De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

CONTRATO **ABIERTO**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA **ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD",** deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Mediante oficio **N° 030109612600/CAOA/1510/2023**, el **Titular de la Jefatura de Prestaciones de Servicios Médicas "LA ENTIDAD",** instruyó **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con **RFC** [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Ad centrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan,** con RFC [redacted] **Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos [redacted] tor Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega,** con RFC [redacted] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contrat** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave,** con RFC [redacted] **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de **"LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**

I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062106**, con folio de autorizacion **0000000266-2024**, de fecha **02 de octubre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD".**

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por medio de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 7,942, del volumen 216 de 10 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Enrique Ortega Gracia, Notario Público número 5 de la ciudad de ciudad Constitución, en el estado de Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número N-2017065427, de fecha 19 julio 2017; denominada **ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros a la prestación de servicios de análisis clínicos integrales y de cualquier índole en las distintas ramas y especialidades médicas de la salud.

II.2. La C. **Reyna Daniella Nuñez Martinez** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 7,942, del volumen 216 de 10 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Enrique Ortega Gracia, Notario Público número 5 de la ciudad de ciudad Constitución, en el estado de Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número N-2017065427 de fecha 19 de julio de 2017, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **ACE170710N37.**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Altamirano, No. 2155, entre Benito Juarez e Ignacio Allende en colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, CP 23000, con número telefónico [redacted] y/o a través de la cuenta de correo electrónico lablz@laboratorionunez.com.mx, para los mismos efectos.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** QUE CELEBRAN, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	66.66
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	88.91
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	58.14
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	445.43
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	365.02
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	4,741.14

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	101.21
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	729.33
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	124.44
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	141.32
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	241.98
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	221.15
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	55.08
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	55.13
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	25.13
	16	HGZ+MF No. 1	Anitrombina III	Estudio	89.13
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	101.13
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	210.13
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	100.12
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	110.23
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	103.14
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	100.12
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	100.12
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	90.76
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	92.45
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	222.22
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	63.25
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	4,810.01
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	52.33
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	36.15
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	152.14
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	125.54
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	Estudio	680.99
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	132.77
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	Estudio	1,458.87
	36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	Estudio	793.32
	37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	60.32
	38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	52.33
	39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	251.16
	40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	Estudio	1,200.00
	41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	97.97
	42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	97.97
	43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	104.54
	44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	666.98
	45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	666.98
	46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	330.13
	47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	Estudio	188.76
	48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	90.14
	49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	316.65
	50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	291.02
	51	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	70.23
	52	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	104.34
	53	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	5,480.18
	54	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	82.34
	55	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	Estudio	96.88
	56	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	55.02
	57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	225.22
	58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	455.87
	59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	555.43
	60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	333.54
	61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	245.54
	62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	249.76
	63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	60.01
	64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	71.12
	65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	146.61

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	121.80
	67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	225.14
	68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	80.88
	69	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	449.34
	70	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviario	Estudio	5,200.00
	71	HGZ+MF No. 1	Antigeno De Histocompatibilidad	Estudio	1,855.93
	72	HGZ+MF No. 1	Antigeno P24	Estudio	115.96
	73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	Estudio	41.13
	74	HGZ+MF No. 1	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	Estudio	51.45
	75	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	217.76
	76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	498.67
	77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	386.98
	78	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	299.76
	79	HGZ+MF No. 1	Azucares Reductores En Heces	Estudio	10.31
	80	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	1,829.01
	81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteína	Estudio	315.02
	82	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	127.01
	83	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	2,250.65
	84	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	232.12
	85	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	193.98
	86	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	45.09
	87	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	145.43
	88	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	27.98
	89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	875.00
	90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	800.00
	91	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	800.00
	92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	2,000.00
	93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	2,000.00
	94	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	750.00
	95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	1,100.00
	96	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	1,725.50
	97	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	463.00
	98	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	152.87
	99	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	236.00
	100	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	117.01
	101	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	159.01
	102	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	165.45
	103	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	720.08
	104	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	201.82
	105	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	215.55
	106	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	69.99
	107	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	345.98
	108	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	238.78
	109	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	1,410.09
	110	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	60.60
	111	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	60.60
	112	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	53.10
	113	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	2,079.98
	114	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	218.06
	115	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	115.00
	116	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteneidiona Sulfato	Estudio	87.98
	117	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	87.98
	118	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	200.00
	119	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	149.01
	120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	315.55
	121	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	104.54
	122	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	58.78
	123	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	1,300.25
	124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	521.15

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	125	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	700.55
	126	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	159.13
	127	HGZ+MF No. 1	Factor **II** De La Coagulación	Estudio	287.13
	128	HGZ+MF No. 1	Factor **III** De La Coagulación	Estudio	115.16
	129	HGZ+MF No. 1	Factor **IV** De La Coagulación	Estudio	45.09
	130	HGZ+MF No. 1	Factor **V** De La Coagulación	Estudio	105.87
	131	HGZ+MF No. 1	Factor **VII** De La Coagulación	Estudio	155.98
	132	HGZ+MF No. 1	Factor **VIII** De La Coagulación	Estudio	88.88
	133	HGZ+MF No. 1	Factor **IX** De la Coagulación	Estudio	86.56
	134	HGZ+MF No. 1	Factor **X** De La Coagulación	Estudio	100.02
	135	HGZ+MF No. 1	Factor **XI** De Coagulación	Estudio	135.94
	136	HGZ+MF No. 1	Factor **XII** De Coagulación	Estudio	107.55
	137	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	996.14
	138	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	59.87
	139	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	77.11
	140	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	42.22
	141	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	141.08
	142	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	91.15
	143	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	925.55
	144	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	104.33
	145	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	117.42
	146	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	233.98
	147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	2,005.15
	148	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	3,988.00
	149	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	187.99
	150	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	35.57
	151	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	143.54
	152	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	243.34
	153	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	88.33
	154	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	84.65
	155	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	40.44
	156	HGZ+MF No. 1	Histoplama	Estudio	665.87
	157	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	656.00
	158	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	171.55
	159	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	75.66
	160	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	77.98
	161	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	238.00
	162	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestas faringeas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	895.00
	163	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	435.66
	164	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	1,449.04
	165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	2,550.00
	166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	2,550.00
	167	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	2,450.00
	168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	1,650.76
	169	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	1,550.75
	170	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	1,295.76
	171	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	47.71
	172	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	1,226.87
	173	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	58.14
	174	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	699.54
	175	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	490.76
	176	HGZ+MF No. 1	Levotiracepam	Estudio	599.32
	177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	500.00
	178	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	500.00
	179	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	500.00
	180	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	500.00
	181	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	500.00
	182	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	500.00

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	183	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	500.00
	184	HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	41.10
	185	HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	70.14
	186	HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	199.43
	187	HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	220.98
	188	HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	535.44
	189	HGZ+MF No. 1	Metionina	Estudio	200.14
	190	HGZ+MF No. 1	Metrotexate	Estudio	998.43
	191	HGZ+MF No. 1	Mioglobina	Estudio	150.32
	192	HGZ+MF No. 1	Monotest	Estudio	88.43
	193	HGZ+MF No. 1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	699.00
	194	HGZ+MF No. 1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	1,109.11
	195	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	515.21
	196	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina En Orina	Estudio	515.21
	197	HGZ+MF No. 1	Oxcarbamacepina	Estudio	625.54
	198	HGZ+MF No. 1	Oxitocina	Estudio	633.13
	199	HGZ+MF No. 1	Paratohormona	Estudio	95.78
	200	HGZ+MF No. 1	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	Estudio	788.65
	201	HGZ+MF No. 1	PCR En Líquido pleural Para TB	Estudio	650.00
	202	HGZ+MF No. 1	PCR de Adenovirus	Estudio	1,750.00
	203	HGZ+MF No. 1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	805.00
	204	HGZ+MF No. 1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	880.00
	205	HGZ+MF No. 1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	805.00
	206	HGZ+MF No. 1	PCR Para HIV	Estudio	815.50
	207	HGZ+MF No. 1	PCR para TB	Estudio	800.50
	208	HGZ+MF No. 1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	1,450.00
	209	HGZ+MF No. 1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	1,850.00
	210	HGZ+MF No. 1	Peptido "C"	Estudio	75.34
	211	HGZ+MF No. 1	Perfil Androgénico	Estudio	377.88
	212	HGZ+MF No. 1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	Estudio	110.43
	213	HGZ+MF No. 1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	88.99
	214	HGZ+MF No. 1	Plomo En Sangre	Estudio	225.54
	215	HGZ+MF No. 1	Primidona	Estudio	467.77
	216	HGZ+MF No. 1	Proteina “C” De La Coagulacion	Estudio	398.65
	217	HGZ+MF No. 1	Proteina “S” De La Coagulacion	Estudio	639.87
	218	HGZ+MF No. 1	Proteina Basica De Mielina	Estudio	2,059.00
	219	HGZ+MF No. 1	Proteína De Bence Jones	Estudio	53.25
	220	HGZ+MF No. 1	Protroponina	Estudio	155.23
	221	HGZ+MF No. 1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	3,455.13
	222	HGZ+MF No. 1	Prueba De Ham	Estudio	155.54
	223	HGZ+MF No. 1	Renina	Estudio	325.10
	224	HGZ+MF No. 1	Ristocestina	Estudio	1,945.00
	225	HGZ+MF No. 1	Rotavirus Antígeno En Heces	Estudio	79.56
	226	HGZ+MF No. 1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	221.88
	227	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	555.65
	228	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	88.43
	229	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	80.14
	230	HGZ+MF No. 1	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	65.76
	231	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	850.00
	232	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	111.54
	233	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	91.32
	234	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	1,400.55
	235	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	700.50
	236	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	455.55
	237	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	50.13
	238	HGZ+MF No. 1	Traslocación Genética	Estudio	6,650.54
	239	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	601.65
	240	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	93.14
	241	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	1,100.56

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	242	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	1,500.75
	243	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	1,720.51
	244	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	87.54
	245	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	197.32
	246	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	540.87
	247	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	1,250.00

Partida	Unidad Médica	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Mínimo	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Máximo
1	HGZ+MF No. 1 LA PAZ	978,658.56	2,446,646.38
	IVA	156,585.37	391,463.42
	Total	**1,135,243.93**	**2,838,109.80**

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **$978,658.56 (Novecientos setenta y ocho mil seisientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **$2,446,646.38 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seisientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** QUE CELEBRAN, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura

electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

• Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
• Original y copia del acta constitutiva;
• Poder Notarial para pleitos y cobranza;
• Poder Notarial del representante legal;
• Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
• INE o IFE del presente legal vigente
• Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del

Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen

defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene

respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.
En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **10%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR**" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día de atraso sobre el monto de servicios no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de

la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente

contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el instrumento jurídico de **"EL PROVEEDOR"**, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PROVEEDOR",** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	**Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**	[redacted]
Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan	**Administradora de contrato Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa**	[redacted]
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	**Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	**ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S. DE R.L. DE C.V.**	**ACE170710N37**

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024".

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal 2024.

b) Plazo para la prestación del servicio.

"Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo", del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur".

El servicio que se contrate, deberá proporcionarse en las localidades o ciudades conforme a la ubicación de las respectivas unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional en Baja California Sur que se citan en este documento, según corresponda, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

Plazo entrega:

Una vez realizada la contratación el proveedor prestará el servicio a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Condiciones de la prestación del servicio.

Los servicios se proporcionarán en cada una de las unidades médicas y hospitalarias, por lo que, a partir del día siguiente de la emisión del Fallo el proveedor adjudicado, deberá realizar la coordinación y acciones con los Directores médicos, Administradores o Jefes del área de Laboratorio en las Unidades Médicas y Hospitalarias para ofrecer el servicio en tiempo y forma, éstos

deberán comunicar por escrito a los Directores Médicos de las unidades médicas y hospitalarias los datos de su contacto oficial que como mínimo deberán contener:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido al Administrador de Contrato, a los Directores Médicos o Administradores o Jefes del servicio de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Por cada estudio que se le requiera al proveedor, deberá entregar el reporte del resultado de los servicios en el plazo establecido en el "Listado de tiempos para la entrega de resultados de los estudios" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico y entregar directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe.

El proveedor acudirá a las unidades médicas de lunes a viernes, una vez al día en el horario acordado en común acuerdo entre personal del instituto y del proveedor, para recolección de las muestras, a partir del día de la recolección de las muestras contará el tiempo para la entrega de los resultados de acuerdo al **Anexo 4 (cuatro)** "Listado de tiempos para la entrega de resultados de estudios"

Condiciones de la solicitud del servicio.

El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el licitante mediante solicitud "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico, realizada por los directores médicos de las unidades médicas y hospitalaria o por personal autorizados por éstos, especificando los datos generales del paciente, posible diagnóstico y estudios a realizar y firmas de autorización del personal directivo autorizado por parte del Instituto.

El proveedor proporcionará los envases necesarios (primarios y secundarios) cuando se transporten muestras de laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias a las propias instalaciones del proveedor, se deberá utilizar el sistema de DOBLE envase, esto es: utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), con el fin de asegurar satisfactoriamente las muestras de Laboratorio, el cual consiste en: Envase primario resistente al agua, cierre hermético, rotulado en vuelto con material absorbente en caso de ruptura del recipiente primario; envase secundario resistente donde se trasporta el envase primario, el cual deberá de proteger de influencias externas como daños físicos y exposición a líquidos (agua).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

El proveedor al momento de la recolección de las muestras y respectivas solicitudes deberá proporcionar un envase secundario (hilera rígida), para el traslado seguro de muestras desde el lugar donde recoge la muestra en las instalaciones del Instituto hasta el domicilio del laboratorio proporcionado.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias listado para el traslado de muestras que contenga las condiciones de conservación, toma, cantidad y envío de muestras dependiendo del tipo de estudio, así como la especificación si se requiere anticoagulante, la cantidad y tipo de este, según el estudio solicitado.

El servicio se prestará en forma continua y permanente en apego a los horarios establecidos y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y hospitalarias contempladas en el **Anexo 2 (dos)** del anexo técnico "Calendario, horarios y domicilio de la unidad a la que se le otorgara el servicio de laboratorio subrogado". La recolección de las muestras debe ser de manera inmediata a la solicitud del servicio.

Condiciones de la entrega del servicio.

El proveedor se obliga a entregar en las unidades médicas y hospitalarias el reporte de resultados de los estudios dentro del tiempo establecido en el "listado de tiempos para entrega de resultados de cada estudio" **ver Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico, el tiempo será contado a partir del día de la recolección de las muestras hasta la entrega de los resultados.

El reporte del resultado deberá contener:

1. Descripción de los estudios solicitados, resultado, fecha de realización del estudio, valores de referencia, nombre completo del paciente, numero de seguridad social, unidad de adscripción del paciente, folio de laboratorio y nombre, firma y cédula profesional del Responsable Sanitario. El folio del laboratorio se compone por 10 dígitos, iniciando con año, mes, día (dos dígitos cada uno) y los últimos cuatro dígitos corresponden al consecutivo de cada unidad médica. Ejemplo folio: 2401010001 (1ro. de enero de 2024, folio número uno de la unidad).
2. Gráficas e interpretación diagnóstica que avalen el resultado del estudio practicado, en aquellos casos que sean necesarios (cariotipo, electroforesis de proteína, inmunoenotipo, etc).

- El proveedor se obliga a entregar los resultados en reporte original y dos copias por paciente.
- El proveedor se obliga a entregar tres copias de resultados para los estudios: carga viral HIV y Linfocitos CD4, CD8 en reporte original y tres copias.
- Para los estudios "17 Alfahidroxiprogesterona el proveedor se obliga a realizar por la técnica de radioinmunoanálisis (RIA).
- Para los estudios de cultivo en las unidades médicas: HGZ +MF No. 1 La Paz, HGSZ+MF26 Cabo San Lucas, HGSZ No.38 San José del Cabo y UMF11 Loreto, el proveedor se obliga a realizar con antibiograma y entregar un resultado preliminar a los 3 días hábiles de recibida la muestra para cultivo, y el resultado total en 7 días hábiles, tratándose de cultivos ordinarios, la cual podrá notificarse por medio electrónico o vía telefónica.

- Para el estudio "Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras faríngeas (exudados o lavados) incluye insumos, se solicitará en caso de que el Laboratorio se encuentre avalado por INDRE (Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos), la entrega del resultado es a 3 días hábiles.
- Para el estudio "Gasometría Arterial" en la unidad HGSZ+MF No.2 Ciudad Constitución, el resultado es a 30 minutos. En caso de ofertarse el servicio.
- Para el estudio "Inmunofenotipo de hemoglobina, de Medula Ósea y HPN" entrega de resultado con gráficas e interpretación diagnóstica.

El proveedor deberá proporcionar una dotación mensual de Tubos (envase primario para Lactato, cariotipo e inmunofenotipo y cargas virales) el primer día hábil de cada mes en cada laboratorio de las unidades médicas y hospitalarias par el traslado de las muestras.

El proveedor presentará su factura anexando a estas las solicitudes atendidas "Formato 4-30-2/03" **ver Anexo 3 (tres)** del anexo técnico y una relación de estudios efectivamente realizados por paciente en formato Excel **ver anexo 5 (cinco)** de anexo técnico así como, que contenga los siguientes datos:

1. Número Progresivo
2. Folio de laboratorio de la unidad médica u hospitalaria
3. Nombre del paciente
4. Número de seguridad social
5. Estudio realizado (Igual al establecido en el contrato).
6. Cantidad de estudios realizados
7. Costo unitario
8. Costo total
9. Nombre y firma de encargado de laboratorio de la unidad
10. Nombre y firma de Director de la unidad
11. Nombre y firma del proveedor

El proveedor en su propuesta técnica presentará por escrito una lista de los **equipos de laboratorio** que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con **equipo arrendado o en comodato** presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

En caso de que el **equipo de laboratorio** de la proveeduría presente **fallas o desperfectos**, será responsabilidad del proveedor informar de manera inmediata al Instituto y en tanto se hace la reparación o sustitución de dicho equipo, el proveedor será responsable de otorgar el servicio sin

costos adicionales al instituto, sin ver afectada la calidad y los tiempos de entrega de resultados, de lo contrario será acreedor a las penalizaciones por incumplimiento descritas en el presente documento, siendo motivo de rescisión del contrato si el instituto lo determina.

Será por cuenta del proveedor las **sustancias e insumos** que sean necesarias para realizar los estudios, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos y por ninguna razón deberá tratarse de reactivos caducos, el Instituto requiere que dichas sustancias e insumos sean los adecuados y que no tengan margen de error en el proceso del estudio y resultados del mismo.

Así mismo, el prestador del servicio se obliga a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que el instituto le proporcione, debiendo proporcionar escrito del **aviso de privacidad** de acuerdo a los términos de la Ley de la materia, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por el Instituto.

Cuando el proveedor durante la vigencia del contrato reciba comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, dentro del vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario, deberá notificar de manera inmediata al administrador de contrato, para aquellos estudios que por alguna razón no puedan ser procesados en el laboratorio del licitante adjudicado y con la finalidad de no interrumpir el servicio; el licitante adjudicado deberá enviarlo a un laboratorio reconocido; sin que se vea afectado el precio del estudio para el instituto ni el tiempo de entrega de resultados, así mismo deberá anexar al resultado el informe d resultados del laboratorio de referencia.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios o localidades donde se encuentran las unidades médicas y hospitalarias que requieren el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

La información generada en la operación de los servicios subrogados será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

El proveedor se obliga a presentar **informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria, de los servicios otorgados durante éste período, en formato Excel **ver Anexo número 6 (seis)** de anexo técnico, entregará de manera escrita al Director médico o a la persona que designe como responsable, para la validación correspondiente, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes posterior a que se realice el servicio, una vez validado y firmado de forma inmediata el personal responsable del servicio de laboratorio del instituto o el administrador de la unidad médica, derivarán vía correo electrónico al administrador del contrato, dicho informe contendrá los siguientes datos:

1. Mes.
2. Unidad Médica u Hospitalaria.
3. Número consecutivo.
4. Número de factura.
5. Número de pacientes.

6. Sub-total
7. IVA
8. Total
9. Nombre y firma de proveedor.
10. Nombre y firma del directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad u hospital médico.

El Proveedor se obliga a otorgar los servicios con las características que se indican en los presentes términos y condiciones.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, los Directores Médicos o administradores o personal que haya sido designado como responsable en las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, no darán por aceptado el servicio.

Ajuste de Precios. - Los precios no están sujetos a ajuste.

El contrato será abierto, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

Tipo de Cotización: Para la presente contratación el proveedor, debe realizar su proposición ofertando por el total de cada partida con el precio unitario por cada estudio, pudiendo ofertar por una o todas las partidas:

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes, en formato Excel y en hoja membretada y firmada por el proveedor.

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas que se describen, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de **evaluación binaria**. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y Condiciones" y e) de Anexo técnico. La no presentación de esta documentación será motivo de desechamiento de propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

- Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico.
- Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el proveedor cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento.
- Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio.
- Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida.
- Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable sanitario vigente del laboratorio.
- Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.
- El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmaceútico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio).
- El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico.
- Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez

deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones.

En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos.

- Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El licitante adjudicado podrá presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas y requisitos de los equipos de laboratorio, envases, reactivos y lugar donde prestará el servicio. En caso de que presenten folletos o catálogos, éstos deberán exhibirse en idioma español. La no presentación de estos folletos no será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto mediante el personal que designe podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el proveedor del servicio cumple con las condiciones, características, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional BCS, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el retraso en el plazo para la prestación de los servicios calculado sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor **no recolecte las solicitudes y muestras,** para otorgar el servicio de los estudios de laboratorio a cada unidad médica y hospitalaria de forma diaria de lunes a viernes.	A partir del día siguiente de haber incumplido en la recolección de solicitudes y muestras.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado** de los **estudios de laboratorio** a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los plazos establecidos en el Anexo Número 4 (cuatro) de anexo técnico.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultados por cada estudio, estipulado en **Anexo 4 (cuatro)** del anexo técnico.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado preliminar** de los estudios de **Cultivo** de las unidades médicas dentro de 3 días hábiles a partir de haber recibido la muestra.	A partir del día siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado preliminar de los estudios de cultivo.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Cuando el proveedor **no realice la entrega del resultado** de los estudios de **Gasometría Arterial** a la unidad médica hospitalaria, dentro de 30 minutos a partir de la recolección de la muestra.	A partir de la hora siguiente de haber concluido el tiempo máximo para la entrega de resultado.	2.5% por cada **hora** de atraso sobre el valor del o los servicios solicitados y no proporcionados en tiempo. 4 horas como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.
Incumplimiento de la entrega del **Informe mensual** a cada unidad médica y hospitalaria dentro de los 5 primeros días hábiles del mes	A partir del 6to.día hábil del mes inmediato posterior a que se realicen los estudios durante	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la	**Delegación:** Administrador de contrato.

posterior al que se realice el servicio.	ese periodo.	4 días como máximo.	unidad médica y hospitalaria.	
Incumplimiento en la entrega de la dotación mensual de **envase primario** (tubos para muestra de laboratorio) a cada unidad médica y hospitalaria el primer día hábil de cada mes.	A partir del 2do.día hábil de cada mes.	2.5% por cada día de atraso calculado sobre el valor de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento. 4 días como máximo.	**Unidades y Hospitales:** Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	**Delegación:** Administrador de contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día u hora de atraso según corresponda en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El licitante adjudicado cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios por motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que

pudiera incurrir "el proveedor" respecto de los conceptos que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las Deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los resultados de estudios de laboratorio a las unidades y hospitales médicos.	Dentro del plazo establecido en el listado de tiempos de entrega de resultados por cada estudio **ver Anexo 4 (cuatro)** de anexo técnico, debiendo ser entregados sin defectos, calidades deficientes o características y especificaciones distintas a las estipuladas en anexo técnico y términos y condiciones.	Por la entrega de los resultados de estudio de laboratorio subrogado en forma parcial o deficiente o fuera del momento o plazo establecido. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando durante la vigencia del contrato reciba **comunicado por parte de la COFEPRIS ó SSA**, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.	Dentro de la vigencia establecida del contrato y por cada servicio no otorgado dentro de los plazos establecidos, por causa de la sanción o revocación del Registro Sanitario.	Por la suspensión en la prestación del servicio. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	2.5% sobre el valor total de los estudios de laboratorio subrogado que hayan sido afectados o suspendidos debido a la sanción de COFEPRIS o SSA o revocación de registro sanitario correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El proveedor proporcionará los envases necesarios **(primarios y secundarios)** para transportar las muestras a cada unidad médica y hospitalaria.	El proveedor deberá utilizar sistema doble envase, utilizando envase primario (tubo para muestra) y secundario (hielera rígida), para asegurar las muestras de laboratorio.	Por cada recolección realizada en que el proveedor no proporcione los envases (primarios y secundarios) de acuerdo a especificaciones requeridas por el instituto.	2.5% sobre el valor total de las facturas de estudios de laboratorio subrogado que se hayan entregado con una calidad deficiente o distinta a la requerida por el instituto, al no proporcionar los envases requeridos (primarios y secundarios).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar escrito libre en donde manifieste, que se compromete a que en caso de resultar ganador en esta licitación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas en la realización del estudio no se procederá a pago del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor. **De manera permanente durante la vigencia del contrato**.
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor.**
Periodo de garantía. **Durante la vigencia del contrato.**
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado**.

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

EL Licitante queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, **y en caso de ser necesario como dato adicional**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de

las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Servicios de Prestaciones Médicas

- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador y/o Subdirector Administrativo de las unidades médicas y hospitalarias citadas en el presente documento, al momento de la recepción de las facturas para la autorización del pago de los servicios prestados, deberán realizar:

La conciliación de estudios realizados, deberá hacerse por ambas partes a partir del sexto día hábil de cada mes vencido y junto con las facturas correspondientes, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el 8 día hábil del mes y deberán estar firmadas por el director médico, el subdirector o administrador, jefe ó encargado del servicio de laboratorio clínico de la unidad médica u hospitalaria y el proveedor.

El proveedor enviara por escrito y vía correo electrónico, los primeros 5 días hábiles de cada mes el reporte mensual en formato Excel ver **Anexo 6 (seis)** de anexo técnico, los estudios efectivos realizados, la conciliación de estudios realizados que le sirvió de base para su cálculo, para llegar a los estudios efectivamente realizados y la factura correspondiente, al director médico, subdirector o administrados y jefe o encargado de laboratorio de las unidades y hospitales.

Los Proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la conciliación de estudios realizados que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor por parte del administrador del contrato, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

A t e n t a m e n t e,
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZALEZ DE LA LLAVE
JEFE DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco
Coord. de Prevención y Atención a la Salud
Validó

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO SUBROGADO.- Clave CUCOP 33900008.

Los estudios de laboratorio a contratar deben contar con características técnicas específicas, mismos que se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, identificados por el nombre del estudio, descripción y cantidades totales, siendo éstos necesarios e ineludibles para garantizar la oportunidad y calidad de los servicios en cuestión.

Características.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la prestación del **servicio subrogado de estudios de laboratorio**, que permita atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales UMF 8 Santa Rosalía, UMF11 Loreto, UMF 15 Bahía Asunción, UMF16 y 17 La Bocana y Punta Abreojos, H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, H.G.S.Z.+M.F. No. 2 Ciudad Constitución, H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro, H.G.S.Z.+M.F. No. 26 Cabo San Lucas, y H.G.S.Z. No. 38 San José del Cabo, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, conformado por **8 partidas** por una cantidad total estimada de **88,038** estudios para el ejercicio 2024, distribuidos en las secciones de Hematología, Bioquímica clínica, Microbiología, Inmunología, Hormonas y marcadores tumorales, que incluyen estudios analíticos del que se realizan en sangre, orina, heces otros fluidos y tejidos del cuerpo humano. Con el propósito de identificar componentes específicos y sus niveles de concentración, que incrementan la confiabilidad y precisión del diagnóstico y la toma de decisiones en el tratamiento de las enfermedades y que indiquen el grado de acierto de los tratamientos y cambios en el paciente, con el objetivo de contribuir al diagnóstico temprano y tratamiento oportuno. Los estudios se describen en el **Anexo número 1 (uno)**, en el cuadro descripción de partidas por cada unidad médica y hospitalaria.

Secciones de laboratorio para los estudios:
Hematología: En esta sección se efectúa el hemograma y diversas pruebas para evaluar los

valores de los distintos componentes de la sangre.

- **Bioquímica clínica:** Se clasifican de la siguiente forma:
  - Química sanguínea de rutina, múltiples parámetros como la determinación de glucosa, colesterol, etc.
  - Exámenes generales de orina.
  - Determinación de gases en sangre (presión parcial de oxígeno, de anhidro ácido carbónico, reserva de bicarbonato, PH, etc.).
- **Microbiología:** Se clasificarse en:
  - Coproparasitología: Identifica la presencia de parásitos en materias fecales.
  - Bacteriología: Examina directa o indirectamente la presencia o actividad de organismos microscópicos en sangre, orina, materia fecal, jugo gástrico y exudados orgánicos.
- **Inmunología:** Determinación de anticuerpos y otros, para evaluar el sistema inmunitario.
- **Hormonas:** Analiza las diferentes hormonas con el fin de evaluar el sistema endocrino.
- **Marcadores tumorales:** En esta sección se analizan parámetros que aumentan o aparecen como parte de los procesos tumorales para detectar los diferentes tipos de cáncer y su evaluación durante el tratamiento.

Por lo anterior surge la necesidad de subrogar la prestación del citado servicio que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención medica del paciente, cumpliendo así con lo siguiente:

La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la prestación y calidad de los servicios.

En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato.

El (los) proveedor (es) deberá (n) recibir en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los derechohabientes de las unidades médicas y hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional de Baja California Sur, de acuerdo a domicilios detallados en **Anexo número 2 (dos)**, para efectuar los estudios de laboratorio subrogados requeridos según corresponda.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor,

lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que conoce y da cumplimiento con las siguientes Nomas:

a) NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
b) NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades
c) NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
d) NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
e) NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
f) NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
g) NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
h) NOM-015-ENER-2012, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

i) NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
j) NOM-007-SSA3-2011. Para la Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
k) NMX-EC-15189-IMNC-2015 Laboratorio clínicos-requisitos de la calidad y competencia.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se da cumplimiento al omitir información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación en el presente anexo técnico.

Área técnica.

Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla
Coord. Aux. Médico de 2do. Nivel Atención Médica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO"

Nota: Las cantidades que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	15	36
	2	HGZ+MF No. 1	Ácido Fólico	Estudio	6	14
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	6	13
	4	HGZ+MF No. 1	Ácido Pirúvico	Estudio	5	11
	5	HGZ+MF No. 1	Ácido Vanilmandélico	Estudio	9	21
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	5	12
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	6	13
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	2	5
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	6	14
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	17	42
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	6	13
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	3	7
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	17	42
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	12	28
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	5	11
	16	HGZ+MF No. 1	Anitrombina III	Estudio	9	21
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	4	10
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	2	4
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	37	91
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	20	48
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	10	23
	22	HGZ+MF No. 1	Anti N1NP	Estudio	17	42
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	36	90
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	42	105
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	34	84
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	4	10
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	7	16
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	8	18
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	45	112
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	12	28
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	4	10
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	22	53

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 51776
www.im

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	33	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	Estudio	14	35
	34	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	7	17
	35	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	Estudio	2	4
	36	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	Estudio	6	13
	37	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	56	140
	38	HGZ+MF No.1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	34	84
	39	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	4	9
	40	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E, No A, No B	Estudio	3	6
	41	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	13	31
	42	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	13	31
	43	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	4	8
	44	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	4	10
	45	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	4	10
	46	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	14	35
	47	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	Estudio	4	10
	48	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Jo-I (Polimiositis)	Estudio	9	21
	49	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	10	25
	50	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	2	5
	51	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	9	21
	52	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	5	12
	53	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	3	7
	54	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	73	182
	55	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antipeptido Cíclico Citrulinados	Estudio	40	98
	56	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	9	21
	57	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	5	11
	58	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	4	10
	59	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	12	28
	60	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	6	14
	61	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti Sarampion (IgG)	Estudio	4	8
	62	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	4	8
	63	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	65	161
	64	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	23	56
	65	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	5	11
	66	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	4	10
	67	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	4	10
	68	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	2	5
	69	HGZ+MF No.1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	2	5
	70	HGZ+MF No.1	Antígeno Aviario	Estudio	2	5
	71	HGZ+MF No.1	Antígeno De Histocompatibilidad	Estudio	3	7

Página 6 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Fátimas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23038, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1235700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	72	HGZ+MF No.1	Antigeno P24	Estudio	6	14
	73	HGZ+MF No.1	Antigeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	Estudio	10	23
	74	HGZ+MF No.1	Antigeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	Estudio	5	11
	75	HGZ+MF No.1	Arsénico	Estudio	4	8
	76	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	9	21
	77	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	10	25
	78	HGZ+MF No.1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	11	27
	79	HGZ+MF No.1	Azucares Reductores En Heces	Estudio	9	21
	80	HGZ+MF No.1	Bandas Oligoclonales	Estudio	8	19
	81	HGZ+MF No.1	Beta 2 Glucoproteina	Estudio	10	23
	82	HGZ+MF No.1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	12	28
	83	HGZ+MF No.1	Biperidino	Estudio	1	2
	84	HGZ+MF No.1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	9	21
	85	HGZ+MF No.1	Cadmio	Estudio	2	5
	86	HGZ+MF No.1	Calcio Ionizado	Estudio	8	19
	87	HGZ+MF No.1	Calcitonina	Estudio	17	42
	88	HGZ+MF No.1	Captación De Hierro	Estudio	10	23
	89	HGZ+MF No.1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	2	5
	90	HGZ+MF No.1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	8	20
	91	HGZ+MF No.1	Carga Viral HIV	Estudio	112	280
	92	HGZ+MF No.1	Cariotipo	Estudio	9	21
	93	HGZ+MF No.1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	3	7
	94	HGZ+MF No.1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	6	13
	95	HGZ+MF No.1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	12	28
	96	HGZ+MF No.1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	6	14
	97	HGZ+MF No.1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	7	17
	98	HGZ+MF No.1	CH-50	Estudio	14	34
	99	HGZ+MF No.1	Ciclosporina	Estudio	23	56
	100	HGZ+MF No.1	Cistatina C	Estudio	4	10
	101	HGZ+MF No.1	Citrato En Orina	Estudio	6	14
	102	HGZ+MF No.1	Clamidia	Estudio	6	14
	103	HGZ+MF No.1	Clonazepan	Estudio	8	20
	104	HGZ+MF No.1	Cobalto	Estudio	4	10
	105	HGZ+MF No.1	Cobre	Estudio	4	10
	106	HGZ+MF No.1	Colinesterasa	Estudio	4	8
	107	HGZ+MF No.1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	4	10
	108	HGZ+MF No.1	Complemento C1	Estudio	4	10
	109	HGZ+MF No.1	Complemento C2	Estudio	6	14
	110	HGZ+MF No.1	Cortisol	Estudio	42	105

Página 7 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.im

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	111	HGZ+MF No.1	Cortisol Urinario	Estudio	4	9
	112	HGZ+MF No.1	Crioglobulinas	Estudio	3	6
	113	HGZ+MF No.1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	3	7
	114	HGZ+MF No.1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	6	14
	115	HGZ+MF No.1	Cultivos Diversos	Estudio	10	23
	116	HGZ+MF No.1	Dehidroepiandrosteneidiona Sulfato	Estudio	8	19
	117	HGZ+MF No.1	Dehidrotestosterona	Estudio	8	20
	118	HGZ+MF No.1	Dimero D	Estudio	28	70
	119	HGZ+MF No.1	D-Xilosa	Estudio	2	5
	120	HGZ+MF No.1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	9	21
	121	HGZ+MF No.1	Electroferesis De Proteínas	Estudio	17	42
	122	HGZ+MF No.1	Electrolitos En Sudor	Estudio	5	12
	123	HGZ+MF No.1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	2	3
	124	HGZ+MF No.1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	3	6
	125	HGZ+MF No.1	Epinefrina En Orina	Estudio	3	6
	126	HGZ+MF No.1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	22	55
	127	HGZ+MF No.1	Factor **II** De La Coagulación	Estudio	4	9
	128	HGZ+MF No.1	Factor **III** De La Coagulación	Estudio	4	9
	129	HGZ+MF No.1	Factor **IV** De La Coagulación	Estudio	2	3
	130	HGZ+MF No.1	Factor **V** De La Coagulación	Estudio	5	12
	131	HGZ+MF No.1	Factor **VII** De La Coagulación	Estudio	4	10
	132	HGZ+MF No.1	Factor **VIII** De La Coagulación	Estudio	17	42
	133	HGZ+MF No.1	Factor **IX** De la Coagulación	Estudio	10	24
	134	HGZ+MF No.1	Factor **X** De La Coagulación	Estudio	7	17
	135	HGZ+MF No.1	Factor **XI** De Coagulación	Estudio	6	14
	136	HGZ+MF No.1	Factor **XII** De Coagulación	Estudio	14	35
	137	HGZ+MF No.1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	2	5
	138	HGZ+MF No.1	Ferritina	Estudio	28	70
	139	HGZ+MF No.1	Fibrinogeno	Estudio	18	45
	140	HGZ+MF No.1	Fosfata Ácida Total	Estudio	3	7
	141	HGZ+MF No.1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	5	12
	142	HGZ+MF No.1	Fta-Abs Treponema	Estudio	18	44
	143	HGZ+MF No.1	Galactomananos	Estudio	3	6
	144	HGZ+MF No.1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	5	12
	145	HGZ+MF No.1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	3	7
	146	HGZ+MF No.1	Gastrina	Estudio	7	17
	147	HGZ+MF No.1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	3	7
	148	HGZ+MF No.1	Genotipo de HIV	Estudio	4	9
	149	HGZ+MF No.1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	7	17

Página **8** de **57**

Francisco I. Madero No. 315, e/Abasolo and 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1235700, Ext. 30175 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	150	HGZ+MF No.1	Gota Gruesa	Estudio	4	10
	151	HGZ+MF No.1	Helicobacter Pilory	Estudio	7	17
	152	HGZ+MF No.1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	2	5
	153	HGZ+MF No.1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	3	7
	154	HGZ+MF No.1	HGC Cuantificación	Estudio	3	7
	155	HGZ+MF No.1	Hierro Sérico	Estudio	3	7
	156	HGZ+MF No.1	Histoplama	Estudio	6	13
	157	HGZ+MF No.1	Hla-B27	Estudio	12	28
	158	HGZ+MF No.1	Homocisteina	Estudio	6	14
	159	HGZ+MF No.1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	40	98
	160	HGZ+MF No.1	Hormona De Crecimiento	Estudio	48	119
	161	HGZ+MF No.1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	12	30
	162	HGZ+MF No.1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestas faringeas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	6	14
	163	HGZ+MF No.1	IgD	Estudio	9	21
	164	HGZ+MF No.1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	6	14
	165	HGZ+MF No.1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	6	14
	166	HGZ+MF No.1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	10	25
	167	HGZ+MF No.1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	3	7
	168	HGZ+MF No.1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	4	9
	169	HGZ+MF No.1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	4	9
	170	HGZ+MF No.1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	4	10
	171	HGZ+MF No.1	Insulina Serica	Estudio	20	49
	172	HGZ+MF No.1	Interferon Gamma	Estudio	3	7
	173	HGZ+MF No.1	Lactato	Estudio	5	11
	174	HGZ+MF No.1	Lamotrigina	Estudio	8	19
	175	HGZ+MF No.1	Leptospira	Estudio	5	11
	176	HGZ+MF No.1	Levotiracepam	Estudio	6	14
	177	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD 3	Estudio	8	20
	178	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	**112**	**280**
	179	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD 16	Estudio	8	20
	180	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD 19	Estudio	3	7
	181	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD 25	Estudio	3	7
	182	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	8	20
	183	HGZ+MF No.1	Linfocitos CD56	Estudio	9	21
	184	HGZ+MF No.1	Lipasa	Estudio	1	2
	185	HGZ+MF No.1	Litio	Estudio	28	68
	186	HGZ+MF No.1	LKM	Estudio	8	18
	187	HGZ+MF No.1	Mercurio	Estudio	4	10

Página 9 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1238700, Ext. 31976 www.imss.gob.mx

2023 Ignacio Manuel Altamirano

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	188	HGZ+MF No.1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	16	39
	189	HGZ+MF No.1	Metionina	Estudio	2	5
	190	HGZ+MF No.1	Metrotexate	Estudio	7	17
	191	HGZ+MF No.1	Mioglobina	Estudio	4	9
	192	HGZ+MF No.1	Monotest	Estudio	9	21
	193	HGZ+MF No.1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	2	3
	194	HGZ+MF No.1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	2	3
	195	HGZ+MF No.1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	7	17
	196	HGZ+MF No.1	Norepinefrina En Orina	Estudio	3	6
	197	HGZ+MF No.1	Oxcarbamacepina	Estudio	2	4
	198	HGZ+MF No.1	Oxitocina	Estudio	2	3
	199	HGZ+MF No.1	Paratohormona	Estudio	34	84
	200	HGZ+MF No.1	Parvo Virus B-19,Igg_E_Igm	Estudio	8	18
	201	HGZ+MF No.1	PCR En Liquido pleural Para TB	Estudio	2	5
	202	HGZ+MF No.1	PCR de Adenovirus	Estudio	3	6
	203	HGZ+MF No.1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	2	5
	204	HGZ+MF No.1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	2	5
	205	HGZ+MF No.1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	9	21
	206	HGZ+MF No.1	PCR Para HIV	Estudio	6	14
	207	HGZ+MF No.1	PCR para TB	Estudio	7	17
	208	HGZ+MF No.1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	3	6
	209	HGZ+MF No.1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	3	6
	210	HGZ+MF No.1	Peptido "C"	Estudio	12	28
	211	HGZ+MF No.1	Perfil Androgénico	Estudio	5	11
	212	HGZ+MF No.1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	Estudio	11	27
	213	HGZ+MF No.1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	9	21
	214	HGZ+MF No.1	Plomo En Sangre	Estudio	5	11
	215	HGZ+MF No.1	Primidona	Estudio	6	14
	216	HGZ+MF No.1	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	22	53
	217	HGZ+MF No.1	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	17	41
	218	HGZ+MF No.1	Proteina Basica De Mielina	Estudio	3	7
	219	HGZ+MF No.1	Proteina De Bence Jones	Estudio	7	17
	220	HGZ+MF No.1	Protroponina	Estudio	7	17
	221	HGZ+MF No.1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	4	9
	222	HGZ+MF No.1	Prueba De Ham	Estudio	2	3
	223	HGZ+MF No.1	Renina	Estudio	28	70
	224	HGZ+MF No.1	Ristocestina	Estudio	3	6
	225	HGZ+MF No.1	Rotavirus Antígeno En Heces	Estudio	10	23

Página 10 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas con 47 y Colonia Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 33774 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	226	HGZ+MF No. 1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	4	9
	227	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	6	14
	228	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	51	126
	229	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	2	4
	230	HGZ+MF No. 1	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	12	28
	231	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	6	13
	232	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	12	28
	233	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	31	77
	234	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	4	9
	235	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	9	21
	236	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	10	25
	237	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	9	21
	238	HGZ+MF No. 1	Traslocación Genética	Estudio	3	6
	239	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	5	12
	240	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	12	28
	241	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	5	11
	242	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	5	11
	243	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	4	9
	244	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	23	56
	245	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	7	17
	246	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	9	22
	247	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	14	35
Part 1	**247**	**HGZ+MF No. 1**	**Subtotal**		**2,633**	**6,350**
2	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	5	11
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	12	30
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	6	15
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	10	23
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	8	20
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	3	6
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	2
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	2
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	2
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	2	5
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	2	5
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	2
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	3	6
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	3	6
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	5	11
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	2	5

Francisco I. Madero No. 335, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Centenario, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1234700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	2	5
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	3	6
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	3	6
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	2
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	8	20
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	3	6
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	3	6
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	5	11
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	8	20
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	8	20
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	6	15
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	5	11
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	6	15
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	7	17
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	7	17
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	7	17
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	5	12
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	5	12
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	10	23
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	3	6
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	8	18
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	3	6
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	10	23
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	10	23
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	10	23
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	10	23
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	10	23
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	2
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	2
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	14	35
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	8	20
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	8	20
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	3	6
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	2
	51	HGSZ+MF No. 2	Citologia Esfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	5	12
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	3	6
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	3	6
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	3	6
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	3	6

Página **12** de **57**

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Pistorita, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	3	6
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	3	6
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	3	6
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	10	23
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	5	12
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	10	23
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Conadotrofina	Estudio	5	12
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	3	6
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	3	6
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	3	6
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	3	6
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	5	12
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	3	6
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	3	6
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	3	6
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	2
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	3	6
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	3	6
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	3	6
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	13	31
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	3	6
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	3	6
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	3	6
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	3	6
	80	HGSZ+MF No. 2	G.C.T.	Estudio	3	6
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	3	6
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	3	6
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	10	23
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	5	12
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	5	12
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	13	31
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	8	18
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	5	12
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	5	12
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	Estudio	5	12
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	5	12
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	11	26
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	11	26
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2

Página 13 de 57

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1238700, Ext. 31776 www.im

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	5	12
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	5	12
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	5	12
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	**14**	**35**
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	5	12
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	5	12
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	10	25
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	10	25
	103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmatica	Estudio	8	18
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	3	6
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	2
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	8	20
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	5	12
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	10	23
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	8	20
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	3	6
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	3	6
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectoracion, en orina	Estudio	15	37
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	3	6
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	10	25
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	13	31
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	13	31
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	5	12
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	3	6
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	3	6
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	3	6
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	3	6
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	21	51
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Cio	Estudio	5	11
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	8	20
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	3	6
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	3	6
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	5	12
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	3	6
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	3	6
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	3	6
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	3	6
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	3	6
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	Estudio	3	6

Página **14** de **57**

Francisco I. Madero No. 315, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.im

2023 Primero La Vida

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	3	6
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	3	6
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	3	6
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	15	37
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	13	31
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	26	63
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	8	20
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	3	6
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	10	23
Part 2	142	**HGSZ+MF No. 2**	**Subtotal**		**803**	**1,857**
3	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	10	24
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	4	10
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	5	12
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	8
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	5	12
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	5	12
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	3	6
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	7	16
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	5	12
	10	HGSZ+MF No. 26	Acido Valproico Igg, Igm	Estudio	19	46
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	7	16
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	7	16
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	7	16
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	7	16
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	62	154
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	7	16
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	4	10
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	5	12
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	7	16
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	62	154
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	5	12
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	7	16
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	43	106
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	19	46
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	7	16
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	10	24
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fosfatilcolina	Estudio	16	40
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	4	8
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	8

Página **15** de **57**

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas con 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1234700, Ext. 31176 www.im

2023 Francisco VILLA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	30	HGSZ-MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	6	14
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	6	14
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	1	2
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4	8
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	12	30
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	24	60
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	16	38
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	12	30
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	16	38
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergillius IGG, IGM	Estudio	5	12
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	9	22
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	5	12
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	49	122
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	8	18
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	16	40
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	7	16
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	4	10
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	62	154
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	15	36
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	244	608
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	7	16
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	5	12
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	16	40
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	31	76
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	31	76
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	50	124
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	50	124
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	50	124
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	5	12
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	49	122
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	7	16
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	10	24
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	32	78
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	32	78
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	247	616
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	9	22
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	7	16
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	7	16

Página 16 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1256700, Ext. 31176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	69	HGSZ-MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	**247**	**616**
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	10	24
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	13	32
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	16	40
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	10	24
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	7	16
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	5	12
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	10	24
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	12	30
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	62	154
	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	185	462
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	9	22
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	31	76
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefalorraquideo	Estudio	9	22
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	9	22
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	9	22
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	9	22
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	9	22
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	9	22
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	31	76
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	7	16
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	31	76
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	7	16
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	10	24
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	12	30
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	10	24
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	8
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	7	16
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	8
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	5	12
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroferesis De Proteína En Suero	Estudio	4	8
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faríngeo (con antibiograma)	Estudio	7	16
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	7	16
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	5	12
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	5	12
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	5	12
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	5	12
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	5	12

Francisco I. Madero No. 315, Fidhéroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	9	22
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	7	16
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	8
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	49	122
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	10	24
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	5	12
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	12	30
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	16	38
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	19	46
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	10	24
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	16	38
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	10	24
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	10	24
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	10	24
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	10	24
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	12	30
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	12	30
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	5	12
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	7	16
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	7	16
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	2	4
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	7	16
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	7	16
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	49	122
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	62	154
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	9	22
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	2	4
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	8
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	2	4
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	7	16
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	31	76
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	7	16
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Troideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	37	92
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	22	54
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	19	46
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	19	46
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	8	20

Página **18** de **57**

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1238700, ext. 38176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteína "S" De La Coagulacion	Estudio	7	16
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	4	8
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	49	122
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	19	46
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	8	20
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	9	22
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	9	22
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	12	30
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	23	56
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	8
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	12	30
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	10	24
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	5	12
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	4	10
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	7	16
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	7	16
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	9	22
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	80	200
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	8
Part 3	**165**	**HGSZ+MF No. 26**	**Subtotal**		**3,227**	**7,898**
4	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	5	11
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	14	35
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	15	37
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	17	42
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	19	46
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	14	35
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	14	35
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	8	19
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	2	3
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	15	36
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	19	47
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	10
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	10
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	9
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	14	34
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	9
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	50	123
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4	10
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	5	11

Página 19 de 57

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Centro, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3177 www.im

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	41	101
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	20	50
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	20	50
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	5	11
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	19	46
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant.Herpes I Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	15	37
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti -Dna	Estudio	33	82
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	15	36
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	20	48
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	7
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	2	4
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	45	112
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	45	111
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	10	25
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	9
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	18
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti plaquetarios	Estudio	4	9
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	14	34
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	18	44
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	18	44
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	2	4
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	18	45
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	7	17
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	23	56
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	23	56
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	33	81
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	40	99
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	2	3
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	112	280
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	34	85
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2	4
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	2	3
	52	HGSZ No. 38	Cíclico Citrulinado	Estudio	23	56
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	20
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	2	3
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	2	3
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	6	13
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	2	3
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis,	Estudio	54	133

Página 20 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Aéreas del 47 y Colegio Militar, Cel. Estorito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 123-4700, Ext. 3176
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica		Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
				Heridas, Etc.			
	59	HGSZ No. 38		Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	4	9
	60	HGSZ No. 38		Deter.Cuant.Hgc(Hormona Conadotropica Corionica Humana)	Estudio	18	43
	61	HGSZ No. 38		DFH Difenilhidantoína	Estudio	4	9
	62	HGSZ No. 38		Dimero D	Estudio	3	6
	63	HGSZ No. 38		Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	4	9
	64	HGSZ No. 38		Electroferesis De Proteinas	Estudio	5	11
	65	HGSZ No. 38		Electrolitos En Sudor	Estudio	2	3
	66	HGSZ No. 38		Elisa P/Toxoplasma	Estudio	14	34
	67	HGSZ No. 38		Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	9
	68	HGSZ No. 38		Epstein Barr	Estudio	2	4
	69	HGSZ No. 38		Estradiol	Estudio	8	19
	70	HGSZ No. 38		Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	2	3
	71	HGSZ No. 38		Fosfata Acida Total	Estudio	2	3
	72	HGSZ No. 38		Fragilidad Osmotica	Estudio	2	3
	73	HGSZ No. 38		Frotis En Sangre Periférica	Estudio	50	124
	74	HGSZ No. 38		Fta Conf Para Sífilis	Estudio	41	102
	75	HGSZ No. 38		Gamaglutiltransferasa	Estudio	2	3
	76	HGSZ No. 38		Hemocultivo	Estudio	42	105
	77	HGSZ No. 38		Hepatitis A	Estudio	4	10
	78	HGSZ No. 38		Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	9
	79	HGSZ No. 38		Hepatitis B	Estudio	25	62
	80	HGSZ No. 38		Hepatitis B Aústralia	Estudio	4	9
	81	HGSZ No. 38		Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	9
	82	HGSZ No. 38		Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	9
	83	HGSZ No. 38		Hepatitis C.	Estudio	24	58
	84	HGSZ No. 38		Hla-B27	Estudio	4	10
	85	HGSZ No. 38		Hormona De Crecimiento	Estudio	4	10
	86	HGSZ No. 38		Ig A	Estudio	9	21
	87	HGSZ No. 38		Ig E	Estudio	13	32
	88	HGSZ No. 38		Ig G	Estudio	10	24
	89	HGSZ No. 38		Ig M	Estudio	10	24
	90	HGSZ No. 38		Insulina Serica	Estudio	6	14
	91	HGSZ No. 38		Lamotrigina	Estudio	2	5
	92	HGSZ No. 38		Levitiracepam	Estudio	4	8
	93	HGSZ No. 38		Litio	Estudio	2	3
	94	HGSZ No. 38		Microsomales	Estudio	2	3
	95	HGSZ No. 38		Mitocrondiales	Estudio	2	3
	96	HGSZ No. 38		Musculo Liso	Estudio	2	3

Página 21 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Estrictos, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

2023 Francisco Villa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	2	3
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	2	3
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	10
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	8
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	8
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	8
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	11	26
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	33	82
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	19	46
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	83	207
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	**120**	**300**
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	6	13
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	12
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	12
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	2	3
	112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	8
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4	8
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4	8
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	8
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	8
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9	21
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	10
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	2	4
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	6	13
Part 4	**120**	**HGSZ No. 38**	**Subtotal**		**1,678**	**4,058**
5	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	48	120
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	36	88
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	11	26
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	6	14
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	20	48
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	95	236
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	96	240
	8	U.M.F. No. 8	Biometría Hematica Completa	Estudio	375	936
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	10	24
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	8	20
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	28	68
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	8	20
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	120	300
	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	120	300

Francisco I. Madero No. 315, Esquinas del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, ext. 35705 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	15	U.M.F. No. 8	Depuración De Creatinina	Estudio	28	70
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	52	128
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	7	16
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	15	36
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	6	14
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	37	92
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	28	68
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	34	84
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	15	36
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1	2
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	2	3
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4	8
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	52	128
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	29	72
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	340	848
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	26	64
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2	3
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	5	12
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	111	276
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	106	264
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	34	84
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	34	84
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	20	48
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	15	36
Part 5	**38**	**U.M.F. No. 8**	**subtotal**		**1,984**	**4,916**
6	1	U.M.F. No. 11	Acido Úrico	Estudio	1,188	2,970
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	18	44
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	40	100
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	5	12
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteina	Estudio	14	34
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	9	22
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	18	44
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	106	264
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	3	6
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcinoembrionario	Estudio	14	34
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	27	66
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	27	66
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	27	66
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	49	122

Página 23 de 57

Francisco I. Madero No. 315, *El Héroes* del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176 www.im

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	49	122
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	14	34
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	9	22
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	9	22
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	132	330
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	62	154
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	1,760	4,400
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	14	34
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	5	12
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	5	12
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	18	44
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	53	132
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	18	44
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	5	12
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	14	34
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	5	12
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	5	12
	32	U.M.F. No. 11	Citoquímico	Estudio	9	22
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	5	12
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	84	210
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	1,320	3,300
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	3	6
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	44	110
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	106	264
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	968	2,420
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	84	210
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	53	132
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	5	12
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	71	176
	44	U.M.F. No. 11	Deg. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	80	198
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	44	110
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	14	34
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	115	286
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	36	88
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	14	34
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	1,584	3,960
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	106	264
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	5	12
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	14	34

Página 24 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31715 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	23	56
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	53	132
	56	U.M.F. No. 11	GCT	Estudio	5	12
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	32	78
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	1,848	4,620
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	176	440
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicociliada	Estudio	120	298
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	44	110
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igg,Igm,Iga	Estudio	5	12
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	14	34
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	71	176
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	40	100
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	9	22
	67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	3	6
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	115	286
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	62	154
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	168	418
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	102	254
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	36	88
	73	U.M.F. No. 11	Proteina C Reactiva	Estudio	97	242
	74	U.M.F. No. 11	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	18	44
	75	U.M.F. No. 11	Proteinas Totales	Estudio	27	66
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	106	264
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	5	12
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	185	462
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	97	242
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Cio	Estudio	27	66
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	18	44
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	18	44
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	106	264
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	62	154
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	62	154
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	5	12
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	449	1,122
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	449	1,122
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	1,452	3,630
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	1,100	2,750
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	115	286
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	132	330

Página 25 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esquina con Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 3176 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	62	154
Part 6	**93**	**U.M.F. No. 11**	**subtotal**		**16,004**	**39,936**
7	1	U.M.F. No. 15	Acido Úrico	Estudio	238	595
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	34	85
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	11	26
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	92	230
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	92	230
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	28	68
	7	U.M.F. No. 15	Biometria Hematica	Estudio	646	1,615
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	368	918
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	476	1,190
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	14	35
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	6	14
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	3	7
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	518	1,294
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	46	113
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	86	215
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	2	4
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	646	1,615
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	29	71
	19	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	62	153
	20	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	11	26
	21	U.M.F. No. 15	Proteina C Reactiva	Estudio	35	86
	22	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	7	16
	23	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	19	46
	24	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	2	4
	25	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	54	133
	26	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	92	230
	27	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	92	230
	28	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	218	545
	29	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	218	545
	30	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	578	1,445
	31	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	463	1,157
	32	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	13	31
	33	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	2	5
	34	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	52	128
Part 7	**34**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		**5,253**	**13,105**
8	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	265	661

Página 26 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Esq. Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterlita, C.P. 23060, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	40	100
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	9
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	15	37
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	387	967
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	412	1,030
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	380	948
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	9
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9	22
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	22
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	392	980
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	22	53
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	64	159
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	472	1,179
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	50	125
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	49	122
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	211	527
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	36	90
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	30	75
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	15	37
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	20	50

Página 27 de 57

Francisco I. Madero No. 315, Fraccionamiento Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel.(612) 1234700, Ext. 31776 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.		Estudio	76	190
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.C.P.		Estudio	76	190
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina		Estudio	94	234
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina		Estudio	93	231
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos		Estudio	410	1,023
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea		Estudio	292	730
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.		Estudio	15	37
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos		Estudio	33	81
Part 8	29	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**			**3,975**	**9,918**
						35,557	**88,038**

Página 28 de 57

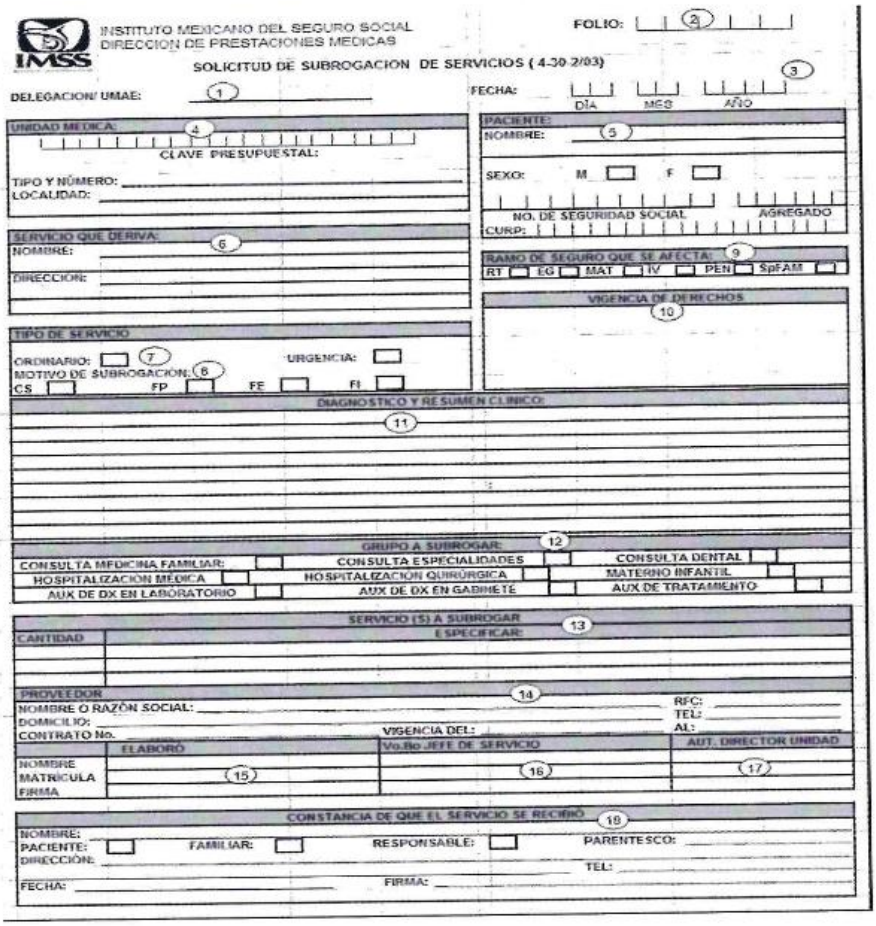
Francisco I. Madero No. 315, El Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 31176
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXO NUMERO 2 (DOS)
"CALENDARIO Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE OTORGARÁ LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGZ+MF No. 1 LA PAZ, B.C.S.	BLVD. 5 DE FEBRERO Y H DE INDEPENDENCIA, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+MF No. 2 CIUDAD CONSTITUCIÓN, B.C.S.	BLVD. AGUSTÍN OLACHEA E INDEPENDENCIA, FRACC. REAL, C.P. 23680, CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ+ MF No. 26 CABO SAN LUCAS, B.C.S.	CARRETERA A TODOS SANTOS KM 2.5COLONIA BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23450 CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	HGSZ No.38 SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	BLVD. TECNOLÓGICO ENTRE WINSTON CHURCHELL Y AMADO NERVO, C.P. 23407. COLONIA GUAYMITAS, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 8 EN SANTA ROSALÍA, B.C.S.	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA CENTRO, C.P. 23920 SANTA ROSALÍA, B.C.S.
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 11 LORETO, B.C.S.	PASEO UGARTE S/N, C.P. 23880 LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 15 BAHÍA ASUNCIÓN, B.C.S.	AVENIDA LIC. BENITO JUÁREZ S/N C.P. 23940, BAHÍA ASUNCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR
LUNES A DOMINGO	09:00 a 10:00 y 17:00 a 18:00 HORAS.	UMF No. 16 LA BOCANA y CAMF No. 17 PUNTA ABREOJOS, B.C.S.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N C.P. 23960 EN PUNTA ABREOJOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO 4-30-2/03 "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30 2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1)

FECHA: (3) DIA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACION MÉDICA	HOSPITALIZACION QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL:
RFC:
TEL:
AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRICULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 4 (CUATRO)
LISTA DE TIEMPOS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO.

POR FAVOR ARREGLAR ESTE ANEXO, TODAS LAS TABLAS TIENEN DIFERENTES TAMAÑOS. SE VE DESORDENADO.

Partida 1

HGZMF 1 La Paz, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Acido Folico	7
3	Ácido Láctico	7
4	Acido Piruvico	25
5	Acido Vanilmandélico	20
6	Ácidos Orgánicos	25
7	Adenosindeaminasa	10
8	Adrenalina En Plasma	14
9	Aldolasa	7
10	Aldosterona en Suero	7
11	Alfa Anti-Tripsina	20
12	Aluminio	20
13	Amonio En Plasma	7
14	Androstenediona	7
15	Anfetaminas	10
16	Anitrombina III	15
17	Anti Centromero	7
18	Anti Glutaminas	25
19	Anti LA	7
20	Anti Mitocondriales	10
21	Anti Musculo Liso	10

22	Anti NRNP	7
23	Anti Ro	7
24	Anticuerpos Anti SCL70	7
25	Anticoagulante Lúpico	10
26	Anticuerpos anti-endomisio	25
27	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	7
28	Anticuerpos Anti-Acuaporina	20
29	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	9
30	Anticuerpos Anti-Celulas LE	5
31	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	9
32	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	10
33	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	20
34	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	15
35	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	20
36	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	15
37	Anticuerpos Anti-Dna	7
38	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	7
39	Anticuerpos Antigliadina	10
40	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	15
41	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	7
42	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	7
43	Anticuerpos Anti-Heterófilos	7
44	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	20
45	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	20
46	Anticuerpos Anti-Insulina	7
47	Anticuerpos Anti-Isslotes De Langerhans	10
48	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	7
49	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	18
50	Anticuerpos Antimicoplasma	12
51	Anticuerpos Antimicrosomal	7
52	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	7
53	Anticuerpos Anti-Musk	25
54	Anticuerpos Antinucleares	7
55	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	10
56	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	7

57	Anticuerpos Anti-Plaquetas	10
58	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	7
59	Anticuerpos Anti-Rna	7
60	Anticuerpos Anti-Rotavirus	5
61	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	10
62	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	10
63	Anticuerpos Anti-Smith	7
64	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	7
65	Anticuerpos Antitiroideos.	7
66	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	15
67	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	15
68	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	12
69	Anticuerpos Descarboxilasa	15
70	Antígeno Aviario	25
71	Antigeno De Histocompatibilidad	20
72	Antigeno P24	20
73	Antígeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	6
74	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	7
75	Arsénico	25
76	Aspergillus Sp IgA	20
77	Aspergillus Sp IgG	20
78	Aspergillus Sp IgM	20
79	Azucares Reductores En Heces	2
80	Bandas Oligoclonales	20
81	Beta 2 Glucoproteína	7
82	Beta 2 Microglobulina	7
83	Biperidino	25
84	Cadena Kappa Y Lamda	17
85	Cadmio	20
86	Calcio Ionizado	15
87	Calcitonina	6
88	Captación De Hierro	5
89	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	25
90	Carga Viral Hepatitis C	20
91	Carga Viral HIV	15
92	Cariotipo	25
93	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	25
94	Cariotipo En Médula Ósea	25

95	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	15
96	Catecolaminas En Plasma	15
97	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	12
98	CH-50	6
99	Ciclosporina	10
100	Cistatina C	12
101	Citrato En Orina	8
102	Clamidia	7
103	Clonazepan	20
104	Cobalto	20
105	Cobre	20
106	Colinesterasa	5
107	Complejos Inmunes Circulantes	16
108	Complemento C1	16
109	Complemento C2	16
110	Cortisol	6
111	Cortisol Urinario	4
112	Crioglobulinas	12
113	Cromosoma Filadelfia	20
114	Cuantificación de Oxalatos en Orina	25
115	Cultivos Diversos	7
116	Dehidroepiandrosteneidiona Sulfato	12
117	Dehidrotestosterona	7
118	Dimero D	8
119	D-Xilosa	4
120	Electroferesis De Hemoglobina	25
121	Electroferesis De Proteinas	15
122	Electrolitos En Sudor	15
123	Enfermedad Mínima Residual	3
124	Epinefrina (adrenalina)	15
125	Epinefrina En Orina	15
126	Epstein Barr caRpside IgG e IgM	15
127	Factor II De Coagulacion	10
128	Factor III De La Coagulación	12
129	Factor IV De La Coagulación	12
130	Factor V De La Coagulación	12
131	Factor VII De La Coagulación	12
132	Factor VIII De La Coagulación	12

133	Factor IX De la Coagulación	12
134	Factor X De La Coagulación	12
135	Factor XI De Coagulacion	12
136	Factor XII De Coagulacion	12
137	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	25
138	Ferritina	4
139	Fibrinogeno	6
140	Fosfata Ácida Total	7
141	Frotis En Sangre Periférica	7
142	Fta-Abs Treponema	12
143	Galactomananos	20
144	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	20
145	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	25
146	Gastrina	10
147	Genotipo de Hepatitis C	30
148	Genotipo de HIV	30
149	Glucosa 6 Fosfato	20
150	Gota Gruesa	6
151	Helicobacter Pilory	5
152	Hemolisis Con Inhibina	6
153	Hepatitis A (Igg E Igm)	2
154	HCC Cuantificación	3
155	Hierro Sérico	4
156	Histoplama	20
157	Hla-B27	15
158	Homocisteina	12
159	Hormona Adrenocorticotrófica	5
160	Hormona De Crecimiento	8
161	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	15
162	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestas faringeas (exudados o lavados) incluye insumos.	3 (solo se solicitará en caso que el laboratorio se encuentre avalado por INDRE)
163	IgD	16
164	Inhibidores Del Factor VIII	7
165	Inmunofenotipo De Hemoglobina	20
166	Inmunofenotipo De Medula Osea	20
167	Inmunofenotipo Para HPN	20

168	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	12
169	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	12
170	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	14
171	Insulina Serica	5
172	Interferon Gamma	25
173	Lactato	10
174	Lamotrigina	20
175	Leptospira	20
176	Levotiracepam	15
177	Linfocitos CD 3	20
178	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	20
179	Linfocitos CD 16	20
180	Linfocitos CD 19	20
181	Linfocitos CD 25	20
182	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	20
183	Linfocitos CD56	20
184	Lipasa	3
185	Litio	6
186	LKM	8
187	Mercurio	20
188	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	18
189	Metionina	20
190	Metrotexate	20
191	Mioglobina	20
192	Monotest	6
193	Niveles de Enzima Angiotensina	15
194	Niveles séricos de micofenolato	10
195	Norepinefrina en Plasma	15
196	Norepinefrina En Orina	10
197	Oxcarbamacepina	15
198	Oxitocina	18
199	Paratohormona	5
200	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	15
201	PCR En Líquido pleural Para TB	12
202	PCR de Adenovirus	25
203	PCR En Sangre Para TB	25
204	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	25
205	PCR Para Hepatitis C	25

206	PCR Para HIV	25
207	PCR para TB	25
208	PCR Para Toxoplasma	20
209	PCR Para Virus Cocksakie	30
210	Peptido "C"	7
211	Perfil Androgénico	7
212	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	4
213	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	5
214	Plomo En Sangre	20
215	Primidona	12
216	Proteina "C" De La Coagulacion	12
217	Proteina "S" De La Coagulacion	12
218	Proteina Basica De Mielina	16
219	Proteína De Bence Jones	8
220	Protroponina	20
221	Prueba Cruzada Para Trasplante	20
222	Prueba De Ham	6
223	Renina	7
224	Ristocestina	20
225	Rotavirus Antígeno En Heces	7
226	Sat - 2 Mercaptoetanol	7
227	Sirolimus	12
228	Somatomedina C	12
229	Sudan III	8
230	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
231	Tamiz Ampliado	25
232	Testosterona Libre	7
233	Tiroglobulina	7
234	Tirosina cuantificada en suero o plasma	25
235	Topiramato	15
236	Tracolimus	15
237	Transferrina	3
238	Traslocación Genética	30
239	Trifluoperazina	25
240	Troponina	6
241	Varicela Zoster	20
242	Vasopresina	18
243	Vigabatrina	25

244	Vitamina B12	7
245	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	7
246	Von Willebrand	20
247	Western Blot De HIV	25

Partida 2

HGSZMF 2 Ciudad Constitución, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS. (ESPECIFICADO EN DIAS Y 30 MINUTOS PARA EL ESTUDIO DE GASOMETRIA ARTERIAL)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	Ac Anti Antitiroglobulina	7
3	Ac Anti Esclerodemia scl-70	7
4	Ac Anti peroxidasa	7
5	Ac Anti plaquetas	10
6	Ac Antipeptido Citrolinado	10
7	Ac. Anti Aspergillus	20
8	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	7
9	Ac. Anticardiolipinas	9
10	Ac. Anticocciodiodes Immitis	20
11	Ac. Antimitocondriales	10
12	Ac. Antitreponemicos	12
13	Acido Folico	7
14	Acido Valproico	10
15	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	20
16	Adenosindeaminasa	10
17	Aldosterona	7
18	Alfafeto Proteina	5
19	Amiba En Fresco	1
20	Amonio	7
21	Anca	10
22	Androstenedlona	7
23	Ant. Carcionoembrionario	5
24	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	3
25	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	3

26	Ant. Hepatitis C	3
27	Ant. Prostatico Especifico	7
28	Anti Anti Dna	7
29	Anti Anti Epstein Barr	10
30	Anti La (SSB)	3
31	Anti RNP	7
32	Anti Ro	7
33	Anti Smith	7
34	Anti. Antinucleares	7
35	Anticuerpos Contra VIH	3
36	Antiestreptolisinas	2
37	Antijol	2
38	Azucares Reductores En Heces	2
39	C3 Complemento	16
40	C4 Complemento	16
41	Ca 19.9	3
42	Ca-125	3
43	C-Anca	10
44	Capacidad De Captacion De Hierro	20
45	Carbamazepina	10
46	Carga Viral	25
47	Catecolaminas Plasmaticas	15
48	Catecolaminas Urinaria	15
49	CH-50	6
50	Ciclosporina	10
51	Citología Exfoliativa (Tejidos Exudados, Líquidos Y Secreciones)	2
52	Citomega Igg	25
53	Citomega Igm	25
54	Citoquimico	1
55	Clamidia (Ifa)	7
56	Clonazepan	20
57	Cloro En Orina	20
58	Cobre	20
59	Colinesterasa	5
60	Cortisol Serico	6
61	Cortisol Urinario	4
62	Cuant.Hormona Gonadotrofina	10
63	Cultivo Cateter Periferico	12

64	Cultivo De Cateter Central	12
65	Cultivos Normales	12
66	Defenil hidantoina	10
67	Dehidrotetosterona	8
68	Dep. Ac. Urico en Orina	2
69	Dep. Calcio En Orina	2
70	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	2
71	Dimero D	4
72	Estradiol	2
73	Factor VIII De La Coagulacion	12
74	Factor X	12
75	Fenitoina	10
76	Fibrinogeno	6
77	Folatos	10
78	Fosfatasa Acida	7
79	Fosforo En Orina 24 Hrs	2
80	G.G.T.	2
81	Gasometría Arterial	30 minutos
82	Genotipo En Sangre	30
83	Globulina	2
84	Hemocultivo	12
85	Hidroprogesterona	3
86	Hierro	4
87	Hla-B27	15
88	Hormona Adrenocorticotrófica	5
89	Hormona De Crecimiento	8
90	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	5
91	Hormona Luteinizante (Lh)	5
92	Ig E	5
93	Igg, Igm para toxoplasma	10
94	Inmunofenotipo En Sangre	5
95	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	10
96	Insulina	5
97	Lamotrigina	12
98	Linfocitos Cd4/Cd8	15
99	Lipasa	10
100	Litio Serico	12
101	Magnesio Urinario	10

102	Marcador Tumoral Ca-15-3	15
103	Matanefrina Plasmatica	10
104	Metilfenidato	10
105	Mioglobina	20
106	Niveles Séricos De Digoxina	10
107	Oxcarbamacepina	10
108	P-Anca	10
109	Paratohormona	5
110	Pcr Para Hepatitis B	12
111	Pcr Para Hepatitis C	25
112	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	12
113	Peptido "C"	7
114	Perfil Ginecologico	2
115	Perfil Hepático	2
116	Perfil Tiroideo	3
117	Potasio En Orina	2
118	Progesterona	2
119	Prolactina	2
120	Proteínas En Orina De 24 Hrs	2
121	Prueba De Embarazo En Sangre	2
122	Reacciones Febriles	2
123	Relación Alb/Clo	2
124	Renina	7
125	Sirolimus	12
126	Sodio En Orina	2
127	Somatomedina C	12
128	Testosterona Libre	2
129	Testosterona Total	2
130	Tiroglobulina	2
131	Topiramato	15
132	Torch	4
133	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	12
134	Tracolimus	15
135	Transferrina	3
136	Troponina	6
137	Urocultivo	12
138	Valproato de Magnesio	10
139	VDRL	2

140	Vitamina A	7
141	Vitamina B12	7
142	Vitamina D	7

Partida 3

HGSZMF 26 Cabo San Lucas, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	10
2	2 Mercaptoetanol	10
3	Ac Anti Clamidia Igg	10
4	Ac Anti Clamidia Igm	10
5	Ac Anti Ribonucleoproteinas	10
6	Ac Anti Rnp	7
7	Ac Anti Treponema	12
8	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	12
9	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	20
10	Ácido Valproico Igg, Igm	12
11	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	12
12	Acs Antiherpes I Igm	7
13	Acs Antiherpes II Igm	7
14	ACTH	10
15	Ag Carcinoembrionario	5
16	Ag Hla B27	15
17	Aldolasa	7
18	Aldosterona en Suero	7
19	Aldosterona en Orina	7
20	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	5
21	Amonio	7
22	Androstenediona	7
23	Ant. Prostático Específico Total	7
24	Ant. Prostático Específico Libre	7
25	Anti La	7
26	Anti Tiroglobulina	7
27	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	7
28	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	20

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

29	Antic. Anti LKM	8
30	Antic. Anti Micobacterium Tb	20
31	Antic. Anti Mitocondriales	10
32	Antic. Anti Musculo Liso	10
33	Antic. Anti Plaquetarios Directas	10
34	Antic. Anti Ro	7
35	Antic. Anti. Smith'	7
36	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	7
37	Antic. Anticitomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Igg, Igm	7
38	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	7
39	Antic. Asperguillus IGG, IGM	20
40	Antic. Scl 70	7
41	Anticoagulante Lúpico	10
42	Anticuerpos Anti Dna	7
43	Anticuerpos Anti Fta Abs	12
44	Anticuerpos Anti Hepatitis A	5
45	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	10
46	Anticuerpos Anticolinesterasa	15
47	Anticuerpos Antinucleares	7
48	Antidoping	2
49	Antiestreptolisinas	1
50	Antireceptores Acetilcolina	7
51	Antitrombina III Actividad	4
52	Azucares Reductores En Heces	2
53	C3 Complemento	16
54	C4 Complemento	16
55	Ca 15-3	5
56	Ca 19.9	5
57	Ca-125	5
58	Calcio Orina 24 Hrs	2
59	Calcitonina	2
60	C-Anca	10
61	Capacidad De Fijacion De Hierro	5
62	Carbamazepina	10
63	Carga Viral De Hepatitis C	20
64	Carga Viral Hepatitis B	3
65	Carga Viral HIV	15
66	Cariotipo	25

67	Catecolaminas En Orina	15
68	Catecolaminas En Suero	15
69	Cd4, Cd8	15
70	Células LE	5
71	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	9
72	Ciclosporina	10
73	Citrato En Orina	8
74	Clonazepan	20
75	Cloro En Orina 24 Hrs	2
76	Complemento Hem, CH50	26
77	Coprocultivo	12
78	Cortisol	6
79	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	1
80	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	3
81	Cultivo de Expectoracion	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
82	Cultivo De Herida	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
83	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
84	Cultivo de Liquido de Ascitis	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
85	Cultivo de Liquido de Mama	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
86	Cultivo de Liquido Sinovial	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
87	Cultivo de Punta de Cateter	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
88	Cultivo de secresion Bronquial	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
89	Cultivo Faringeo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
90	Cultivo Para M.Tuberculosis	12
91	Cultivo Vaginal	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
92	Cultivos Para Hongos	12
93	DFH Difenilhidantoína	5
94	Dhea	5

95	Dhea Sulfatada	5
96	Digoxina	5
97	Dimero D	4
98	Electroferesis De Hemoglobina	15
99	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	3
100	Eletroferesis De Proteína En Suero	15
101	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
102	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
103	Factor II De Coagulacion	12
104	Factor IV Coagulación	12
105	Factor VII Coagulación	12
106	Factor VIII De La Coagulacion	12
107	Factor XI De Coagulacion	12
108	Fenobarbital	10
109	Fibrinogeno	6
110	Fosforo En Orina 24 Hrs	1
111	Frotis En Sangre Periférica	7
112	FTA-ABS	12
113	Genotipo HIV	30
114	GGT	1
115	Helicobacter Pylori Igg E Igm	7
116	Hemocultivo	Preliminar en 3 días sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
117	HIV	1
118	Hormona De Crecimiento	8
119	Ig A	2
120	Ig E	2
121	Ig G	2
122	Ig M	2
123	Insulina Serica	5
124	Lamotrigina	20
125	Levitiracepam	10
126	Lipasa	10
127	Litio	6
128	Magnesio Orina 24 Hrs	1
129	Metanefrinas En Sangre	18
130	Monotest	6

131	Oxalato en Orina	7
132	P-Anca	10
133	Panel Hepático Hbsag, Hcv	2
134	Paratohormona	5
135	Pcr Citomegalovirus	25
136	Pcr Para M.Tuberculosis	20
137	Pcr Parlovirus	20
138	Pcr Ultrasensible	20
139	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	3
140	Perfil Hierro	4
141	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	2
142	Perfil Torch Igg E Igm	2
143	Potasio En Orina 24 Hrs	1
144	Progesterona	4
145	Prolactina	4
146	Proteina "C" De La Coagulacion	12
147	Proteina "S" De La Coagulacion	12
148	Proteína De Bence Jones	8
149	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
150	Reacción De Weil Felix	1
151	Renina	7
152	Rosa De Bengala	1
153	Rotavirus En Heces	7
154	Sirolimus	12
155	Sodio En Orina24 Hrs	1
156	Somatomedina C	12
157	Testosterona	2
158	Testosterona Libre	2
159	Tiroglobulina	2
160	Topiramato	15
161	Tracolimus	15
162	Transferrina	3
163	Troponina	6
164	Urocultivo	12
165	Vitamina D	7

Partida 4

HGSZ 38 San José del Cabo, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	15
2	Ac Anti Lkm Suero	15
3	Ac Anti Musculo Liso	15
4	Ac Anti Ssb (La)	15
5	Ac Anti Tiroides	15
6	Ac Anti Toxoplasma Igg	15
7	Ac Anti Toxoplasma Igm	15
8	Ac Anti thelicobacter Pilory	15
9	Ac. Anti Ameba (Serameb)	15
10	Ac. Anti Mitocondriales	15
11	Ac. Anti Ssa (Ro)	15
12	Acetilcolina O	7
13	Acido Folico	7
14	Acido Vanil Mandelico	20
15	Acs. Antirubeola Igg E Igm	15
16	ACTH	5
17	Adenosindeaminasa	10
18	Aldolasa Serica	7
19	Aldosterona	7
20	Alfafeto Proteina	5
21	Anca C	10
22	Anca P	10
23	Androstenedlona	7
24	Ant. Ant Cardiolipinas	7
25	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	7
26	Ant. Anti –Dna	7
27	Ant. Anti Scl 70	7
28	Ant. Anti Smith	7
29	Ant. Anticlamidia	7
30	Ant. Antiespermatozoides	15
31	Ant. Antinucleares	7
32	Ant. Carcionoembrionario	5
33	Anti Coagulante Lupico	10
34	Antic. Histoplasmosis	20
35	Anticuerpos Anti Rnp	7

36	Anticuerpos Antiplaquetarios	10
37	Antidoping	2
38	Antifosfolipidos Igg	7
39	Antifosfolipidos Igm	7
40	Antígeno Aviario	25
41	Antigeno Prostatico Especifico	4
42	Antiperoxidasa	10
43	C3 Complemento	16
44	C4 Complemento	16
45	Ca 19.9	5
46	Ca-125	5
47	Calcitonina	6
48	Carga Viral	15
49	Carga Viral De Hepatitis C	20
50	Catecolaminas en plasma	15
51	CH-50	6
52	Ciclico Citrulinado	10
53	Ciclosporina	10
54	Citrato En Orina	8
55	Clonazepan	20
56	Cortisol	6
57	Cortisol De Orina	4
58	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
59	Dehidroepiandrosteneidiona	7
60	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	1
61	DFH Difenilhidantoína	1
62	Dimero D	4
63	Electroferesis De Hemoglobina	15
64	Electroferesis De Proteinas	15
65	Electrolitos En Sudor	3
66	Elisa P/Toxoplasma	5
67	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	1
68	Epstein Barr	10
69	Estradiol	1
70	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	12
71	Fosfata Ácida Total	7
72	Fragilidad Osmotica	1

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

73	Frotis En Sangre Periférica	7
74	Fta Conf Para Sifilis	12
75	Gamaglutiltransferasa	1
76	Hemocultivo	Preliminar en 3 dias sobre Gram + o Gram -, entrega total en 7 días
77	Hepatitis A	2
78	Hepatitis A (Igg E Igm)	4
79	Hepatitis B	4
80	Hepatitis B Australia	4
81	Hepatitis B Igg E Igm	4
82	Hepatitis B Y C Marcadores	4
83	Hepatitis C	2
84	Hla-B27	15
85	Hormona De Crecimiento	8
86	Ig A	3
87	Ig E	3
88	Ig G	3
89	Ig M	3
90	Insulina Serica	5
91	Lamotrigina	20
92	Levitiracepam	5
93	Litio	6
94	Microsomales	7
95	Mitocrondiales	10
96	Musculo Liso	10
97	Niveles Sericos De Digoxina	5
98	Niveles Sericos De Plomo	5
99	Oxcarbamacepina	10
100	Paratohormona	5
101	Pcr Para Hepatitis B	25
102	Pcr Para Tuberculosis En Orina	20
103	Perfil Androgénico	7
104	Perfil Hierro	4
105	Perfil Tiroideo	2
106	Perfil Torch Igg E Igm	4
107	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	15
108	Progesterona	2
109	Prolactina	2

110	Proteina "C" De La Coagulacion	12
111	Proteina "S" De La Coagulacion	12
112	Proteína De Bence Jones	8
113	Sirolimus	12
114	Somatomedina C	12
115	Sulfato Dehidroepiandrosterona	7
116	Tinta China	1
117	Tiroglobulina	2
118	Topiramato	15
119	Tracolimus	15
120	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	6

Partida 5

UMF8 Santa Rosalía, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amilasa	2
4	Antiestreptolisinas	1
5	Baar C/U	5
6	Bilirrubina Directa	1
7	Bilirrubina Total	1
8	Biometría Hematica Completa	1
9	C.P.K	1
10	C.P. K. Fracción Mb	1
11	Calcio	15
12	Colesterol	1
13	Creatinina	1
14	Cultivos	10
15	Depuracion De Creatinina	2
16	Electrolitos	3
17	Espermatobioscopia	5
18	Examen General De Orina	1
19	Factor Reumatoide	1
20	Fosfatasa Alkalina	7
21	Fosforo Serico	1

22	Frotis De Exudados	5
23	Glucosa	1
24	Graham	3
25	Grupo Sanguineo R.H.	1
26	INR	1
27	L.D.H.	1
28	Magnesio	1
29	Plaquetas	10
30	Proteínas Totales	1
31	Prueba De Embarazo En Sangre	1
32	Relación Alb/Glo	1
33	T.G.O.	1
34	T.G.P.	1
35	TP	1
36	TPT	1
37	Triglicéridos	1
38	Urea	1

Partida 6

UMF11 Loreto, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Ácido Valproico	10
3	Albumina	1
4	Albumina En Orina	1
5	Alfafeto Proteína	5
6	Amiba En Fresco	1
7	Amilasa	1
8	Ant. Antí HIV	5
9	Ant. Ca 19-9	5
10	Ant. Carcionoembrionario	5
11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	5
12	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	5
13	Ant. Hepatitis C	5
14	Ant. Prostático Especifico	5

15	Anti Estreptolisinas	1
16	Anti. Antinucleares	7
17	Antidoping	1
18	Azucares Reductores En Heces	1
19	Baar C/U	5
20	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
21	Biometría Hemática	1
22	Bun	1
23	C.P. K. Fracción M'b	1
24	C.P.K	1
25	Ca-125	5
26	Calcio	1
27	Carbamazepina	5
28	Carga Viral	15
29	Celularidad Liq. Diálisis	1
30	Células LE	5
31	Citomegalovirus	10
32	Citoquimico	1
33	Clonazepan	20
34	Cloro	1
35	Colesterol	1
36	Coorns Indirecto	1
37	Coprologico	1
38	Coproparasitoscopico	1
39	Creatinina	1
40	Cultivo Faringeo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 dias
41	Cultivo Vaginal	preliminar en 3 días, entrega total en 7 dias
42	Cultivos Micológicos	12
43	Cultivos Normales	preliminar en 3 días, entrega total en 7 dias
44	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
45	Deshidrogenasa Láctica	1
46	Difenilhidantoina	5
47	Electrolitos Sericos	3
48	Eosinofilos	5
49	Espermatobioscopia	5
50	Examen General De Orina	1
51	Factor Reumatoide	1
52	Fenobarbital	2

53	Fosfatasa Acida	1
54	Fosfatasa Alcalina	1
55	Fosforo	1
56	GGT	1
57	Globulina	1
58	Glucosa	1
59	Grupo Sanguineo R.H.	1
60	Hemoglobina Glucocilada	1
61	Ig E	1
62	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	14
63	Inmunoglobulina Igd	1
64	INR	1
65	Magnesio	1
66	Marcador Tumoral Ca-15-3	5
67	Metilfenidato	5
68	Perfil De Lipidos HDL y LDL	1
69	Perfil Ginecologico	3
70	Perfil Tiroideo	3
71	Potasio	1
72	Prolactina	3
73	Proteína C Reactiva	12
74	Proteínas En Orina De 24 Hrs	1
75	Proteínas Totales	1
76	Prueba De Embarazo En Sangre	1
77	Prueba De Tolerancia Glucosa	1
78	Pruebas De Funcion Hepatica	1
79	Reacciones Febriles	1
80	Relación Alb/Glo	1
81	Reticulocitos	1
82	Sangre Oculta En Heces	2
83	Sodio	1
84	T.G.O.	1
85	T.G.P.	1
86	Testosterona	3
87	Tiempo De Protombina	1
88	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
89	Triglicéridos	1
90	Urea	1

91	Urocultivo	preliminar en 3 días, entrega total en 7 dias
92	VDRL	3
93	VSG	1

Partida 7

UMF15 Bahía Asunción, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Amiba en Fresco	1
4	Bilirrubina Directa	1
5	Bilirrubina Total	1
6	Biometría de Rutina	1
7	Biometría Hemática	1
8	Colesterol	1
9	Creatinina	1
10	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	1
11	Eosinofilia Nasal	5
12	Espermatobioscopia	5
13	Examen General De Orina	1
14	Factor Reumatoide	1
15	Fosfatasa Alcalina	1
16	Frotis De Exudados	3
17	Glucosa	1
18	Grupo Sanguíneo R.H.	1
19	Inr	1
20	Plaquetas	1
21	Proteína C Reactiva	1
22	Proteinas Totales	1
23	Prueba De Embarazo En Sangre	1
24	Relación Alb/Glo	1
25	Reacciones Febriles	1
26	Tgo (Ast)	1
27	Tgp (Alt)	1
28	TP	1
29	TPT	1

30	Triglicéridos	1
31	Urea	1
32	V.D.L.R.	3
33	V.I.H.	2
34	Velocidad de Sedimentos	1

Partida 8

UMF16 Y UMF 17 Bocana y Abreojos, BCS

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD Y RECOLECCION DE MUESTRAS. (EN DIAS)
1	Ácido Úrico	1
2	Albumina	1
3	Antiestreptolisinas	1
4	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	1
5	Biometría De Rutina	1
6	Biometría Hematica Completa	1
7	Colesterol	1
8	Creatinina	1
9	Depuracion De Creatinina	1
10	Eosinofilia Nasal	5
11	Examen General De Orina	1
12	Factor Reumatoide	1
13	Fosfatasa Alkalina	1
14	Glucosa	1
15	Grupo Sanguíneo R.H.	1
16	INR	1
17	Plaquetas	1
18	Proteína C Reactiva	1
19	Proteinas Totales	1
20	Prueba De Embarazo En Sangre	1
21	Reacciones Febriles	1
22	T.G.O.	1
23	T.G.P.	1
24	Tiempo De Protombina	1
25	Tiempo Parcial De Tromboplastina	1
26	Triglicéridos	1

27	Urea	1
28	V.D.L.R.	3
29	Velocidad De Sedimentos	1

ANEXO 5 (CINCO)
RELACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS.

Anexo 4 (cuatro) .- Relación de estudios efectivamente realizados

(1) NO.	(2) Folio de solicitud	(3) Nombre del paciente	(4) NSS	(5) Estudio realizado	(6) Cantidad de estudios	(7) Costo Unitario	(8) TOTAL

(9) NOMBRE Y FIRMA DE ENC. LABORATORIO DE LA UNIDAD

(10) NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

(11) NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Instructivo para el Llenado	
Número	Descripción
1	Número progresivo
2	Folio de la solicitud de la unida médica u hospitalaria
3	Nombre del paciente
4	Número de Seguridad Social
5	Estudio realizado
6	Cantidad de estudios realizados
7	Costo unitario de cada estudio sin IVA
8	Total (Cantidad de estudios por el costo unitario mas el IVA)
9	Nombre y firma du encargado de laboratorio de la unidad
10	Nombre y firma de Director o Administrador de la unidad
11	Nombre y firma del proveedor

ANEXO 6 (SEIS)
REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO

Anexo 5 (cinco) .- Reporte Mensual de estudios subrogados de laboratorio

(1) **Mes del Reporte:** _____

(2) **Unidad medica u Hospitalaria:** _____

(3) NO.	(4) NO. FACTURA	(5) NO. ESTUDIOS REALIZADOS	(6) NO. PACIENTES	(7) SUB-TOTAL	(8) IVA	(9) TOTAL

(10) **Nombre y Firma de Proveedor**

(11) **Nombre y Firma de Directivo responsable del servicio de laboratorio de la unidad**

Instructivo para el Llenado	
Número	Descripción
1	Mes del Reporte
2	Unidad Médica u Hospitalaria
3	Número consecutivo
4	Número de Factura
5	Número de Estudios realizados
6	Número de pacientes atendidos
7	Subtotal(sin iva)
8	IVA
9	Total
10	Nombre y firma del proveedor
11	Nombre y firma del responsable del servicio de laboratorio de la unidad

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: 050GYR030N36124-001-00

Cadena original:

2f2da26879cb38227a2ea8a3770a7440b87c5f7b

Firmante: VIANEY MARIA GUTIERREZ GALVAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/12/2023 09:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/12/2023 11:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/12/2023 19:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

Contrato: 050GYR030N36124-001-00

[redacted]

Firmante: ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ S DE RL DE CV
RFC: ACE170710N37

Número de Serie: 00001000000507992873
Fecha de Firma: 09/12/2023 09:54

Certificado:

MIIGmjCCBIKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc5OTI4NzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA2MzAxODIzNTJaFw0yNTA2MzAxODI0MzJaMIIBNTE9MDsGA1UEAxQ0QU5BTElTSVMgQ0xJTklDT1MgRVNQRUNJQUxJWkFET1MgTlXRRVogUyBERSBSTCBERSBDVjE9MDsGA1UEKRQ0QU5BTElTSVMgQ0xJTklDT1MgRVNQRUNJQUxJWkFET1MgTlXRRVogUyBERSBSTCBERSBDVjE9MDsGA1UEChQ0QU5BTElTSVMgQ0xJTklDT1MgRVNQRUNJQUxJWkFET1MgTlXRRVogUyBERSBSTCBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxIjAgBgkqhkiG9w0BCQEWE3JkYW51bWFAaG90bWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THEFDRTE3MDcxME4zNyAvIE5VRlI1MzExMTJNVDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5VRlI1MzExMTJITlRYUk0wNDCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAMBg36qsx/gAM9GpYs20sVJs5sIbrGrGp3fslsBrZJmTbTDUUeEkrqoOM4MFSy7ju6bdPQGmxyGb1n8uCqVtdzXRbeI8e1YcQIPzGm8uPdBRi86hPW/hDkPJL73tlOiGV3SwyehWj4/GA5aHdSKkZcjrYWWMmi8Xp581hY1UEsK+TqoKXGIkgCVXBnyv58+QTReHHvEpGbjH7NQR5C9a5cuVX6nHF5WNNR1Le6+zN41kXG1QImC2N3G7m6ubI3go5DW3V/2+Js4q36FkkeJ2xui8AGrIoIR8knZ0LubkYanE38FRuF6XJ6m5EtZ+dpr8qUBRJdlLho9SMxbm/dLN0NUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAOjUR3dLmlNe2oId9PWeD96ryPcrR2VprJsKN9dS7G7LuI6iwlKi80b+9JphTflRPs89Ar6rb29zaO8kO0sgQOz0DxIXzMiITuXmz3klGJrJml1gxT9y+UJC7ykSZFzWYa5Swqp0Pnz1Of+3pR77kieQrENWrCEk9kdS30AnKRf/C9WN2iZs9IQjGXgGZcnTZcNn0KTe0Ze7DEOv0kzvFqYfZDgwSjumz/mqb0sszYN31GePnG99rSrZxYa/GIEvahyGzGl8nG7xBsnVWuxZUUOh9uAt4qfK7Cf61iom+y4dSo9+pwJ54VeTP0ihWFvIAdq4ywpvMVmzw7hceYHMicxJYA4VWx9mwUG0HIqfbwKzTIy4T2sdnw911V1JEEUCoyd+JQpKa6cpD8xbI3RibG9GGWElYY28yOeSEVRVfaQ+0J6Ry2Ki+RmreYKMcsQSxFMIayxF3RiYQ4ftGRbZcRLhhMiVZzWwRADeDTjOxpCUTaZAaU4jTB+sTFc/pjWse88JQxRglVmrY238HAx9Tz1qR9szFGuc9WMIR18UtH/gTxjf5dW7eKuYCRsHrtIuLDP6QK3UQc6QiX0rnsEAsCPMlRSLPZiTvJUHrdDAnP5Tyhb0dH0q358CFReE6piC8nt7FDiR+vPrOgq7inDS0+MgKQ9W3tga4zsZ0rqF6sV0=

Firma:

KemqmoDiV5FmEBJSkxlqWNLOSN3GOcfagBoPkuJc5Wu0SAK54HdmkVnHkJDX3IV9dAxJvARpZcIhW20isyG+A2Wzi3ygqJaNS7YQ8eLM4MJ9fpZ5QGdg8ZAEdCVTcRNIvoGD78HtGmzaK0r3DoNOPwYcH/q6Mzu88wVpCk9ulF/xIKXvRI0H2WZ3aBULHlT7/7zTy8kCxtqhoV1PYKuU6G3mU30Lq/zLK3/ItEvtgkrLcD2x5T8F/1Ecqbt/+OIrN6WIrHyboRn0MnXyrc6/G/vVZ+iclzoAFa+sXrRP4fSyNAuNMxmBUaWQz5ztPhjZQUVlacNKgsOSc12pXApejg==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000266-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur

030404 H Gral Subzona MF 13

200222 Consulta Medicina Familiar

Concepto: * 2024 * SUBROGACION MEDICA MEDICOS

Fecha Elaboración: 02/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 30,751,619.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 032408 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,751.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ
MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000166-2024 **FECHA DICTAMEN:** 02/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200222	03	030404	N/A	01/01/2024	1,184.00	1,184.00
2	42062106	200222	03	032401	N/A	01/01/2024	787,368.00	787,368.00
3	42062106	200222	03	032402	N/A	01/01/2024	857,247.00	857,247.00
4	42062106	200222	03	032408	N/A	01/01/2024	805,784.00	805,784.00
5	42062106	200222	03	032410	N/A	01/01/2024	1,184.00	1,184.00
6	42062106	200222	03	032411	N/A	01/01/2024	544,228.00	544,228.00
7	42062106	200222	03	032415	N/A	01/01/2024	3,550.00	3,550.00
8	42062106	200222	03	032417	N/A	01/01/2024	3,550.00	3,550.00
9	42062106	200223	03	030201	N/A	01/01/2024	13,944,081.00	13,944,081.00
10	42062106	200223	03	030402	N/A	01/01/2024	1,930,466.00	1,930,466.00
11	42062106	200223	03	030403	N/A	01/01/2024	4,122,941.00	4,122,941.00
12	42062106	200223	03	030701	N/A	01/01/2024	1,398,367.00	1,398,367.00
13	42062106	200223	03	030702	N/A	01/01/2024	6,351,669.00	6,351,669.00
TOTALES							30,751,619.00	30,751,619.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000286-2024 **FECHA DICTAMEN:** 02/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.

Para la contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

24 de octubre de 2023

P R E S E N T A C I Ó N:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a quienes se interesen en participar en el procedimiento de contratación del:

Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.**

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

Í N D I C E:

Punto	C O N T E N I D O:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Objeto y alcance de la Licitación Pública.**
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	**Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.**
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo
3.11	Suspensión de la Licitación Pública
3.12	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.13	Declarar desierta la Licitación Pública
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.14.3	Área administradora del contrato
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato
3.14.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato
3.14.8	**Terminación anticipada del contrato**
4.	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en

Punto	C O N T E N I D O:
	esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	**Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos**
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	**Documentación que deben presentar los licitantes**
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	**Inconformidades**
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	**Relación de anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante, convocante o adquirente**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
4. **Área requirente o solicitante**: Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica**: Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
7. **Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
8. **CD**: Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
12. **COMPRANET**: Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP. Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.**
13. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP**.**
14. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024,** así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**, y los derechos y obligaciones de las partes.
15. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
17. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
18. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
19. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
20. **HGS:** Hospital General de SubZona.
21. **HGZ:** Hospital General de Zona.
22. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
24. **Investigación de mercado**: Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.
25. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
26. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
27. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **LFCE**: Ley Federal de Competencia Económica**.**
29. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
30. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

31. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
32. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
33. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
34. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
35. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
36. **NORMAS**: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
37. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS**.**
38. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
39. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
40. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
41. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
42. **Precio no aceptable**: Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP. Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma, y
43. **Precio conveniente**: Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP. Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
44. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
45. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
46. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
47. **Resolución Miscelánea Fiscal**: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior**.**
48. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
49. **SE:** Secretaría de Economía.
50. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
51. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
52. **SSA:** Secretaría de Salud.
53. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
54. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
55. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
56. **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Domicilio:
Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Licitación Pública es nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.**

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal **2024**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2024,** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación

que para el ejercicio fiscal **2024** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **42062106**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000266-2024**.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

La Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos)** ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos) "**Términos y Condiciones" que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno) "**Anexo Técnico" que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2024, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.14.1 de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del **Anexo número T1 (T uno)** de la presente Convocatoria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	**Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)**
$3,905,023.46 (Tres millones novecientos cinco mil veintitrés pesos 46/100 M.N.)	$9,762,558.59 (Nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 59/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO",** por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

2.8.- Modelo de Contrato*:*

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en CompraNet, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número T1 (Tuno)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: *El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el* ***anexo T3 (T tres****), según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.*

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	01/11/2023	12:00 hora centro	CompraNet con dirección electrónica en Internet: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx**
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	09/11/2023	12:00 hora centro	
Fallo	24/11/2023	12:00 hora centro	
Firma del contrato	08/12/2023	12:00	En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono número 612 125 6869.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Reducción de Plazo	***NO***

Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

I. Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos),** manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Licitación Pública**,** acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación, siempre y cuando acrediten que formalizaron el instrumento correspondiente, previo a la presentación de su propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad a lo que establecen los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 la Ley y 44 de su Reglamento.

IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.

V. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

VI. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

La SHCP administra y se encarga del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de CompraNet y el soporte documental deberá remitirse de forma legible en los formatos permitidos en el Sistema CompraNet utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio Sistema CompraNet, por lo que es necesario se referencié claramente la documentación que se cargue en dicho Sistema.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.

a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
b) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

c) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.

d) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.

e) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.

f) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SHCP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas.
- No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.

g) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

h) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación Pública, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

j) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

k) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.

l) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso m), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

m) Se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

n) Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

o) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

   Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema CompraNet y en el procedimiento de contratación (Anexo número 2 “Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica”), de conformidad con la fracción I del artículo 44 del RLAASSP.

II) Los integrantes deberán celebrar un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes Bases:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
f) Señalarán conjuntamente un correo electrónico común vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II **se presentará con la propuesta y,** en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II, de este apartado, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

a) **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
b) **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
c) **Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
d) **Anexo Número 6 (seis)**Declaración de integridad
e) **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
f) Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.

h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición **(técnica y económica)** por tratarse de una Licitación Pública electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones**,** mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones**.**

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requirente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el o los contratos, generándose las obligaciones derivadas de este o estos y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarse en los términos señalados en el fallo.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista el fallo no se pueda emitir, éste podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente o en su defecto la fecha señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.11.- Suspensión de la Licitación Pública.

La SFP o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **08 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como su actualización de fecha 21 de julio de 2023.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentres actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.14.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos:**

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **vigente al momento de la fecha de formalización**.
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **vigente al momento de la fecha de formalización**. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el

plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT. **vigente al momento de la fecha de formalización**.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**" vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"*2.l.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"*2.l.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]
Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	**Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.**
Director Médico y Subdirector Admvo. Ó Administrador de la unidad médica y hospitalaria.	Lic. Vianey María Gutiérrez Galván, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce**).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones en su **inciso k)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.14.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos) “**Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir

administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete).**

3.17.8 Terminación anticipada del contrato.

El IMSS en su caso, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP.

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el “MODELO DE CONTRATO”, así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

En caso de que se lleve a cabo la terminación anticipada del contrato derivado de la presente licitación, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Requirente y Técnica, para los efectos a que haya lugar.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaria de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco).**
e) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)**
f) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
g) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
h) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4.**
k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.
E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "**bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos f) y q) de la presente Convocatoria.
G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
I. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
   En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.
J. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
K. Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
L. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
M. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
N. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
O. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
P. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
Q. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
R. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".
V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
W. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.

X. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
Y. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince).
Z. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada
AA. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
BB. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
CC. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
   Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
   Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
b) Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
a. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
b. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
c. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
d. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno), T2 (T dos) y T3 (T tres)** de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1. y 6.2.** de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 ***"Propuesta Técnica"***, así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el

importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

En relación al párrafo anterior, se llevará a cabo la modificación de precios unitarios en el caso de las claves que se repiten en las diferentes partidas y que se presenten propuestas con diferente precio.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo Número T1 (T uno)** precio unitario ofertado.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

a) Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **"Descripción del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur a contratar"** y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
b) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.
c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria

6.2.- **Legal y Administrativa:**

a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. ***IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.***
b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta **Anexo número 8 (ocho)** indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

   Adicionalmente deberá anexar de forma individual:
   1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
   2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
   3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
   4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad

5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**

h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.

i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 20 (veinte).**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los siguientes documentos, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**

b) Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**

d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”

e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso.
g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de CompraNet podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince),** que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

a) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
b) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx , por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve).**

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	ANEXO 1.docx
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT/
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	Anexo Número 9 CARTA COMPROMISO
Anexo número 10	Constancia de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positivo (IMSS)	Anexo Número 10 CARTA COMPROMISO
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	Anexo Número 11 CARTA COMPROMISO
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Licitación Pública y solicitud aclaraciones a la convocatoria	Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	Anexo número 15 propuesta económica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	Anexo Número 16 FORMATO INFORMA

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 17	Modelo de Contrato	20230804_LAASSP_ SERVICIOS.docx
Anexo número 18	Lugares de pago	Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QU
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	1.2.- Anexo técnico pbas lab subr.docx
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	1.3.- Términos y condiciones pbas lab

C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

LADJ´ MFRO´EGR'MMV´

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **12:00** horas centro del día **01 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por la C. Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Presidente, es asistido por el Dra. Rosario Adriana López Azotla, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su calidad de Auxiliar de Área Técnica y designado por el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requirente, quien solventará las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracciones II y III, y 46 fracción V del Reglamento; asimismo, se informa que la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios en su carácter de Área Contratante, responderá las preguntas de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

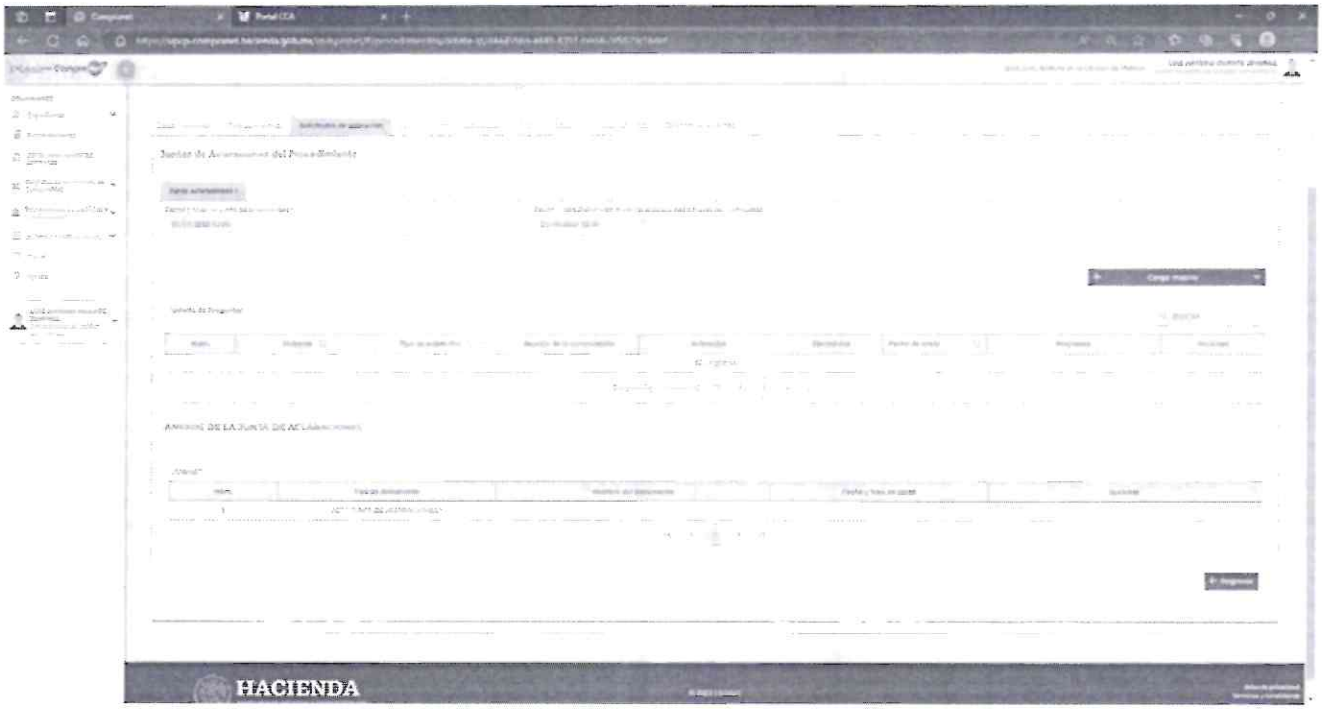
DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **12:00 horas centro**, del día 31 de octubre de 2023

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni "Manifiesto de Interés" en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, a través de CompraNet, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024



Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el ***día 01 de noviembre de 2023 a las 12:00:00 PM horas (centro)*** *del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número* ***LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023 para la Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024****, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de ***modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características;*** *siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención del Representante Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3 páginas**; quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:20** horas centro del día **01 de noviembre de 2023.**

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.996/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.992/2023

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/Adqs.993/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **09 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto la C. Ing. Maria Fernanda rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

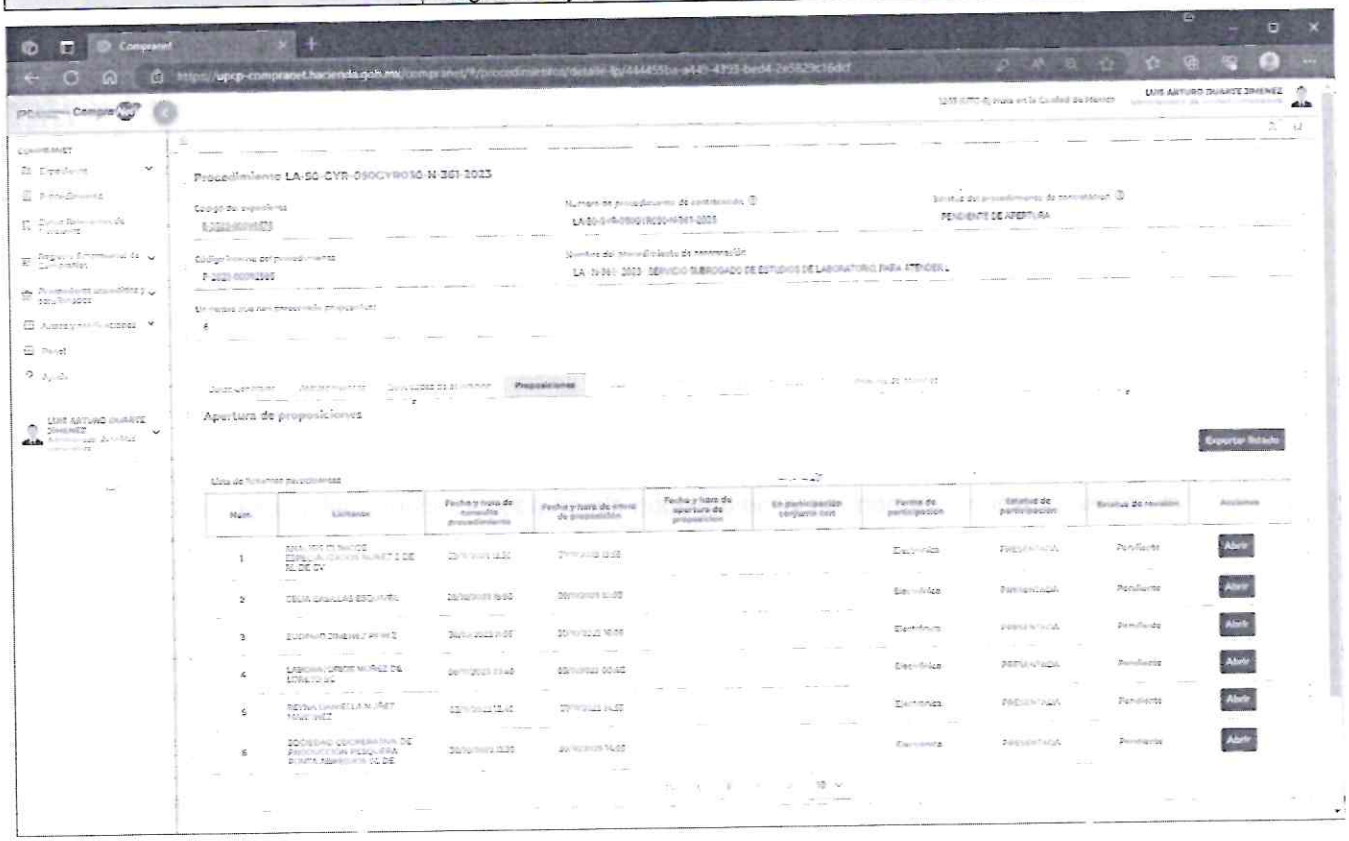
DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

No.	Razón o denominación social
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
3	EUGENIO JIMENEZ PEREZ
4	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de las proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 09 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 07 de noviembre de 2023 y consulta 09 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por cada uno de los licitantes participantes.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento, copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Mínimo Antes de Impuestos	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	1	972,727.27	2,299,005.85
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3,4 y 6	2,948,667.00	7,093,498.00
3	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	7 y 8	580,966.00	1,449,363.00
4	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	6	440,733.00	1,095,524.00
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	2,3 y 4	1,329,495.61	3,218,302.13
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	8	0.00	0.00

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes a través del Sistema CompraNet al representante de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante, lo anterior con fundamento en el numeral 3.8. de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día **24 de noviembre de 2023** a las **12:00** horas

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	**Objeto de la Licitación Pública:** Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:00** horas centro del día **09 de noviembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **60** páginas (34 páginas de las propuestas económicas y 22 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	Maria de los Angeles M.V.
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS.	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.996/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.992/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.993/2023

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero de proveedor imss numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica numero: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	Fecha: **27-10-2023**			
Razón Social : **Análisis Clínicos Especializados Núñez S de RL de CV**	Domicilio: Ignacio Altamirano #2155			
Núm. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: **ACE-170710-N37**			
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: **lablpz@laboratoriosnunez.com.mx**			
Estratificación de la Razón Social	Micro	**Pequeña**	Mediana	
Localidad: **La Paz, Baja California Sur**				

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	247	HGZ+MF No. 1 LA PAZ	Estudio	978,658.56	2,446,646.38

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (po	Estudio	15	36	66.66	999.90	2,399.76
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	6	14	88.91	533.46	1,244.74
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	6	13	58.14	348.84	755.82
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	5	11	445.43	2,227.15	4,899.73
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	9	21	365.02	3,285.18	7,665.42
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	5	12	4741.14	23,705.70	56,893.68
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	6	13	101.21	607.26	1,315.73
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	2	5	729.33	1,458.66	3,646.65
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	6	14	124.44	746.64	1,742.16
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	17	42	141.32	2,402.44	5,935.44
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	6	13	241.98	1,451.88	3,145.74
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	3	7	221.15	663.45	1,548.05
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	17	42	55.08	936.36	2,313.36
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	12	28	55.13	661.56	1,543.64
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	5	11	25.13	125.65	276.43
	16	HGZ+MF No. 1	Antitrombina III	Estudio	9	21	89.13	802.17	1,871.73
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	4	10	101.13	404.52	1,011.30
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	2	4	210.13	420.26	840.52
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	37	91	100.12	3,704.44	9,110.92
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	20	48	110.23	2,204.60	5,291.04
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	10	23	103.14	1,031.40	2,372.22
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	17	42	100.12	1,702.04	4,205.04
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	36	90	100.12	3,604.32	9,010.80
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	42	105	90.76	3,811.92	9,529.80
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	34	84	92.45	3,143.30	7,765.80
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	4	10	222.22	888.88	2,222.20
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG	Estudio	7	16	63.25	442.75	1,012.00
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	8	18	4810.01	38,480.08	86,580.18
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	45	112	52.33	2,354.85	5,860.96
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	12	28	36.15	433.80	1,012.20
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Panc	Estudio	4	10	152.14	608.56	1,521.40
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma D	Estudio	22	53	125.54	2,761.88	6,653.62
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes I	Estudio	14	35	680.99	9,533.86	23,834.65
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	7	17	132.77	929.39	2,257.09
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos N	Estudio	2	4	1458.87	2,917.74	5,835.48

36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxila	Estudio	6	13	793.32	4,759.92	10,313.16
37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	56	140	60.32	3,377.92	8,444.80
38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	34	84	52.33	1,779.22	4,395.72
39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	4	9	251.16	1,004.64	2,260.44
40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E	Estudio	3	6	1200	3,600.00	7,200.00
41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG	Estudio	13	31	97.97	1,273.61	3,037.07
42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG	Estudio	13	31	97.97	1,273.61	3,037.07
43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	4	8	104.54	418.16	836.32
44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmos	Estudio	4	10	666.98	2,667.92	6,669.80
45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmos	Estudio	4	10	666.98	2,667.92	6,669.80
46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	14	35	330.13	4,621.82	11,554.55
47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Isslotes De La	Estudio	4	10	188.76	755.04	1,887.60
48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimio	Estudio	9	21	90.14	811.26	1,892.94
49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Ba	Estudio	10	25	316.65	3,166.50	7,916.25
50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	2	5	291.02	582.04	1,455.10
51	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	9	21	70.23	632.07	1,474.83
52	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleos	Estudio	5	12	104.34	521.70	1,252.08
53	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	3	7	5480.18	16,440.54	38,361.26
54	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	73	182	82.34	6,010.82	14,985.88
55	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico	Estudio	40	98	96.88	3,875.20	9,494.24
56	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	9	21	55.02	495.18	1,155.42
57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	5	11	225.22	1,126.10	2,477.42
58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores A	Estudio	4	10	455.87	1,823.48	4,558.70
59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	12	28	555.43	6,665.16	15,552.04
60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	6	14	333.54	2,001.24	4,669.56
61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (Ig	Estudio	4	8	245.54	982.16	1,964.32
62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (Ig	Estudio	4	8	249.76	999.04	1,998.08
63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	65	161	60.01	3,900.65	9,661.61
64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas	Estudio	23	56	71.12	1,635.76	3,982.72
65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	5	11	146.61	733.05	1,612.71
66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG	Estudio	4	10	121.8	487.20	1,218.00
67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutami	Estudio	4	10	225.14	900.56	2,251.40
68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma	Estudio	2	5	80.88	161.76	404.40
69	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	2	5	449.34	898.68	2,246.70
70	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviario	Estudio	2	5	5200	10,400.00	26,000.00
71	HGZ+MF No. 1	Antigeno De Histocompatibilida	Estudio	3	7	1855.93	5,567.79	12,991.51
72	HGZ+MF No. 1	Antigeno P24	Estudio	6	14	115.96	695.76	1,623.44
73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pil	Estudio	10	23	41.13	411.30	945.99
74	HGZ+MF No. 1	Antigeno Prostático Específico	Estudio	5	11	51.45	257.25	565.95
75	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	4	8	217.76	871.04	1,742.08
76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	9	21	498.67	4,488.03	10,472.07
77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	10	25	386.98	3,869.80	9,674.50
78	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	11	27	299.76	3,297.36	8,093.52
79	HGZ+MF No. 1	Azucares Reductores En Hece	Estudio	9	21	10.31	92.79	216.51
80	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	8	19	1829.01	14,632.08	34,751.19
81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteína	Estudio	10	23	315.02	3,150.20	7,245.46
82	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	12	28	127.01	1,524.12	3,556.28
83	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	1	2	2250.65	2,250.65	4,501.30
84	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	9	21	232.12	2,089.08	4,874.52
85	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	2	5	193.98	387.96	969.90
86	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	8	19	45.09	360.72	856.71
87	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	17	42	145.43	2,472.31	6,108.06
88	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	10	23	27.98	279.80	643.54
89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus B	Estudio	2	5	875	1,750.00	4,375.00
90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	8	20	800	6,400.00	16,000.00
91	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	112	280	800	89,600.00	224,000.00
92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	9	21	2000	18,000.00	42,000.00
93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica	Estudio	3	7	2000	6,000.00	14,000.00
94	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	6	13	750	4,500.00	9,750.00

95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hr	Estudio	12	28	1100	13,200.00	30,800.00
96	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	6	14	1725.5	10,353.00	24,157.00
97	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hr	Estudio	7	17	463	3,241.00	7,871.00
98	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	14	34	152.87	2,140.18	5,197.58
99	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	23	56	236	5,428.00	13,216.00
100	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	4	10	117.01	468.04	1,170.10
101	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	6	14	159.01	954.06	2,226.14
102	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	6	14	165.45	992.70	2,316.30
103	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	8	20	720.08	5,760.64	14,401.60
104	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	4	10	201.82	807.28	2,018.20
105	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	4	10	215.55	862.20	2,155.50
106	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	4	8	69.99	279.96	559.92
107	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulante	Estudio	4	10	345.98	1,383.92	3,459.80
108	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	4	10	238.78	955.12	2,387.80
109	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	6	14	1410.09	8,460.54	19,741.26
110	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	42	105	60.6	2,545.20	6,363.00
111	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	4	9	60.6	242.40	545.40
112	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	3	6	53.1	159.30	318.60
113	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	3	7	2079.98	6,239.94	14,559.86
114	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en C	Estudio	6	14	218.06	1,308.36	3,052.84
115	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	10	23	115	1,150.00	2,645.00
116	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteneidiona Su	Estudio	8	19	87.98	703.84	1,671.62
117	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	8	20	87.98	703.84	1,759.60
118	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	28	70	200	5,600.00	14,000.00
119	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	2	5	149.01	298.02	745.05
120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	9	21	315.55	2,839.95	6,626.55
121	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	17	42	104.54	1,777.18	4,390.68
122	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	5	12	58.78	293.90	705.36
123	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	2	3	1300.25	2,600.50	3,900.75
124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	3	6	521.15	1,563.45	3,126.90
125	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	3	6	700.55	2,101.65	4,203.30
126	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	22	55	159.13	3,500.86	8,752.15
127	HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	4	9	287.13	1,148.52	2,584.17
128	HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	4	9	115.16	460.64	1,036.44
129	HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	2	3	45.09	90.18	135.27
130	HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	5	12	105.87	529.35	1,270.44
131	HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	4	10	155.98	623.92	1,559.80
132	HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	17	42	88.88	1,510.96	3,732.96
133	HGZ+MF No. 1	Factor IX De la Coagulación	Estudio	10	24	86.56	865.60	2,077.44
134	HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	7	17	100.02	700.14	1,700.34
135	HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	6	14	135.94	815.64	1,903.16
136	HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	14	35	107.55	1,505.70	3,764.25
137	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en s	Estudio	2	5	996.14	1,992.28	4,980.70
138	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	28	70	59.87	1,676.36	4,190.90
139	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	18	45	77.11	1,387.98	3,469.95
140	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	3	7	42.22	126.66	295.54
141	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	5	12	141.08	705.40	1,692.96
142	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	18	44	91.15	1,640.70	4,010.60
143	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	3	6	925.55	2,776.65	5,553.30
144	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Tran	Estudio	5	12	104.33	521.65	1,251.96
145	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma.	Estudio	3	7	117.42	352.26	821.94
146	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	7	17	233.98	1,637.86	3,977.66
147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	3	7	2005.15	6,015.45	14,036.05
148	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	4	9	3988	15,952.00	35,892.00
149	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	7	17	187.99	1,315.93	3,195.83
150	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	4	10	35.57	142.28	355.70
151	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	7	17	143.54	1,004.78	2,440.18
152	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	2	5	243.34	486.68	1,216.70
153	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	3	7	88.33	264.99	618.31

154	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	3	7	84.65	253.95	592.55
155	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	3	7	40.44	121.32	283.08
156	HGZ+MF No. 1	Histoplama	Estudio	6	13	665.87	3,995.22	8,656.31
157	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	12	28	656	7,872.00	18,368.00
158	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	6	14	171.55	1,029.30	2,401.70
159	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	40	98	75.66	3,026.40	7,414.68
160	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	48	119	77.98	3,743.04	9,279.62
161	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma I	Estudio	12	30	238	2,856.00	7,140.00
162	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por	Estudio	6	14	895	5,370.00	12,530.00
163	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	9	21	435.66	3,920.94	9,148.86
164	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	6	14	1449.04	8,694.24	20,286.56
165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobir	Estudio	6	14	2550	15,300.00	35,700.00
166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Ose	Estudio	10	25	2550	25,500.00	63,750.00
167	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	3	7	2450	7,350.00	17,150.00
168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pes	Estudio	4	9	1650.76	6,603.04	14,856.84
169	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pes	Estudio	4	9	1550.75	6,203.00	13,956.75
170	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	4	10	1295.76	5,183.04	12,957.60
171	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	20	49	47.71	954.20	2,337.79
172	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	3	7	1228.87	3,686.61	8,588.09
173	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	5	11	58.14	290.70	639.54
174	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	8	19	699.54	5,596.32	13,291.26
175	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	5	11	490.76	2,453.80	5,398.36
176	HGZ+MF No. 1	Levotiracepam	Estudio	6	14	599.32	3,595.92	8,390.48
177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	8	20	500	4,000.00	10,000.00
178	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/C	Estudio	112	280	500	56,000.00	140,000.00
179	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	8	20	500	4,000.00	10,000.00
180	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	3	7	500	1,500.00	3,500.00
181	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	3	7	500	1,500.00	3,500.00
182	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada u	Estudio	8	20	500	4,000.00	10,000.00
183	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	9	21	500	4,500.00	10,500.00
184	HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	1	2	41.1	41.10	82.20
185	HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	28	68	70.14	1,963.92	4,769.52
186	HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	8	18	199.43	1,595.44	3,589.74
187	HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	4	10	220.98	883.92	2,209.80
188	HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas	Estudio	16	39	535.44	8,567.04	20,882.16
189	HGZ+MF No. 1	Metionina	Estudio	2	5	200.14	400.28	1,000.70
190	HGZ+MF No. 1	Metrotexate	Estudio	7	17	998.43	6,989.01	16,973.31
191	HGZ+MF No. 1	Mioglobina	Estudio	4	9	150.32	601.28	1,352.88
192	HGZ+MF No. 1	Monotest	Estudio	9	21	88.43	795.87	1,857.03
193	HGZ+MF No. 1	Niveles de Enzima Angiotensir	Estudio	2	3	699	1,398.00	2,097.00
194	HGZ+MF No. 1	Niveles séricos de micofenolat	Estudio	2	3	1109.11	2,218.22	3,327.33
195	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	7	17	515.21	3,606.47	8,758.57
196	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina En Orina	Estudio	3	6	515.21	1,545.63	3,091.26
197	HGZ+MF No. 1	Oxcarbamacepina	Estudio	2	4	625.54	1,251.08	2,502.16
198	HGZ+MF No. 1	Oxitocina	Estudio	2	3	633.13	1,266.26	1,899.39
199	HGZ+MF No. 1	Paratohormona	Estudio	34	84	95.78	3,256.52	8,045.52
200	HGZ+MF No. 1	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	Estudio	8	18	788.65	6,309.20	14,195.70
201	HGZ+MF No. 1	PCR En Líquido pleural Para T	Estudio	2	5	650	1,300.00	3,250.00
202	HGZ+MF No. 1	PCR de Adenovirus	Estudio	3	6	1750	5,250.00	10,500.00
203	HGZ+MF No. 1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	2	5	805	1,610.00	4,025.00
204	HGZ+MF No. 1	PCR Para Citomegalovirus (C	Estudio	2	5	880	1,760.00	4,400.00
205	HGZ+MF No. 1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	9	21	805	7,245.00	16,905.00
206	HGZ+MF No. 1	PCR Para HIV	Estudio	6	14	815.5	4,893.00	11,417.00
207	HGZ+MF No. 1	PCR para TB	Estudio	7	17	800.5	5,603.50	13,608.50
208	HGZ+MF No. 1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	3	6	1450	4,350.00	8,700.00
209	HGZ+MF No. 1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	3	6	1850	5,550.00	11,100.00
210	HGZ+MF No. 1	Peptido "C"	Estudio	12	28	75.34	904.08	2,109.52
211	HGZ+MF No. 1	Perfil Androgénico	Estudio	5	11	377.88	1,889.40	4,156.68

	212	HGZ+MF No. 1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierr	Estudio	11	27	110.43	1,214.73	2,981.61
	213	HGZ+MF No. 1	Perfil Toxicológico (Antidoping	Estudio	9	21	88.99	800.91	1,868.79
	214	HGZ+MF No. 1	Plomo En Sangre	Estudio	5	11	225.54	1,127.70	2,480.94
	215	HGZ+MF No. 1	Primidona	Estudio	6	14	467.77	2,806.62	6,548.78
	216	HGZ+MF No. 1	Proteína "C" De La Coagulacio	Estudio	22	53	398.65	8,770.30	21,128.45
	217	HGZ+MF No. 1	Proteína "S" De La Coagulacio	Estudio	17	41	639.87	10,877.79	26,234.67
	218	HGZ+MF No. 1	Proteína Basica De Mielina	Estudio	3	7	2059	6,177.00	14,413.00
	219	HGZ+MF No. 1	Proteína De Bence Jones	Estudio	7	17	53.25	372.75	905.25
	220	HGZ+MF No. 1	Protroponina	Estudio	7	17	155.23	1,086.61	2,638.91
	221	HGZ+MF No. 1	Prueba Cruzada Para Trasplan	Estudio	4	9	3455.13	13,820.52	31,096.17
	222	HGZ+MF No. 1	Prueba De Ham	Estudio	2	3	155.54	311.08	466.62
	223	HGZ+MF No. 1	Renina	Estudio	28	70	325.1	9,102.80	22,757.00
	224	HGZ+MF No. 1	Ristocesina	Estudio	3	6	1945	5,835.00	11,670.00
	225	HGZ+MF No. 1	Rotavirus Antígeno En Heces	Estudio	10	23	79.56	795.60	1,829.88
	226	HGZ+MF No. 1	Sal - 2 Mercaptoetanol	Estudio	4	9	221.88	887.52	1,996.92
	227	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	6	14	555.65	3,333.90	7,779.10
	228	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	51	126	88.43	4,509.93	11,142.18
	229	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	2	4	80.14	160.28	320.56
	230	HGZ+MF No. 1	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	12	28	65.76	789.12	1,841.28
	231	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	6	13	850	5,100.00	11,050.00
	232	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	12	28	111.54	1,338.48	3,123.12
	233	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	31	77	91.32	2,830.92	7,031.64
	234	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero	Estudio	4	9	1400.55	5,602.20	12,604.95
	235	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	9	21	700.5	6,304.50	14,710.50
	236	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	10	25	455.55	4,555.50	11,388.75
	237	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	9	21	50.13	451.17	1,052.73
	238	HGZ+MF No. 1	Traslocación Genética	Estudio	3	6	6650.54	19,951.62	39,903.24
	239	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	5	12	601.65	3,008.25	7,219.80
	240	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	12	28	93.14	1,117.68	2,607.92
	241	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	5	11	1100.56	5,502.80	12,106.16
	242	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	5	11	1500.75	7,503.75	16,508.25
	243	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	4	9	1720.51	6,882.04	15,484.59
	244	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	23	56	87.54	2,013.42	4,902.24
	245	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalci	Estudio	7	17	197.32	1,381.24	3,354.44
	246	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	9	22	540.87	4,867.83	11,899.14
	247	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	14	35	1250	17,500.00	43,750.00
Part 1	**247**	**HGZ+MF No. 1**	**Subtotal**		**2,633**	**6,350**	**145,758.88**	**972,727.27**	**2,299,005.85**
						I.V.A.	**23,321.42**	**155,636.36**	**367,840.94**
						Total	**169,080.30**	**1,128,363.63**	**2,666,846.79**

Precio Total de la Licitación SIN IVA:
Cantidad Mínima: $ 972,727.27 (Novecientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 27/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 2,299,005.85 (Dos millones doscientos noventa y nueve mil cinco pesos 85/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:
Cantidad Mínima: $ 1,128,363.63 (Un millón ciento veintiocho mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 2,666,846.79 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 79/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Q.F.B. RAMÓN ANSURIO NÚÑEZ FRANCO

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.	Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: Calle Héroes de Independencia S/N Local 2, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro X / Pequeña / Mediana / Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur, México.	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
1	247	HGZ+MF No. 1 LA PAZ	Estudio	978,658.56	2,446,646.38
			Subtotal	978,658.56	2,446,646.38
			IVA	156,585.37	391,463.42
			Total	1,135,243.93	2,838,109.80

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	15	36	70.00	1,050.00	2,520.00
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	6	14	198.00	1,188.00	2,772.00
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	6	13	92.00	552.00	1,196.00
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	5	11	620.00	3,100.00	6,820.00
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	9	21	311.00	2,799.00	6,531.00
	6	HGZ+MF No. 1	Acidos Orgánicos	Estudio	5	12	4,100.00	20,500.00	49,200.00
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	6	13	60.00	360.00	780.00
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	2	5	306.00	612.00	1,530.00
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	6	14	100.00	600.00	1,400.00
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	17	42	100.00	1,700.00	4,200.00
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	6	13	450.00	2,700.00	5,850.00
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	3	7	195.00	585.00	1,365.00
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	17	42	50.00	850.00	2,100.00
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	12	28	87.00	1,044.00	2,436.00
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	5	11	25.00	125.00	275.00
	16	HGZ+MF No. 1	Antitrombina III	Estudio	9	21	79.00	711.00	1,659.00
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	4	10	260.00	1,040.00	2,600.00
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	2	4	186.00	372.00	744.00
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	37	91	70.00	2,590.00	6,370.00
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	20	48	70.00	1,400.00	3,360.00
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	10	23	70.00	700.00	1,610.00
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	17	42	65.00	1,105.00	2,730.00
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	36	90	60.00	2,160.00	5,400.00
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	42	105	60.00	2,520.00	6,300.00
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	34	84	240.00	8,160.00	20,160.00
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	4	10	195.00	780.00	1,950.00
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	7	16	150.00	1,050.00	2,400.00
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	8	18	4,488.00	35,904.00	80,784.00
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	45	112	50.00	2,250.00	5,600.00
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	12	28	45.00	540.00	1,260.00
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	22	53	70.00	1,540.00	3,710.00
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	Estudio	14	35	1,170.00	16,380.00	40,950.00
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	7	17	60.00	420.00	1,020.00
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	Estudio	2	4	1,450.00	2,900.00	5,800.00
	36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa Acido Glutamico (Anti Gad	Estudio	6	13	500.00	3,000.00	6,500.00
	37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	56	140	75.00	4,200.00	10,500.00
	38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	34	84	550.00	18,700.00	46,200.00
	39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	4	9	560.00	2,240.00	5,040.00
	40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E, No A, No B	Estudio	3	6	780.00	2,340.00	4,680.00
	41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	13	31	50.00	650.00	1,550.00
	42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	13	31	50.00	650.00	1,550.00
	43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	4	8	100.00	400.00	800.00
	44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	4	10	650.00	2,600.00	6,500.00
	45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	4	10	650.00	2,600.00	6,500.00
	46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	14	35	60.00	840.00	2,100.00
	47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Islotes De Langerhans	Estudio	4	10	185.00	740.00	1,850.00
	48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	9	21	100.00	900.00	2,100.00
	49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	10	25	370.00	3,700.00	9,250.00
	50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	2	5	100.00	200.00	500.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] C. DE GDL.

Cel. [redacted]

Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub Partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
51		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	9	21	60.00	540.00	1,260.00
52		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	5	12	203.00	1,015.00	2,436.00
53		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	3	7	4,800.00	14,400.00	33,600.00
54		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	73	182	70.00	5,110.00	12,740.00
55		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	Estudio	40	96	70.00	2,800.00	6,860.00
56		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	9	21	50.00	450.00	1,050.00
57		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	5	11	1,044.00	5,220.00	11,484.00
58		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	4	10	40.00	160.00	400.00
59		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	12	28	510.00	6,120.00	14,280.00
60		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	6	14	3,650.00	21,900.00	51,100.00
61		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	4	8	50.00	200.00	400.00
62		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	4	8	50.00	200.00	400.00
63		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	65	161	50.00	3,250.00	8,050.00
64		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	23	58	60.00	1,380.00	3,480.00
65		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos	Estudio	5	11	120.00	600.00	1,320.00
66		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	4	10	215.00	860.00	2,150.00
67		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	4	10	190.00	760.00	1,900.00
68		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	2	5	90.00	180.00	450.00
69		HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	2	5	500.00	1,000.00	2,500.00
70		HGZ+MF No. 1	Antigeno Aviario	Estudio	2	5	5,354.00	10,708.00	26,770.00
71		HGZ+MF No. 1	Antigeno De Histocompatibilidad	Estudio	3	7	4,200.00	12,600.00	29,400.00
72		HGZ+MF No. 1	Antigeno P24	Estudio	6	14	160.00	960.00	2,240.00
73		HGZ+MF No. 1	Antigeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	Estudio	10	23	35.00	350.00	805.00
74		HGZ+MF No. 1	Antigeno Prostático Especifico Libre (PSA libre)	Estudio	5	11	55.00	275.00	605.00
75		HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	4	8	200.00	800.00	1,600.00
76		HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	9	21	150.00	1,350.00	3,150.00
77		HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	10	25	500.00	5,000.00	12,500.00
78		HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	11	27	500.00	5,500.00	13,500.00
79		HGZ+MF No. 1	Azucares Reductores En Heces	Estudio	9	21	10.00	90.00	210.00
80		HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	8	19	1,200.00	9,600.00	22,800.00
81		HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteina	Estudio	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
82		HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	12	28	160.00	1,920.00	4,480.00
83		HGZ+MF No. 1	Bipendino	Estudio	1	2	100.00	100.00	200.00
84		HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	9	21	130.00	1,170.00	2,730.00
85		HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	2	5	200.00	400.00	1,000.00
86		HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	8	19	10.00	80.00	190.00
87		HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	17	42	60.00	1,020.00	2,520.00
88		HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	10	23	29.00	290.00	667.00
89		HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	2	5	800.00	1,600.00	4,000.00
90		HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	8	20	800.00	6,400.00	16,000.00
91		HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	112	280	550.00	61,600.00	154,000.00
92		HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	9	21	1,800.00	16,200.00	37,800.00
93		HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	3	7	1,700.00	5,100.00	11,900.00
94		HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	6	13	700.00	4,200.00	9,100.00
95		HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	12	28	1,920.00	23,040.00	53,760.00
96		HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	6	14	1,500.00	9,000.00	21,000.00
97		HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	7	17	240.00	1,680.00	4,080.00
98		HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	14	34	140.00	1,960.00	4,760.00
99		HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	23	56	300.00	6,900.00	16,800.00
100		HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	4	10	79.00	316.00	790.00
101		HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	6	14	145.00	870.00	2,030.00
102		HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	6	14	60.00	360.00	840.00
103		HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	8	20	730.00	5,840.00	14,600.00
104		HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	4	10	195.00	780.00	1,950.00
105		HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	4	10	195.00	780.00	1,950.00
106		HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	4	8	50.00	200.00	400.00
107		HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	4	10	315.00	1,260.00	3,150.00
108		HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	4	10	210.00	840.00	2,100.00
109		HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	6	14	1,300.00	7,800.00	18,200.00
110		HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	42	105	60.00	2,520.00	6,300.00
111		HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	4	9	60.00	240.00	540.00
112		HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	3	6	65.00	195.00	390.00
113		HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	3	7	1,900.00	5,700.00	13,300.00
114		HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	6	14	265.00	1,590.00	3,710.00
115		HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	10	23	130.00	1,300.00	2,990.00
116		HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteriedona Sulfato	Estudio	8	19	80.00	640.00	1,520.00
117		HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	8	20	122.00	976.00	2,440.00
118		HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	28	70	90.00	2,520.00	6,300.00
119		HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	2	5	180.00	360.00	900.00
120		HGZ+MF No. 1	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	9	21	270.00	2,430.00	5,670.00
121		HGZ+MF No. 1	Electroforesis De Proteinas	Estudio	17	42	150.00	2,550.00	6,300.00
122		HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	5	12	60.00	300.00	720.00
123		HGZ+MF No. 1	Enfermedad Minima Residual	Estudio	2	3	1,550.00	3,100.00	4,650.00
124		HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	3	6	850.00	2,550.00	5,100.00
125		HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	3	6	3,600.00	10,800.00	21,600.00
126		HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	22	55	100.00	2,200.00	5,500.00
127		HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	4	9	290.00	1,160.00	2,610.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] V. DE COL.

Cel. [redacted]

Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia. Col. Pueblo Nuevo. La Paz. B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Partida	Sub Partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio Unitario Ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
126		HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	4	9	100.00	400.00	900.00
129		HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	2	3	100.00	200.00	300.00
130		HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	5	12	80.00	400.00	960.00
131		HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	4	10	170.00	680.00	1,700.00
132		HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	17	42	70.00	1,190.00	2,940.00
133		HGZ+MF No. 1	Factor IX De la Coagulación	Estudio	10	24	70.00	700.00	1,680.00
134		HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	7	17	75.00	525.00	1,275.00
135		HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	6	14	120.00	720.00	1,680.00
136		HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	14	35	95.00	1,330.00	3,325.00
137		HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	2	5	95.00	190.00	475.00
138		HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	28	70	60.00	1,680.00	4,200.00
139		HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	18	45	70.00	1,260.00	3,150.00
140		HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	3	7	40.00	120.00	280.00
141		HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	5	12	270.00	1,350.00	3,240.00
142		HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	18	44	60.00	1,080.00	2,640.00
143		HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	3	6	1,104.00	3,312.00	6,624.00
144		HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	5	12	90.00	450.00	1,080.00
145		HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	3	7	100.00	300.00	700.00
146		HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	7	17	100.00	700.00	1,700.00
147		HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	3	7	2,500.00	7,500.00	17,500.00
148		HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	4	9	5,568.00	22,272.00	50,112.00
149		HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	7	17	100.00	700.00	1,700.00
150		HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	4	10	30.00	120.00	300.00
151		HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	7	17	100.00	700.00	1,700.00
152		HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	2	5	70.00	140.00	350.00
153		HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	3	7	50.00	150.00	350.00
154		HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	3	7	60.00	180.00	420.00
155		HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	3	7	30.00	90.00	210.00
156		HGZ+MF No. 1	Histoplasma	Estudio	6	13	600.00	3,600.00	7,800.00
157		HGZ+MF No. 1	Hla B27	Estudio	12	28	600.00	7,200.00	16,800.00
158		HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	6	14	120.00	720.00	1,680.00
159		HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	40	98	150.00	6,000.00	14,700.00
160		HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	48	119	60.00	2,880.00	7,140.00
161		HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	12	30	130.00	1,560.00	3,900.00
162		HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestras	Estudio	6	14	250.00	1,500.00	3,500.00
163		HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	9	21	290.00	2,610.00	6,090.00
164		HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	6	14	1,300.00	7,800.00	18,200.00
165		HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	6	14	3,600.00	21,600.00	50,400.00
166		HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	10	25	3,800.00	38,000.00	95,000.00
167		HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	3	7	3,000.00	9,000.00	21,000.00
168		HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	4	9	250.00	1,000.00	2,250.00
169		HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	4	9	250.00	1,000.00	2,250.00
170		HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	4	10	1,300.00	5,200.00	13,000.00
171		HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	20	49	60.00	1,200.00	2,940.00
172		HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	3	7	100.00	300.00	700.00
173		HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	5	11	550.00	2,750.00	6,050.00
174		HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	8	19	970.00	7,760.00	18,430.00
175		HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	5	11	470.00	2,350.00	5,170.00
176		HGZ+MF No. 1	Levotiracepam	Estudio	6	14	500.00	3,000.00	7,000.00
177		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	8	20	350.00	2,800.00	7,000.00
178		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	112	280	400.00	44,800.00	112,000.00
179		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	8	20	1,600.00	12,800.00	32,000.00
180		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	3	7	1,400.00	4,200.00	9,800.00
181		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	3	7	600.00	1,800.00	4,200.00
182		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	8	20	600.00	4,800.00	12,000.00
183		HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	9	21	1,450.00	13,050.00	30,450.00
184		HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	1	2	30.00	30.00	60.00
185		HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	28	68	60.00	1,680.00	4,080.00
186		HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	8	18	260.00	2,080.00	4,680.00
187		HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	4	10	200.00	800.00	2,000.00
188		HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	16	39	380.00	6,080.00	14,820.00
189		HGZ+MF No. 1	Metionina	Estudio	2	5	1,100.00	2,200.00	5,500.00
190		HGZ+MF No. 1	Metrotexate	Estudio	7	17	1,000.00	7,000.00	17,000.00
191		HGZ+MF No. 1	Mioglobina	Estudio	4	9	160.00	640.00	1,440.00
192		HGZ+MF No. 1	Monotest	Estudio	9	21	100.00	900.00	2,100.00
193		HGZ+MF No. 1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	2	3	650.00	1,300.00	1,950.00
194		HGZ+MF No. 1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	2	3	1,520.00	3,040.00	4,560.00
195		HGZ+MF No. 1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	7	17	700.00	4,900.00	11,900.00
196		HGZ+MF No. 1	Norepinefrina En Orina	Estudio	3	6	700.00	2,100.00	4,200.00
197		HGZ+MF No. 1	Oxcarbamacepina	Estudio	2	4	1,000.00	2,000.00	4,000.00
198		HGZ+MF No. 1	Oxitocina	Estudio	2	3	350.00	700.00	1,050.00
199		HGZ+MF No. 1	Paratohormona	Estudio	34	84	150.00	5,100.00	12,600.00
200		HGZ+MF No. 1	Parvo Virus B-19 Igg E Igm	Estudio	8	18	700.00	5,600.00	12,600.00
201		HGZ+MF No. 1	PCR En Liquido pleural Para TB	Estudio	2	5	1,655.00	3,310.00	8,275.00
202		HGZ+MF No. 1	PCR de Adenovirus	Estudio	3	6	950.00	2,850.00	5,700.00
203		HGZ+MF No. 1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	2	5	1,200.00	2,400.00	[illegible]
204		HGZ+MF No. 1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	2	5	850.00	1,700.00	[illegible]

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

U.E.B. Celia Casillas Esquivel
C[redacted] U. DE CDL.
Cel [redacted]
Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

	205	HGZ+MF No. 1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	9	21	650.00	5,850.00	13,650.00
	206	HGZ+MF No. 1	PCR Para HIV	Estudio	6	14	650.00	3,900.00	9,100.00
	207	HGZ+MF No. 1	PCR para TB	Estudio	7	17	1,300.00	9,100.00	22,100.00
	208	HGZ+MF No. 1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	3	6	5,600.00	16,800.00	33,600.00
	209	HGZ+MF No. 1	PCR Para Virus Cocksalse	Estudio	3	6	4,500.00	13,500.00	27,000.00
	210	HGZ+MF No. 1	Peptido "C"	Estudio	12	28	70.00	840.00	1,960.00
	211	HGZ+MF No. 1	Perfil Androgénico	Estudio	5	11	450.00	2,250.00	4,950.00
	212	HGZ+MF No. 1	Perfil De Hierro (incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación	Estudio	11	27	160.00	1,760.00	4,320.00
	213	HGZ+MF No. 1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	9	21	60.00	540.00	1,260.00
	214	HGZ+MF No. 1	Plomo En Sangre	Estudio	5	11	200.00	1,000.00	2,200.00
	215	HGZ+MF No. 1	Primidona	Estudio	6	14	480.00	2,880.00	6,720.00
	216	HGZ+MF No. 1	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	22	53	340.00	7,480.00	18,020.00
	217	HGZ+MF No. 1	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	17	41	600.00	10,200.00	24,600.00
	218	HGZ+MF No. 1	Proteina Basica De Mielina	Estudio	3	7	2,000.00	6,000.00	14,000.00
	219	HGZ+MF No. 1	Proteina De Bence Jones	Estudio	7	17	70.00	490.00	1,190.00
	220	HGZ+MF No. 1	Protroponina	Estudio	7	17	210.00	1,470.00	3,570.00
	221	HGZ+MF No. 1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	4	9	5,100.00	20,400.00	45,900.00
	222	HGZ+MF No. 1	Prueba De Ham	Estudio	2	3	210.00	420.00	630.00
	223	HGZ+MF No. 1	Renina	Estudio	28	70	278.00	7,784.00	19,460.00
	224	HGZ+MF No. 1	Ristocastina	Estudio	3	6	290.00	870.00	1,740.00
	225	HGZ+MF No. 1	Rotavirus Antigeno En Heces	Estudio	10	23	60.00	600.00	1,380.00
	226	HGZ+MF No. 1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	4	9	450.00	1,800.00	4,050.00
	227	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	6	14	490.00	2,940.00	6,860.00
	228	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	51	126	120.00	6,120.00	15,120.00
	229	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	2	4	100.00	200.00	400.00
	230	HGZ+MF No. 1	Sulfato Deshidroepiandrosterona	Estudio	12	28	80.00	960.00	2,240.00
	231	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	6	13	690.00	4,140.00	8,970.00
	232	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	12	28	100.00	1,200.00	2,800.00
	233	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	31	77	100.00	3,100.00	7,700.00
	234	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	4	9	990.00	3,960.00	8,910.00
	235	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	9	21	940.00	8,460.00	19,740.00
	236	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	10	25	500.00	5,000.00	12,500.00
	237	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	9	21	60.00	540.00	1,260.00
	238	HGZ+MF No. 1	Trasiocación Genética	Estudio	3	6	3,350.00	10,050.00	20,100.00
	239	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	5	12	100.00	500.00	1,200.00
	240	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	12	28	80.00	960.00	2,240.00
	241	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	5	11	250.00	1,250.00	2,750.00
	242	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	5	11	1,650.00	8,250.00	18,150.00
	243	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	4	9	7,900.00	31,600.00	71,100.00
	244	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	23	56	170.00	3,910.00	9,520.00
	245	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	7	17	190.00	1,330.00	3,230.00
	246	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	9	22	290.00	2,610.00	6,380.00
	247	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	14	35	1,500.00	21,000.00	52,500.00
Part 1	247	HGZ+MF No. 1	Subtotal		2,633	6,350	162,328.00	1,032,205.00	2,430,935.00
			I.V.A.				25,972.48	165,152.80	388,949.60
			Total de la partida				188,300.48	1,197,357.80	2,819,884.60

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $162,328.00 (ciento sesenta y dos mil trescientos veintiocho Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad mínima: $1,032,205.00 (un millón treinta y dos mil doscientos cinco Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $2,430,935.00 (dos millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta y cinco Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $188,300.48 (ciento ochenta y ocho mil trescientos Pesos 48/100 M.N.)
Cantidad mínima: $1,197,357.80 (un millón ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete Pesos 80/100 M.N.)
Cantidad máxima: $2,819,884.60 (dos millones ochocientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro Pesos 60/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.	Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: Calle Héroes de Independencia S/N Local 2, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.
Núm. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro X / Pequeña / Mediana / Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur, México.	

Clave CUCOP 33900006

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	163,448.28	408,620.69
			Subtotal	163,448.28	408,620.69
			IVA	26,151.72	65,379.31
			Total	189,600.00	474,000.00

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	5	11	50.00	250.00	550.00
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitreoglobulina	Estudio	12	30	70.00	840.00	2,100.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodermia scl-70	Estudio	6	15	60.00	360.00	900.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	10	23	50.00	500.00	1,150.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	8	20	1,044.00	8,352.00	20,880.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	3	6	70.00	210.00	420.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	2	900.00	900.00	1,800.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	2	550.00	550.00	1,100.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	2	70.00	70.00	140.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticoccoidiodes Inmmus	Estudio	2	5	1,169.00	2,338.00	5,845.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	2	5	70.00	140.00	350.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	2	70.00	70.00	140.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	3	6	198.00	594.00	1,188.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	3	6	50.00	150.00	300.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanilmandélico en Orina 24 hrs	Estudio	5	11	314.00	1,570.00	3,454.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	2	5	60.00	120.00	300.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	2	5	100.00	200.00	500.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	3	6	60.00	180.00	360.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	3	6	10.00	30.00	60.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	2	35.00	35.00	70.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	8	20	70.00	560.00	1,400.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenedona	Estudio	3	6	55.00	165.00	330.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	3	6	55.00	165.00	330.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	5	11	70.00	350.00	770.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag. Sup)	Estudio	8	20	70.00	560.00	1,400.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	8	20	70.00	560.00	1,400.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	6	15	70.00	420.00	1,050.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	5	11	55.00	275.00	605.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	8	15	80.00	480.00	1,200.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	7	17	60.00	420.00	1,020.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	7	17	50.00	350.00	850.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	7	17	60.00	420.00	1,020.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	10	23	40.00	400.00	920.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	3	6	40.00	120.00	240.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	8	18	130.00	1,040.00	2,340.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	3	6	7.00	21.00	42.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	10	23	20.00	200.00	460.00
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	10	23	20.00	200.00	460.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	10	23	100.00	1,000.00	2,300.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	1	2	40.00	40.00	80.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	2	90.00	90.00	180.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	14	35	500.00	7,000.00	17,500.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	8	20	500.00	4,000.00	10,000.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	8	20	500.00	4,000.00	10,000.00
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	3	6	140.00	420.00	840.00
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	2	310.00	310.00	620.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Citologia Exfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	5	12	174.00	870.00	2,088.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.[redacted] U. DE COL.
Cel [redacted]
Constitución esq. Héroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima Solicitada	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	3	6	50.00	150.00	300.00
55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	3	6	70.00	210.00	420.00
56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	3	6	720.00	2,160.00	4,320.00
57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	3	6	50.00	150.00	300.00
58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	3	6	200.00	600.00	1,200.00
59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	10	23	60.00	600.00	1,380.00
60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	10	23	50.00	500.00	1,150.00
62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	5	12	150.00	750.00	1,800.00
63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Catéter Periferico	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Catéter Central	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
66	HGSZ+MF No. 2	Defenithidantoina	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
67	HGSZ+MF No. 2	Dehidroteslosterona	Estudio	5	12	140.00	700.00	1,680.00
68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Unco en Orina	Estudio	3	6	40.00	120.00	240.00
69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	3	6	20.00	60.00	120.00
70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	3	6	20.00	60.00	120.00
71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	2	70.00	70.00	140.00
72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	3	6	50.00	150.00	300.00
73	HGSZ+MF No. 2	Factor Viii De La Coagulacion	Estudio	3	6	90.00	270.00	540.00
74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	3	6	85.00	255.00	510.00
75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	13	31	60.00	780.00	1,860.00
76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	3	6	30.00	90.00	180.00
77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00
78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	3	6	40.00	120.00	240.00
79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	3	6	50.00	150.00	300.00
80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	3	6	15.00	45.00	90.00
81	HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	3	6	1,000.00	3,000.00	6,000.00
82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	3	6	1,000.00	3,000.00	6,000.00
83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	10	23	15.00	150.00	345.00
84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	5	12	243.00	1,215.00	2,916.00
85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	5	12	56.00	280.00	672.00
86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	13	31	100.00	1,300.00	3,100.00
87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	8	18	500.00	4,000.00	9,000.00
88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	5	12	70.00	350.00	840.00
89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	5	12	70.00	350.00	840.00
90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Folículo Estimulantes (Fsh)	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	11	26	50.00	550.00	1,300.00
93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	11	25	60.00	660.00	1,500.00
94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2	2,980.00	2,980.00	5,960.00
95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg Igm Iga)	Estudio	5	12	60.00	300.00	720.00
96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	5	12	60.00	300.00	720.00
97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	5	12	914.00	4,570.00	10,968.00
98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	14	35	390.00	5,460.00	13,650.00
99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	5	12	40.00	200.00	480.00
100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	5	12	60.00	300.00	720.00
101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	10	25	30.00	300.00	750.00
102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	10	25	90.00	900.00	2,250.00
103	HGSZ+MF No. 2	Metanefrina Plasmatica	Estudio	8	18	1,290.00	10,320.00	23,220.00
104	HGSZ+MF No. 2	Mentenidato	Estudio	3	6	2,280.00	6,840.00	13,680.00
105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	2	140.00	140.00	280.00
106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	8	20	100.00	800.00	2,000.00
107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	5	12	914.00	4,570.00	10,968.00
108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	10	23	90.00	900.00	2,070.00
109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	8	20	100.00	800.00	2,000.00
110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	3	6	700.00	2,100.00	4,200.00
111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	3	6	700.00	2,100.00	4,200.00
112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectoracion, en orina	Estudio	15	37	700.00	10,500.00	25,900.00
113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	3	6	70.00	210.00	420.00
114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	10	25	300.00	3,000.00	7,500.00
115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	13	31	60.00	780.00	1,860.00
116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	13	31	190.00	2,470.00	5,890.00
117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	5	12	45.00	225.00	540.00
118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	3	6	45.00	135.00	270.00
119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	3	6	60.00	180.00	360.00
120	HGSZ+MF No. 2	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	3	6	60.00	180.00	360.00
121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	3	6	35.00	105.00	210.00
122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	21	51	30.00	630.00	1,530.00
123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	5	11	50.00	250.00	550.00
124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	8	20	278.00	2,224.00	5,560.00
125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	3	6	476.00	1,428.00	2,856.00
126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	3	6	20.00	60.00	120.00
127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	5	12	80.00	400.00	960.00
128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	3	6	70.00	210.00	420.00
129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	3	6	55.00	165.00	330.00
130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	3	6	100.00	300.00	600.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P [redacted] C. DE GDL.

Ce [redacted]
Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INCORPORADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estudios	Cantidad Máxima estudios	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	3	6	912.00	2,736.00	5,472.00
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	3	6	500.00	1,500.00	3,000.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Delfic	Estudio	3	6	590.00	1,770.00	3,540.00
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	3	6	650.00	1,950.00	3,900.00
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	3	6	40.00	120.00	240.00
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	3	6	60.00	180.00	360.00
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	15	37	80.00	1,200.00	2,960.00
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	13	31	80.00	1,040.00	2,480.00
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	26	63	15.00	390.00	945.00
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	8	20	500.00	4,000.00	10,000.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	3	6	150.00	450.00	900.00
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	10	23	250.00	2,500.00	5,750.00
Part 2	142	HGSZ+MF No. 2	Subtotal		803	1,857	32,239.00	155,258.00	357,234.00
			I.V.A.				5,158.24	24,841.28	57,157.44
			Total de la partida				37,397.24	180,099.28	414,391.44

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $32,239.00 (treinta y dos mil doscientos treinta y nueve Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad mínima: $155,258.00 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $357,234.00 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $37,397.24 (treinta y siete mil trescientos noventa y siete Pesos 24/100 M.N.)
Cantidad mínima: $180,099.28 (ciento ochenta mil noventa y nueve Pesos 28/100 M.N.)
Cantidad máxima: $414,391.44 (cuatrocientos catorce mil trescientos noventa y un Pesos 44/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] U. DE GDL.
Cel [redacted]
Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.	Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: Calle Héroes de Independencia S/N Local 2, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro X / Pequeña / Mediana / Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur, México.	

Clave CUCOP 33900006

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
3	165	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	Estudio	967,391.38	2,418,478.44
			Subtotal	967,391.38	2,418,478.44
			IVA	154,782.62	386,956.55
			Total	1,122,174.00	2,805,434.99

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLI	Estudio	10	24	75.00	750.00	1,800.00
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	4	10	450.00	1,800.00	4,500.00
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	5	12	160.00	800.00	1,920.00
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	8	129.00	516.00	1,032.00
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	5	12	320.00	1,600.00	3,840.00
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	5	12	65.00	325.00	780.00
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	3	6	70.00	210.00	420.00
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	7	16	100.00	700.00	1,600.00
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	5	12	314.00	1,570.00	3,768.00
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg Igm	Estudio	19	46	60.00	1,140.00	2,760.00
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	7	16	800.00	5,600.00	12,800.00
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	7	16	100.00	700.00	1,600.00
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	7	16	100.00	700.00	1,600.00
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	7	16	150.00	1,050.00	2,400.00
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	62	154	100.00	6,200.00	15,400.00
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	7	16	590.00	4,130.00	9,440.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	5	12	100.00	500.00	1,200.00
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	7	16	200.00	1,400.00	3,200.00
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	62	154	100.00	6,200.00	15,400.00
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	5	12	65.00	325.00	780.00
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	7	16	60.00	420.00	960.00
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	43	106	100.00	4,300.00	10,600.00
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	19	46	100.00	1,900.00	4,600.00
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	7	16	90.00	630.00	1,440.00
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	10	24	70.00	700.00	1,680.00
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolipidos Acs Anti Fosfatidcolina	Estudio	16	40	550.00	8,800.00	22,000.00
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	4	8	800.00	3,200.00	6,400.00
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	8	280.00	1,120.00	2,240.00
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	6	14	340.00	2,040.00	4,760.00
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	6	14	205.00	1,230.00	2,870.00
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	1	2	250.00	250.00	500.00
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directos	Estudio	4	8	1,165.00	4,660.00	9,320.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	12	30	100.00	1,200.00	3,000.00
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	24	60	50.00	1,200.00	3,000.00
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	16	38	50.00	800.00	1,900.00
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg E Igm Citomegalovirus Ig	Estudio	12	30	100.00	1,200.00	3,000.00
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg E Igm	Estudio	16	38	70.00	1,120.00	2,660.00
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Aspergullus IGG, IGM	Estudio	5	12	1,500.00	7,500.00	18,000.00
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	9	22	60.00	540.00	1,320.00
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	5	12	240.00	1,200.00	2,880.00
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	49	122	100.00	4,900.00	12,200.00
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	8	18	100.00	800.00	1,800.00
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	16	40	70.00	1,120.00	2,800.00
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	7	16	100.00	700.00	1,600.00
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	4	10	80.00	320.00	800.00
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	62	154	100.00	6,200.00	15,400.00
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	15	36	50.00	750.00	1,800.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	244	608	35.00	8,540.00	21,280.00
50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	7	16	450.00	3,150.00	7,200.00
51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	5	12	100.00	500.00	1,200.00
52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	16	40	20.00	320.00	800.00
53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	31	76	100.00	3,100.00	7,600.00
54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	31	76	100.00	3,100.00	7,600.00
55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	50	124	70.00	3,500.00	8,680.00
56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	50	124	70.00	3,500.00	8,680.00
57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	50	124	70.00	3,500.00	8,680.00
58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	50.00	200.00	400.00
59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	5	12	110.00	550.00	1,320.00
60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	49	122	80.00	3,920.00	9,760.00
61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	7	18	80.00	560.00	1,260.00
62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	10	24	90.00	900.00	2,160.00
63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	32	78	1,000.00	32,000.00	78,000.00
64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	32	78	1,250.00	40,000.00	97,500.00
65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	247	616	700.00	172,900.00	431,200.00
66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	9	22	1,800.00	16,200.00	39,600.00
67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	7	16	2,700.00	18,900.00	43,200.00
68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	7	16	2,700.00	18,900.00	43,200.00
69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	247	616	550.00	135,850.00	338,800.00
70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	10	24	40.00	400.00	960.00
71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	13	32	90.00	1,170.00	2,880.00
72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	16	40	310.00	4,960.00	12,400.00
73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	10	24	150.00	1,500.00	3,600.00
74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	7	16	730.00	5,110.00	11,680.00
75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46	23.00	437.00	1,058.00
76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem. CH50	Estudio	5	12	150.00	750.00	1,800.00
77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	10	24	100.00	1,000.00	2,400.00
78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	12	30	70.00	840.00	2,100.00
79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	62	154	100.00	6,200.00	15,400.00
80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	185	462	100.00	18,500.00	46,200.00
81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	9	22	190.00	1,710.00	4,180.00
82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	31	76	200.00	6,200.00	15,200.00
83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	9	22	150.00	1,350.00	3,300.00
84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	9	22	150.00	1,350.00	3,300.00
85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	9	22	150.00	1,350.00	3,300.00
86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	9	22	150.00	1,350.00	3,300.00
87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	9	22	150.00	1,350.00	3,300.00
88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	9	22	200.00	1,800.00	4,400.00
89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	31	76	200.00	6,200.00	15,200.00
90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	7	16	190.00	1,330.00	3,040.00
91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	31	76	200.00	6,200.00	15,200.00
92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	7	16	150.00	1,050.00	2,400.00
93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	10	24	80.00	800.00	1,920.00
94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	12	30	70.00	840.00	2,100.00
95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	10	24	70.00	700.00	1,680.00
96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	8	140.00	560.00	1,120.00
97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	7	16	200.00	1,400.00	3,200.00
98	HGSZ+MF No. 26	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	8	280.00	1,120.00	2,240.00
99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	5	12	108.00	540.00	1,296.00
100	HGSZ+MF No. 26	Electroforesis De Proteína En Suero	Estudio	4	8	120.00	480.00	960.00
101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	7	16	230.00	1,610.00	3,680.00
102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	7	16	230.00	1,610.00	3,680.00
103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	5	12	270.00	1,350.00	3,240.00
104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	5	12	130.00	650.00	1,560.00
105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	5	12	150.00	750.00	1,800.00
106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	5	12	120.00	600.00	1,440.00
107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	5	12	150.00	750.00	1,800.00
108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	9	22	130.00	1,170.00	2,860.00
109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	7	16	120.00	840.00	1,920.00
110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	20.00	80.00	160.00
111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférico	Estudio	49	122	300.00	14,700.00	36,600.00
112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	10	24	94.00	940.00	2,256.00
113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	5	12	4,950.00	24,750.00	59,400.00
114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	12	30	30.00	360.00	900.00
115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	16	38	100.00	1,600.00	3,800.00
116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	19	46	400.00	7,600.00	18,400.00
117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	10	24	110.00	1,100.00	2,640.00
118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	16	38	70.00	1,120.00	2,660.00
119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	10	24	80.00	800.00	1,920.00
120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	10	24	60.00	600.00	1,440.00
121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	10	24	80.00	800.00	1,920.00
122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	10	24	80.00	800.00	1,920.00
123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	12	30	75.00	900.00	2,250.00
124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	12	30	914.00	10,968.00	27,420.00

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub Partida	Anexo Técnico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima estimada	Precio Unitario Ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	5	12	2,203.00	11,015.00	26,436.00
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	7	16	35.00	245.00	560.00
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	7	16	50.00	350.00	800.00
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	30.00	120.00	240.00
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	2	4	1,350.00	2,700.00	5,400.00
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	7	16	233.00	1,631.00	3,728.00
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	7	16	622.00	4,354.00	9,952.00
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	49	122	85.00	4,165.00	10,370.00
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	62	154	60.00	3,720.00	9,240.00
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	9	22	90.00	810.00	1,980.00
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	2	4	850.00	1,700.00	3,400.00
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	8	1,250.00	5,000.00	10,000.00
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	2	4	2,000.00	4,000.00	8,000.00
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	7	16	100.00	700.00	1,600.00
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	31	76	200.00	6,200.00	15,200.00
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	7	16	250.00	1,750.00	4,000.00
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	37	92	250.00	9,250.00	23,000.00
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	22	54	870.00	19,140.00	46,980.00
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46	60.00	1,140.00	2,760.00
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	19	46	60.00	1,140.00	2,760.00
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	19	46	70.00	1,330.00	3,220.00
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	8	20	390.00	3,120.00	7,800.00
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	7	16	600.00	4,200.00	9,600.00
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	8	75.00	300.00	600.00
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	49	122	100.00	4,900.00	12,200.00
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	19	46	35.00	665.00	1,610.00
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	8	20	350.00	2,800.00	7,000.00
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	9	22	30.00	270.00	660.00
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	9	22	30.00	270.00	660.00
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	12	30	550.00	6,600.00	16,500.00
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	23	56	25.00	575.00	1,400.00
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	8	100.00	400.00	800.00
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	12	30	55.00	660.00	1,650.00
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	10	24	82.00	820.00	1,968.00
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	5	12	100.00	500.00	1,200.00
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	4	10	950.00	3,800.00	9,500.00
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	7	16	650.00	4,550.00	10,400.00
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	7	16	60.00	420.00	960.00
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	9	22	90.00	810.00	1,980.00
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	80	200	220.00	17,600.00	44,000.00
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	8	190.00	760.00	1,520.00
Part 3	165	HGSZ+MF No. 26	Subtotal		3,227	7,898	52,357.00	854,981.00	2,083,324.00
			I.V.A.				8,377.12	136,796.96	333,331.84
			Total de la partida				60,734.12	991,777.96	2,416,655.84

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:

Cantidad unitaria: $52,357.00 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.)

Cantidad mínima: $854,981.00 (ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un Pesos 00/100 M.N.)

Cantidad máxima: $2,083,324.00 (dos millones ochenta y tres mil trescientos veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:

Cantidad unitaria: $60,734.12 (sesenta mil setecientos treinta y cuatro Pesos 12/100 M.N.)

Cantidad mínima: $991,777.96 (novecientos noventa y un mil setecientos setenta y siete Pesos 96/100 M.N.)

Cantidad máxima: $2,416,655.84 (dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco Pesos 84/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] DE GDL
Cel. [redacted]
Cuauhtémoc esq. Heroes de Independencia, Col. Fuentes Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.	Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: Calle Héroes de Independencia S/N Local 2, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Núm. Proveedor IMSS [redacted]	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro X | Pequeña | Mediana | Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur, México.	

Clave CUCOP 33900006

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
4	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	631,580.51	1,578,951.26
			Subtotal	631,580.51	1,578,951.26
			IVA	101,052.88	252,632.20
			Total	732,633.39	1,831,583.46

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
4	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁL	Estudio	5	11	70.00	350.00	770.00
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	14	35	260.00	3,640.00	9,100.00
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	15	37	200.00	3,000.00	7,400.00
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Sab (La)	Estudio	17	42	70.00	1,190.00	2,940.00
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	19	46	130.00	2,470.00	5,980.00
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	14	35	130.00	1,820.00	4,550.00
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	14	35	130.00	1,820.00	4,550.00
	8	HGSZ No. 38	Ac Antihelicobacter Pilory	Estudio	8	19	70.00	560.00	1,330.00
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	2	3	230.00	460.00	690.00
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	15	36	30.00	450.00	1,080.00
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	19	47	60.00	1,140.00	2,820.00
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	10	50.00	200.00	500.00
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	10	300.00	1,200.00	3,000.00
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	9	314.00	1,256.00	2,826.00
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	14	34	80.00	1,120.00	2,720.00
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	9	120.00	480.00	1,080.00
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	50	123	90.00	4,500.00	11,070.00
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Senca	Estudio	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	5	11	100.00	500.00	1,100.00
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	41	101	130.00	5,330.00	13,130.00
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	20	50	130.00	2,600.00	6,500.00
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	20	50	130.00	2,600.00	6,500.00
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	5	11	60.00	300.00	660.00
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	19	46	50.00	950.00	2,300.00
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm. Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	15	37	150.00	2,250.00	5,550.00
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	33	82	150.00	4,950.00	12,300.00
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	15	36	100.00	1,500.00	3,600.00
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	20	48	100.00	2,000.00	4,800.00
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	7	150.00	450.00	1,050.00
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	2	4	179.00	358.00	716.00
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	45	112	70.00	3,150.00	7,840.00
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	45	111	130.00	5,850.00	14,430.00
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	10	25	240.00	2,400.00	6,000.00
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	9	650.00	2,600.00	5,850.00
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	18	65.00	520.00	1,170.00
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	9	1,165.00	4,660.00	10,485.00
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	14	34	50.00	700.00	1,700.00
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	18	44	550.00	9,900.00	24,200.00
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	18	44	550.00	9,900.00	24,200.00
	40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviario	Estudio	2	4	5,500.00	11,000.00	22,000.00
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	18	45	70.00	1,260.00	3,150.00
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	7	17	70.00	490.00	1,190.00
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	23	56	120.00	2,760.00	6,720.00
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	23	56	120.00	2,760.00	6,720.00
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	33	81	120.00	3,960.00	9,720.00
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	40	99	80.00	3,200.00	7,920.00
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	2	3	110.00	220.00	330.00
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	112	260	750.00	84	00.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	34	85	750.00	25	50.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

D.R.T. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] U. DE COL.

Cel [redacted]

Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO MX
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Partida	Sub Partida	Clave Servicio	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo estimado	Importe Máximo estimado
50		HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2	4	1,650.00	3,300.00	6,600.00
51		HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	2	3	140.00	280.00	420.00
52		HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	23	56	100.00	2,300.00	5,600.00
53		HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	20	310.00	2,480.00	6,200.00
54		HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	2	3	150.00	300.00	450.00
55		HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	2	3	720.00	1,440.00	2,160.00
56		HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	6	13	100.00	600.00	1,300.00
57		HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	2	3	50.00	100.00	150.00
58		HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis	Estudio	54	133	250.00	13,500.00	33,250.00
59		HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneridona	Estudio	4	9	70.00	280.00	630.00
60		HGSZ No. 38	Deter Cuant Hgc(Hormona Gonadotropica Coronica H	Estudio	18	43	120.00	2,160.00	5,160.00
61		HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoina	Estudio	4	9	80.00	320.00	720.00
62		HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	3	6	80.00	240.00	480.00
63		HGSZ No. 38	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	9	280.00	1,120.00	2,520.00
64		HGSZ No. 38	Electroforesis De Proteinas	Estudio	5	11	120.00	600.00	1,320.00
65		HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	2	3	50.00	100.00	150.00
66		HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	14	34	70.00	980.00	2,380.00
67		HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	9	40.00	160.00	360.00
68		HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	2	4	100.00	200.00	400.00
69		HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8	19	50.00	400.00	950.00
70		HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	2	3	390.00	780.00	1,170.00
71		HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	2	3	30.00	60.00	90.00
72		HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	2	3	130.00	260.00	390.00
73		HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	50	124	400.00	20,000.00	49,600.00
74		HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	41	102	100.00	4,100.00	10,200.00
75		HGSZ No. 38	Gamaglutitransferasa	Estudio	2	3	30.00	60.00	90.00
76		HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	42	105	400.00	16,800.00	42,000.00
77		HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	10	80.00	320.00	800.00
78		HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	9	60.00	240.00	540.00
79		HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	25	62	150.00	3,750.00	9,300.00
80		HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	9	150.00	600.00	1,350.00
81		HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	9	50.00	200.00	450.00
82		HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	9	50.00	200.00	450.00
83		HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	24	58	150.00	3,600.00	8,700.00
84		HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	10	590.00	2,360.00	5,900.00
85		HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	10	60.00	240.00	600.00
86		HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9	21	100.00	900.00	2,100.00
87		HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	13	32	100.00	1,300.00	3,200.00
88		HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	10	24	100.00	1,000.00	2,400.00
89		HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	10	24	100.00	1,000.00	2,400.00
90		HGSZ No. 38	Insulina Senca	Estudio	6	14	75.00	450.00	1,050.00
91		HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	5	914.00	1,828.00	4,570.00
92		HGSZ No. 38	Levetiracepam	Estudio	4	8	2,203.00	8,812.00	17,624.00
93		HGSZ No. 38	Litio	Estudio	2	3	50.00	100.00	150.00
94		HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	2	3	70.00	140.00	210.00
95		HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	2	3	205.00	410.00	615.00
96		HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	2	3	250.00	500.00	750.00
97		HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	2	3	140.00	280.00	420.00
98		HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	2	3	15.00	30.00	45.00
99		HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	10	820.00	3,280.00	8,200.00
100		HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	8	90.00	360.00	720.00
101		HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	8	700.00	2,800.00	5,600.00
102		HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	8	700.00	2,800.00	5,600.00
103		HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	11	26	490.00	5,390.00	12,740.00
104		HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	33	82	130.00	4,290.00	10,660.00
105		HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	19	46	250.00	4,750.00	11,500.00
106		HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	83	207	870.00	72,210.00	180,090.00
107		HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4 Cd8	Estudio	120	300	550.00	66,000.00	165,000.00
108		HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	6	13	60.00	360.00	780.00
109		HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	12	70.00	350.00	840.00
110		HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	12	450.00	2,250.00	5,400.00
111		HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	2	3	800.00	1,600.00	2,400.00
112		HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	8	75.00	300.00	600.00
113		HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4	8	490.00	1,960.00	3,920.00
114		HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4	8	100.00	400.00	800.00
115		HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	8	70.00	280.00	560.00
116		HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	8	60.00	240.00	480.00
117		HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9	21	70.00	630.00	1,470.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

U.F.B. Colin [redacted] Las Esquivel
C. [redacted] L. DE CDL.

Cel. [redacted]

Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia. Col. Pueblo Nuevo. La Paz. B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIO LABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD
ASOCIACION PARA GARANTIA DE LA CALIDAD DE LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUIMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub	Unidad Médica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	10	920.00	3,680.00	9,200.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	2	4	490.00	980.00	1,960.00
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	6	13	90.00	540.00	1,170.00
Part 4	120	HGSZ No. 38	Subtotal		1,678	4,058	35,040.00	501,304.00	1,217,041.00
			I.V.A.				5,606.40	80,208.64	194,726.56
			Total de la partida				40,646.40	581,512.64	1,411,767.56

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:

Cantidad unitaria: $35,040.00 (treinta y cinco mil cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

Cantidad mínima: $501,304.00 (quinientos un mil trescientos cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Cantidad máxima: $1,217,041.00 (un millón doscientos diecisiete mil cuarenta y un Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:

Cantidad unitaria: $40,646.40 (cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis Pesos 40/100 M.N.)

Cantidad mínima: $581,512.64 (quinientos ochenta y un mil quinientos doce Pesos 64/100 M.N.)

Cantidad máxima: $1,411,767.56 (un millón cuatrocientos once mil setecientos sesenta y siete Pesos 56/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
Representante Legal

Q.F.B. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] U. DE GDL.

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Cel [redacted]
Cuauhtemoc esq. Heroes de Independencia. Col. Pueblo Nuevo. La Paz. B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Licitación Pública Nacional Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.	Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.	Domicilio: Calle Héroes de Independencia S/N Local 2, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	RFC: CAEC730803E76.
Teléfonos: [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social:	Micro X / Pequeña / Mediana / Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur, México.	

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
6	93	U.M.F. No. 11 LORETO	Estudio	436,780.64	1,091,951.60
			Subtotal	436,780.64	1,091,951.60
			IVA	69,884.90	174,712.26
			Total	506,665.54	1,266,663.86

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
6	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	1188	2,970	8.00	9,504.00	23,760.00
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	18	44	70.00	1,260.00	3,080.00
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	40	100	8.00	320.00	800.00
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	5	12	8.00	40.00	96.00
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteina	Estudio	14	34	60.00	840.00	2,040.00
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	9	22	8.00	72.00	176.00
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	18	44	40.00	720.00	1,760.00
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HIV	Estudio	106	264	35.00	3,710.00	9,240.00
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	3	6	60.00	180.00	360.00
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	14	34	60.00	840.00	2,040.00
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	27	66	60.00	1,620.00	3,960.00
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag. Sup)	Estudio	27	66	60.00	1,620.00	3,960.00
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	27	66	60.00	1,620.00	3,960.00
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	49	122	65.00	3,185.00	7,930.00
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	49	122	30.00	1,470.00	3,660.00
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	14	34	30.00	420.00	1,020.00
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	9	22	50.00	450.00	1,100.00
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	9	22	8.00	72.00	176.00
	19	U.M.F. No. 11	Bear C/U	Estudio	132	330	8.00	1,056.00	2,640.00
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	62	154	15.00	930.00	2,310.00
	21	U.M.F. No. 11	Biometria Hemática	Estudio	1760	4,400	30.00	52,800.00	132,000.00
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	14	34	8.00	112.00	272.00
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	5	12	25.00	125.00	300.00
	24	U.M.F. No. 11	C.P K	Estudio	5	12	25.00	125.00	300.00
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	18	44	100.00	1,800.00	4,400.00
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	53	132	8.00	424.00	1,056.00
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	18	44	120.00	2,160.00	5,280.00
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	5	12	500.00	2,500.00	6,000.00
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	14	34	1.00	14.00	34.00
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	5	12	50.00	250.00	600.00
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	5	12	110.00	550.00	1,320.00
	32	U.M.F. No. 11	Citoquímico	Estudio	9	22	1.00	9.00	22.00
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	5	12	850.00	4,250.00	10,200.00
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	84	210	15.00	1,260.00	3,150.00
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	1320	3,300	15.00	19,800.00	49,500.00
	36	U.M.F. No. 11	Coons Indirecto	Estudio	3	6	30.00	90.00	180.00
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	44	110	25.00	1,100.00	2,750.00
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	106	264	15.00	1,590.00	3,960.00
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	968	2,420	8.00	7,744.00	19,360.00
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	84	210	130.00	10,920.00	27,300.00
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	53	132	180.00	9,540.00	23,760.00
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	5	12	1.00	5.00	12.00
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	71	176	130.00	9,230.00	22,880.00
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	80	198	40.00	3,200.00	7,920.00
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	44	110	8.00	352.00	880.00
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	14	34	20.00	280.00	680.00
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	115	286	45.00	5,175.00	12,870.00
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	36	88	8.00	288.00	704.00
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	14	34	50.00	700.00	1,700.00

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken
O.F.D. Celia Casillas Esquivel
C.P. [redacted] U. DE COL.
Cel. [redacted]
Calle Héroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico cedula profecional y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

BIOLABORATORIOS SADAT

LABORATORIO INTEGRADO AL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ASOCIACIÓN PARA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS LABORATORIOS A.C. PACAL
(PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD)
PERTENECEMOS AL COLEGIO QUÍMICO DE GUADALAJARA

PACAL

Partida	Sub Partida	Producto Medico	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
				Estudio	1584	3,960	50.00	79,200.00	198,000.00
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	106	264	15.00	1,590.00	3,960.00
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	5	12	130.00	650.00	1,560.00
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	14	34	50.00	700.00	1,700.00
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	23	56	8.00	184.00	448.00
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	53	132	8.00	424.00	1,056.00
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	5	12	8.00	40.00	96.00
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	32	78	8.00	256.00	624.00
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	1848	4,620	8.00	14,784.00	36,960.00
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	176	440	15.00	2,640.00	6,600.00
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	120	296	60.00	7,200.00	17,760.00
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicocilada	Estudio	44	110	55.00	2,420.00	6,050.00
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	5	12	70.00	350.00	840.00
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg Igm Iga)	Estudio	14	34	8.00	112.00	272.00
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	71	176	25.00	1,775.00	4,400.00
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	40	100	8.00	320.00	800.00
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	9	22	120.00	1,080.00	2,640.00
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	3	6	2,300.00	6,900.00	13,800.00
	67	U.M.F. No. 11	Metiferiidato	Estudio	115	286	70.00	8,050.00	20,020.00
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	62	154	200.00	12,400.00	30,800.00
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	168	418	150.00	25,200.00	62,700.00
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	102	254	8.00	816.00	2,032.00
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	36	88	60.00	2,160.00	5,280.00
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	97	242	25.00	2,425.00	6,050.00
	73	U.M.F. No. 11	Proteina C Reactiva	Estudio	18	44	8.00	144.00	352.00
	74	U.M.F. No. 11	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	27	66	8.00	216.00	528.00
	75	U.M.F. No. 11	Proteinas Totales	Estudio	106	264	8.00	848.00	2,112.00
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	5	12	80.00	400.00	960.00
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	185	462	50.00	9,250.00	23,100.00
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	97	242	35.00	3,395.00	8,470.00
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	27	66	5.00	135.00	330.00
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	18	44	5.00	90.00	220.00
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	18	44	25.00	450.00	1,100.00
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	106	264	8.00	848.00	2,112.00
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	62	154	8.00	496.00	1,232.00
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	62	154	8.00	496.00	1,232.00
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	5	12	65.00	325.00	780.00
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	449	1,122	20.00	8,980.00	22,440.00
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	449	1,122	20.00	8,980.00	22,440.00
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	1452	3,630	8.00	11,616.00	29,040.00
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéndos	Estudio	1100	2,750	8.00	8,800.00	22,000.00
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	115	286	90.00	10,350.00	25,740.00
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	132	330	6.00	792.00	1,980.00
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	62	154	5.00	310.00	770.00
	93	U.M.F. No. 11	VSG						
Part 1	93	U.M.F. No. 11	Subtotal		16,004	39,936	7,220.00	404,919.00	1,004,964.00
			I.V.A.				1,155.20	64,787.04	160,794.24
			Total de la partida				8,375.20	469,706.04	1,165,758.24

El precio total de la presente licitación SIN I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $7,220.00 (siete mil doscientos veinte Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad mínima: $404,919.00 (cuatrocientos cuatro mil novecientos diecinueve Pesos 00/100 M.N.)
Cantidad máxima: $1,004,964.00 (un millón cuatro mil novecientos sesenta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)

El precio total de la presente licitación CON I.V.A. es:
Cantidad unitaria: $8,375.20 (ocho mil trescientos setenta y cinco Pesos 20/100 M.N.)
Cantidad mínima: $469,706.04 (cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos seis Pesos 04/100 M.N.)
Cantidad máxima: $1,165,758.24 (un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho Pesos 24/100 M.N.)

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato (01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

SERVICIO A DOMICILIO
English Spoken

Q.F.B. Carlos Castillo Estrella Casillas Esquivel
C.P. [redacted] Representante
Cel [redacted]
Cuauhtémoc esq. Heroes de Independencia, Col. Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica numero:	Fecha: 29/10/2023
Razón Social : EUGENIO JIMENEZ PEREZ	Domicilio: AV. 24 DE AGOSTO/ LIC. HUGO CERVANTES DEL RIO
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	RFC: JIPE590815AB2
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]
Estratificación de la Razón Social	Micro / Pequeña / Mediana
Localidad: VIZCAINO B.C.S.	
Clave CUCOP 33900008	

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
7	34	U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN	Estudio	326,273.20	815,683.00
8	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	Estudio	192,189.20	480,473.00
			Subtotal	**518,462.40**	**1,296,156.00**
			IVA	82,953.98	207,384.96
			Total	**601,416.38**	**1,503,540.96**

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
7	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	238	595	48	11,424.00	28,560.00
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	34	85	55	1,870.00	4,675.00
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	11	26	60	660.00	1,560.00
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	92	230	81	7,452.00	18,630.00
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	92	230	81	7,452.00	18,630.00
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	28	68	95	2,660.00	6,460.00
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	646	1,615	95	61,370.00	153,425.00
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	368	918	46	16,928.00	42,228.00
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	476	1,190	46	21,896.00	54,740.00
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	14	35	150	2,100.00	5,250.00
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	6	14	60	360.00	840.00
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	3	7	230	690.00	1,610.00
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	518	1,294	78	40,404.00	100,932.00
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	46	113	88	4,048.00	9,944.00
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	86	215	65	5,590.00	13,975.00
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	2	4	60	120.00	240.00
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	646	1,615	48	31,008.00	77,520.00
	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	29	71	50	1,450.00	3,550.00
	19	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	62	153	42	2,604.00	6,426.00
	20	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	11	26	50	550.00	1,300.00
	21	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	35	86	88	3,080.00	7,568.00
	22	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	7	16	50	350.00	800.00
	23	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	19	46	110	2,090.00	5,060.00
	24	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	2	4	51	102.00	204.00
	25	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	54	133	80	4,320.00	10,640.00
	26	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	92	230	62	5,704.00	14,260.00

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	27	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	92	230	62	5,704.00	14,260.00
	28	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	218	545	70	15,260.00	38,150.00
	29	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	218	545	70	15,260.00	38,150.00
	30	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	578	1,445	49	28,322.00	70,805.00
	31	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	463	1,157	48	22,224.00	55,536.00
	32	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	13	31	65	845.00	2,015.00
	33	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	2	5	140	280.00	700.00
	34	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	52	128	55	2,860.00	7,040.00
Part 7	**34**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		**5,253**	**13,105**		**327,037.00**	**815,683.00**
	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	265	661	43	11,395.00	28,423.00
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	40	100	45	1,800.00	4,500.00
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	9	50	200.00	450.00
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	15	37	75	1,125.00	2,775.00
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	387	967	90	34,830.00	87,030.00
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	412	1,030	90	37,080.00	92,700.00
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	380	948	41	15,580.00	38,868.00
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	9	41	164.00	369.00
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9	22	145	1,305.00	3,190.00
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	22	50	450.00	1,100.00
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	392	980	73	28,616.00	71,540.00
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	22	53	73	1,606.00	3,869.00
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	64	159	83	5,312.00	13,197.00
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	472	1,179	55	25,960.00	64,845.00
8	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	50	125	73	3,650.00	9,125.00
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	49	122	45	2,205.00	5,490.00
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	211	527	37	7,807.00	19,499.00
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	36	90	45	1,620.00	4,050.00
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	30	75	83	2,490.00	6,225.00
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	15	37	45	675.00	1,665.00
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	20	50	105	2,100.00	5,250.00
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	76	190	45	3,420.00	8,550.00
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	76	190	75	5,700.00	14,250.00
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	94	234	57	5,358.00	13,338.00
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	93	231	57	5,301.00	13,167.00
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	410	1,023	65	26,650.00	66,495.00
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	292	730	65	18,980.00	47,450.00
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	15	37	60	900.00	2,220.00
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	33	81	50	1,650.00	4,050.00
Part 8	**29**	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**		**3,975**	**9,918**		**253,929.00**	**633,680.00**
				Subtotal	**9,228**	**23,023**		**580,966.00**	**1,449,363.00**
								92,954.56	231,898.08
								673,920.56	**1,681,261.08**

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

EUGENIO JIMENEZ PEREZ

PROPIETARIO

del representante legal de la empresa licitante

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

PROPUESTA ECONOMICA **ANEXO 15**

REQUERIMIENTO SERVICIO DE LABORATORIO SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024	LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.
SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA UMF 11	FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO, S.C.	NICOLAS TAMARAL S/N CENTRO CP 23880
NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS: [redacted]	RFC: LNL-031016-8C5
TELEFONO [redacted]	CORREO ELECTRONICO [redacted]
ESTRATIFICACION DE LA RAZON SOCIAL	MICRO
LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

PARTIDA	SUB PARTIDA	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
6	1	UMF No 11	Ácido Úrico	ESTUDIO	1,180	2,970	10.00	11880.0	29700.0
	2	UMF No 11	Ácido Valproico	ESTUDIO	18	44	100.00	1800.0	4400.0
	3	UMF No 11	Albumina	ESTUDIO	40	100	14.00	560.0	1400.0
	4	UMF No 11	Albumina en Orina	ESTUDIO	5	12	1.00	5.0	12.0
	5	UMF No 11	Alfafetoproteína	ESTUDIO	14	34	83.00	1162.0	2822.0
	6	UMF No 11	Amiba en Fresco	ESTUDIO	9	22	1.00	9.0	22.0
	7	UMF No 11	Amilasa	ESTUDIO	18	44	20.00	360.0	880.0
	8	UMF No 11	ANT Anti HIV	ESTUDIO	106	264	25.00	2650.0	6600.0
	9	UMF No 11	Anti CA 19-9	ESTUDIO	3	6	112.00	336.0	672.0
	10	UMF No 11	Anti Carcionoembrionario	ESTUDIO	14	34	91.00	1274.0	3094.0
	11	UMF No 11	Anti hepatitis A, IGG e IGM	ESTUDIO	27	66	88.00	2376.0	5808.0
	12	UMF No 11	Anti Hepatitis B (Ag, Sup)	ESTUDIO	27	66	128.00	3456.0	8448.0
	13	UMF No 11	Anti Hepatitis C	ESTUDIO	27	66	130.00	3510.0	8580.0
	14	UMF No 11	Antigeno Prostático Específico	ESTUDIO	49	122	79.00	3871.0	9638.0
	15	UMF No 11	Anti Estreptolisinas	ESTUDIO	49	122	10.00	490.0	1220.0
	16	UMF No 11	Anticuerpos Anti Nucleares	ESTUDIO	14	34	10.00	140.0	340.0
	17	UMF No 11	Antidoping	ESTUDIO	9	22	1.00	9.0	22.0
	18	UMF No 11	Azúcares Reductores en Heces	ESTUDIO	9	22	1.00	9.0	22.0
	19	UMF No 11	Baar c/u	ESTUDIO	132	330	10.00	1320.0	3300.0
	20	UMF No 11	Bilirrubina Bd Bi BT c/U	ESTUDIO	62	154	18.00	1116.0	2772.0
	21	UMF No 11	Biometria Hemática	ESTUDIO	1,760	4,400	40.00	70400.0	176000.0
	22	UMF No 11	BUN	ESTUDIO	14	34	10.00	140.0	340.0
	23	UMF No 11	C.P.K. Fracción MB	ESTUDIO	5	12	47.00	235.0	564.0
	24	UMF No 11	C.P.K.	ESTUDIO	5	12	33.00	165.0	396.0
	25	UMF No 11	CA-125 94	ESTUDIO	18	44	99.00	1782.0	4356.0
	26	UMF No 11	Calcio 19	ESTUDIO	53	132	15.00	795.0	1980.0
	27	UMF No 11	Carbamazepina	ESTUDIO	18	44	231.00	4158.0	10164.0
	28	UMF No 11	Carga Viral para HIV	ESTUDIO	5	12	1,500.00	7500.0	18000.0
	29	UMF No 11	Celularidad Liq. Diálisis	ESTUDIO	14	34	1.00	14.0	34.0
	30	UMF No 11	Células LE	ESTUDIO	5	12	1.00	5.0	12.0
	31	UMF No 11	Citomegalovirus	ESTUDIO	5	12	1.00	5.0	12.0
	32	UMF No 11	Citoquímico	ESTUDIO	9	22	1.00	9.0	22.0
	33	UMF No 11	Clonazepam	ESTUDIO	5	12	1,292.00	6460.0	15504.0
	34	UMF No 11	Cloro	ESTUDIO	84	210	15.00	1260.0	3150.0
	35	UMF No 11	Colesterol	ESTUDIO	1,320	3,300	10.00	13200.0	33000.0
	36	UMF No 11	Coomb Indirecto	ESTUDIO	3	6	65.00	195.0	390.0
	37	UMF No 11	Coprológico	ESTUDIO	44	110	25.00	1100.0	2750.0
	38	UMF No 11	Coproparasitoscopico	ESTUDIO	106	264	15.00	1590.0	3960.0
	39	UMF No 11	Creatinina	ESTUDIO	968	2,420	10.00	9680.0	24200.0
	40	UMF No 11	Cultivo Faringeo	ESTUDIO	84	210	133.00	11172.0	27930.0
	41	UMF No 11	Cultivo Vaginal	ESTUDIO	53	132	133.00	7049.0	17556.0
	42	UMF No 11	Cultivos Micologicos	ESTUDIO	5	12	1.00	5.0	12.0
	43	UMF No 11	Cultivos Normales	ESTUDIO	71	176	133.00	9443.0	23408.0
	44	UMF No 11	Depuración de Creatinina en Orina 24 Hrs	ESTUDIO	80	198	30.00	2400.0	5940.0
	45	UMF No 11	Deshidrogenasa Láctica	ESTUDIO	44	110	15.00	660.0	1650.0
	46	UMF No 11	Difenilhidantoina	ESTUDIO	14	34	23.00	322.0	782.0
	47	UMF No 11	Electrolitos Séricos	ESTUDIO	115	286	53.00	6095.0	15158.0
	48	UMF No 11	Eosinofilos	ESTUDIO	36	88	13.00	468.0	1144.0
	49	UMF No 11	Espermatobioscopia	ESTUDIO	14	34	1.00	14.0	34.0
	50	UMF No 11	Examen General De Orina	ESTUDIO	1,584	3,960	29.00	45936.0	114840.0
	51	UMF No 11	Factor Reumatoide	ESTUDIO	106	264	10.00	1060.0	2640.0
	52	UMF No 11	Fenobarbital	ESTUDIO	5	12	1.00	5.0	12.0
	53	UMF No 11	Fosfatasa Acida	ESTUDIO	14	34	1.00	14.0	34.0
	54	UMF No 11	Fosfatasa Alkalina	ESTUDIO	23	56	15.00	345.0	840.0
	55	UMF No 11	Fosforo	ESTUDIO	53	132	15.00	795.0	1980.0
	56	UMF No 11	G.G.T.	ESTUDIO	5	12	30.00	150.0	360.0
	57	UMF No 11	Globulina	ESTUDIO	32	78	10.00	320.0	780.0
	58	UMF No 11	Glucosa	ESTUDIO	1,848	4,620	10.00	18480.0	46200.0
	59	UMF No 11	Grupo Sanguineo R.H.	ESTUDIO	176	440	18.00	3168.0	7920.0
	60	UMF No 11	Hemoglobina Glicocilada	ESTUDIO	120	298	94.00	11280.0	28012.0
	61	UMF No 11	IgE	ESTUDIO	44	110	67.00	2948.0	7370.0
	62	UMF No 11	Inmunoglobulina (IGG,IGM,IGA)	ESTUDIO	5	12	191.00	955.0	2292.0

63	UMF No 11	Inmunoglobulina IGD	ESTUDIO	14	34	1.00	14.0	34.0
64	UMF No 11	INR	ESTUDIO	71	176	25.00	1775.0	4400.0
65	UMF No 11	Magnesio	ESTUDIO	40	100	15.00	600.0	1500.0
66	UMF No 11	Marcador Tumoral CA-15 3	ESTUDIO	9	22	94.00	846.0	2068.0
67	UMF No 11	Metilfenidato	ESTUDIO	3	6	584.00	1752.0	3504.0
68	UMF No 11	Perfil de Lípidos HDL y LDL	ESTUDIO	115	286	35.00	4025.0	10010.0
69	UMF No 11	Perfil Ginecológico	ESTUDIO	62	154	265.00	16430.0	40810.0
70	UMF No 11	Perfil Tiroideo	ESTUDIO	168	416	235.00	39480.0	98280.0
71	UMF No 11	Potasio	ESTUDIO	102	254	15.00	1530.0	3810.0
72	UMF No 11	Prolactina	ESTUDIO	36	88	94.00	3384.0	8272.0
73	UMF No 11	Proteína C Reactiva	ESTUDIO	97	242	10.00	970.0	2420.0
74	UMF No 11	Proteínas en Orina de 24 Horas	ESTUDIO	18	44	20.00	360.0	880.0
75	UMF No 11	Proteínas Totales	ESTUDIO	27	66	14.00	378.0	924.0
76	UMF No 11	Prueba de Embarazo en Sangre	ESTUDIO	106	264	30.00	3180.0	7920.0
77	UMF No 11	Prueba de Tolerancia Glucosa	ESTUDIO	5	12	120.00	600.0	1440.0
78	UMF No 11	Pruebas de Función Hepatica	ESTUDIO	185	462	100.00	18500.0	46200.0
79	UMF No 11	Reacciones Febriles	ESTUDIO	97	242	36.00	3492.0	8712.0
80	UMF No 11	Relación ALB/GLOB	ESTUDIO	27	66	10.00	270.0	660.0
81	UMF No 11	Reticulocitos	ESTUDIO	18	44	10.00	180.0	440.0
82	UMF No 11	Sangre Oculta en Heces	ESTUDIO	18	44	14.00	252.0	616.0
83	UMF No 11	Sodio	ESTUDIO	106	264	15.00	1590.0	3960.0
84	UMF No 11	T.G.O.	ESTUDIO	62	154	15.00	930.0	2310.0
85	UMF No 11	T.G.P.	ESTUDIO	62	154	15.00	930.0	2310.0
86	UMF No 11	Testosterona	ESTUDIO	5	12	88.00	440.0	1056.0
87	UMF No 11	Tiempo de Protombina	ESTUDIO	449	1,122	20.00	8980.0	22440.0
88	UMF No 11	Tiempo Parcial de Tromb.	ESTUDIO	449	1,122	20.00	8980.0	22440.0
89	UMF No 11	Triglicéridos	ESTUDIO	1,452	3,630	10.00	14520.0	36300.0
90	UMF No 11	Urea	ESTUDIO	1,100	2,750	10.00	11000.0	27500.0
91	UMF No 11	Urocultivo	ESTUDIO	115	286	133.00	15295.0	38038.0
92	UMF No 11	VDRL	ESTUDIO	132	330	10.00	1320.0	3300.0
93	UMF No 11	VSG	ESTUDIO	62	154	10.00	620.0	1540.0
				16,004	39,936	SUBTOTAL	440,733.00	1,095,524.00
						IVA 16%	70,517.28	175,283.84
						TOTAL	511,250.28	1,270,807.84

PRECIO MINIMO: QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 28/100 M.N.
PRECIO MAXIMO: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 84/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO.

NOTA: EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO,ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACION.

ATENTAMENTE

Q.F.B. MARINA LUCIA MEDINA BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	Fecha: **27/10/2023**			
Razón Social : **Reyna Daniella Núñez Martínez**	Domicilio: **Ignacio Zaragoza #810**			
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	R.F.C. **NUMR-830527-CE9**			
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico: [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana	
Localidad. **Cd. Constitución, Baja California Sur**				

Clave CUCOP.33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
2	142	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	Estudio	163,448.28	406,620.69

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por	Estudio	5	11	52.12	260.60	573.32
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	12	30	85.98	1,031.76	2,579.40
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodermia scl-70	Estudio	6	15	90.76	544.56	1,361.40
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	10	23	91.13	911.30	2,096.99
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	8	20	200.99	1,607.92	4,019.80
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	3	6	140.98	422.94	845.88
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	1	2	1,020.13	1,020.13	2,040.26
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	1	2	90.86	90.86	181.72
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	1	2	100.87	100.87	201.74
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticoccidiodes Immitis	Estudio	2	5	512.11	1,024.22	2,560.55
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	2	5	110.23	220.46	551.15
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	1	2	80.04	80.04	160.08
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	3	6	62.12	186.36	372.72
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	3	6	50.43	151.29	302.58
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 2	Estudio	5	11	300.97	1,504.85	3,310.67
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	2	5	101.32	202.64	506.60
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	2	5	122.76	245.52	613.80
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	3	6	62.98	188.94	377.88
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	3	6	15.50	46.50	93.00
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	1	2	59.55	59.55	119.10
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	8	20	99.99	799.92	1,999.80
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenedíona	Estudio	3	6	81.01	243.03	486.06
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	3	6	80.22	240.66	481.32
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	5	11	86.12	430.60	947.32
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	8	20	80.09	640.72	1,601.80
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	8	20	85.55	684.40	1,711.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	6	15	60.13	360.78	901.95
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	5	11	85.14	425.70	936.54
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	6	15	125.77	754.62	1,886.55
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	7	17	66.22	463.54	1,125.74
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	7	17	90.55	633.85	1,539.35
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	7	17	90.55	633.85	1,539.35
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	5	12	66.98	334.90	803.76
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	5	12	66.98	334.90	803.76
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	10	23	70.11	701.10	1,612.53
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	3	6	27.98	83.94	167.88
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	8	18	60.13	481.04	1,082.34
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	3	6	10.00	30.00	60.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	10	23	75.98	759.80	1,747.54
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	10	23	75.11	751.10	1,727.53
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	10	23	91.12	911.20	2,095.76

42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	10	23	90.43	904.30	2,079.89
43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	10	23	55.50	555.00	1,276.50
44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hie	Estudio	1	2	40.65	40.65	81.30
45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	1	2	100.03	100.03	200.06
46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	14	35	800.00	11,200.00	28,000.00
47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	8	20	1,000.00	8,000.00	20,000.00
48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	8	20	905.10	7,240.80	18,102.00
49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	3	6	118.35	355.05	710.10
50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	1	2	255.59	255.59	511.18
51	HGSZ+MF No. 2	Citologia Esfoliativa (Tejidos Ex	Estudio	5	12	86.43	432.15	1,037.16
52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	3	6	96.88	290.64	581.28
53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	3	6	96.88	290.64	581.28
54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	3	6	120.55	361.65	723.30
55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	3	6	129.99	389.97	779.94
56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	3	6	660.99	1,982.97	3,965.94
57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	3	6	23.30	69.90	139.80
58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	3	6	195.99	587.97	1,175.94
59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	10	23	88.99	889.90	1,586.77
60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	5	12	69.02	345.10	828.24
61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	10	23	69.02	690.20	1,587.46
62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	5	12	198.99	994.95	2,387.88
63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	3	6	135.55	406.65	813.30
64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	3	6	135.55	406.65	813.30
65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	3	6	145.41	436.23	872.46
66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	3	6	115.08	345.24	690.48
67	HGSZ+MF No. 2	Dehidroletosterona	Estudio	5	12	97.99	489.95	1,175.88
68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	3	6	55.65	166.95	333.90
69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	3	6	55.65	166.95	333.90
70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24	Estudio	3	6	55.65	166.95	333.90
71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	1	2	191.99	191.99	383.98
72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	3	6	100.65	301.95	603.90
73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	3	6	90.99	272.97	545.94
74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	3	6	97.99	293.97	587.94
75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	13	31	100.00	1,300.00	3,100.00
76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	3	6	78.13	234.39	468.78
77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	3	6	90.22	270.66	541.32
78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	3	6	39.99	119.97	239.94
79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	3	6	25.98	77.94	155.88
80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	3	6	35.54	106.62	213.24
81	HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	3	6	800.55	2,401.65	4,803.30
82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	3	6	1,200.50	3,601.50	7,203.00
83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	10	23	9.99	99.90	229.77
84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	5	12	440.00	2,200.00	5,280.00
85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	5	12	53.09	265.45	637.08
86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	13	31	36.99	480.87	1,146.69
87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	8	18	605.15	4,841.20	10,892.70
88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	5	12	122.65	613.25	1,471.80
89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	5	12	95.54	477.70	1,146.48
90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes	Estudio	5	12	73.98	369.90	887.76
91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	5	12	76.99	384.95	923.88
92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	11	26	62.25	684.75	1,618.50
93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	11	26	103.33	1,136.63	2,686.58
94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	1	2	2,550.00	2,550.00	5,100.00
95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	5	12	159.97	799.85	1,919.64
96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	5	12	80.01	400.05	960.12
97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	5	12	600.65	3,003.25	7,207.80
98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	14	35	500.00	7,000.00	17,500.00
99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	5	12	60.01	300.05	720.12
100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	5	12	91.67	458.35	1,100.44
101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	10	25	20.55	205.50	513.75
102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	10	25	95.55	955.50	2,388.75
103	HGSZ+MF No. 2	Metanefrina Plasmatica	Estudio	8	18	755.09	6,040.72	13,591.62
104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	3	6	745.00	2,235.00	4,470.00
105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	1	2	155.98	155.98	311.96
106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	8	20	100.55	804.40	2,011.00

	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	5	12	525.98	2,629.90	6,311.76
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	10	23	55.50	555.00	1,276.50
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	8	20	112.99	903.92	2,259.80
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	3	6	850.00	2,550.00	5,100.00
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	3	6	805.00	2,415.00	4,830.00
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tuberculosis en Espectorac	Estudio	15	37	800.00	12,000.00	29,600.00
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	3	6	88.21	264.63	529.26
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	10	25	280.55	2,805.50	7,013.75
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	13	31	100.53	1,306.89	3,116.43
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	13	31	195.99	2,547.87	6,075.69
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	5	12	60.21	301.05	722.52
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	3	6	55.55	166.65	333.30
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	3	6	55.55	166.65	333.30
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	3	6	33.76	101.28	202.56
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	3	6	30.05	90.15	180.30
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	21	51	22.50	472.50	1,147.50
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	5	11	25.44	127.20	279.84
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	8	20	155.55	1,244.40	3,111.00
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	3	6	398.99	1,196.97	2,393.94
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	3	6	25.12	75.36	150.72
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	5	12	100.32	501.60	1,203.84
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	3	6	98.77	296.31	592.62
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	3	6	63.45	190.35	380.70
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	3	6	99.32	297.96	595.92
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	3	6	765.55	2,296.65	4,593.30
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	3	6	550.00	1,650.00	3,300.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium D	Estudio	3	6	700.98	2,102.94	4,205.88
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	3	6	355.98	1,067.94	2,135.88
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	3	6	36.87	110.61	221.22
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	3	6	81.14	243.42	486.84
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	15	37	110.00	1,650.00	4,070.00
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	13	31	50.43	655.59	1,563.33
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	26	63	20.91	543.66	1,317.33
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	8	20	915.15	7,321.20	18,303.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	3	6	140.12	420.36	840.72
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	10	23	110.99	1,109.90	2,552.77
Part 2	142	HGSZ+MF No. 2	Subtotal		803	1,857	30,221.94	156,951.26	364,665.84
						I.V.A.	4,835.51	25,112.20	58,346.53
						Total	35,057.45	182,063.46	423,012.37

Precio Total de la Licitación SIN IVA:
Cantidad Mínima: $ 156,951.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 26/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 364,665.84 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 84/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:
Cantidad Mínima: $ 182,063.46 (Ciento ochenta y dos mil sesenta y tres pesos 46/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 423,012.37 (Cuatrocientos veintitres mil doce pesos 37/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

QFB. REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**	Fecha: **27/10/2023**			
Razón Social : **Reyna Daniella Núñez Martínez**	Domicilio: **Ignacio Zaragoza #810**			
Núm. Proveedor IMSS: [redacted]	R.F.C. **NUMR-830527-CE9**			
Teléfonos [redacted]	Correo Electrónico [redacted]			
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana	
Localidad: **Cabo San Lucas, Baja California Sur**				

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
3	**165**	**HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS**	**Estudio**	**967,391.38**	**2,418,478.44**

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUN	Estudio	10	24	66.99	669.90	1,607.76
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	4	10	410.22	1,640.88	4,102.20
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	5	12	125.33	626.65	1,503.96
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	4	8	128.54	514.16	1,028.32
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	5	12	220.14	1,100.70	2,641.68
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	5	12	145.98	729.90	1,751.76
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	3	6	83.31	249.93	499.86
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	7	16	288.43	2,019.01	4,614.88
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	5	12	320.15	1,600.75	3,841.80
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	19	46	67.14	1,275.66	3,088.44
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Comp	Estudio	7	16	607.98	4,255.86	9,727.68
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	7	16	79.82	558.74	1,277.12
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	7	16	88.14	616.98	1,410.24
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	7	16	90.88	636.16	1,454.08
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	62	154	85.99	5,331.38	13,242.46
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	7	16	600.50	4,203.50	9,608.00
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	4	10	100.34	401.36	1,003.40
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	5	12	123.99	619.95	1,487.88
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	7	16	213.44	1,494.08	3,415.04
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	62	154	90.44	5,607.28	13,927.76
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	5	12	62.66	313.30	751.92
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	7	16	101.98	713.86	1,631.68
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	43	106	80.99	3,482.57	8,584.94
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	19	46	80.05	1,520.95	3,682.30
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	7	16	120.87	846.09	1,933.92
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	10	24	132.55	1,325.50	3,181.20
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fosfatilcolina	Estudio	16	40	180.12	2,881.92	7,204.80
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Compleme	Estudio	4	8	750.65	3,002.60	6,005.20
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	4	8	255.98	1,023.92	2,047.84
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	6	14	335.98	2,015.88	4,703.72
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	6	14	200.98	1,205.88	2,813.72
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	1	2	190.99	190.99	381.98
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	4	8	1,135.00	4,540.00	9,080.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	12	30	120.87	1,450.44	3,626.10
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	24	60	60.88	1,461.12	3,652.80
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	16	38	150.76	2,412.16	5,728.88
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegal	Estudio	12	30	201.98	2,423.76	6,059.40
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	16	38	70.99	1,135.84	2,697.62
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	5	12	1,110.55	5,552.75	13,326.60
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	9	22	122.98	1,106.82	2,705.56

41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	5	12	118.98	594.90	1,427.76
42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	49	122	91.12	4,464.88	11,116.64
43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	8	18	97.15	777.20	1,748.70
44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	16	40	115.16	1,842.56	4,606.40
45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	7	16	110.98	776.86	1,775.68
46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	4	10	139.20	556.80	1,392.00
47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	62	154	96.66	5,992.92	14,885.64
48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	15	36	40.09	601.35	1,443.24
49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	244	608	22.09	5,389.96	13,430.72
50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	7	16	400.12	2,800.84	6,401.92
51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	5	12	80.14	400.70	961.68
52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	16	40	5.15	82.40	206.00
53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	31	76	86.21	2,672.51	6,551.96
54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	31	76	86.21	2,672.51	6,551.96
55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	50	124	90.14	4,507.00	11,177.36
56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	50	124	90.14	4,507.00	11,177.36
57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	50	124	90.14	4,507.00	11,177.36
58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	88.13	352.52	705.04
59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	5	12	125.09	625.45	1,501.08
60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	49	122	79.88	3,914.12	9,745.36
61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	7	16	78.15	547.05	1,250.40
62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	10	24	85.12	851.20	2,042.88
63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	32	78	800.00	25,600.00	62,400.00
64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	32	78	1,100.00	35,200.00	85,800.00
65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	247	616	800.00	197,600.00	492,800.00
66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	9	22	2,000.00	18,000.00	44,000.00
67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	7	16	1,555.98	10,891.86	24,895.68
68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	7	16	2,115.98	14,811.86	33,855.68
69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	247	616	410.50	101,393.50	252,868.00
70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	10	24	40.11	401.10	962.64
71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	13	32	98.13	1,275.69	3,140.16
72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	16	40	320.14	5,122.24	12,805.60
73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	10	24	140.43	1,404.30	3,370.32
74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	7	16	748.13	5,236.91	11,970.08
75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46	23.01	437.19	1,058.46
76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	5	12	140.87	704.35	1,690.44
77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	10	24	121.01	1,210.10	2,904.24
78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	12	30	93.15	1,117.80	2,794.50
79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 H	Estudio	62	154	80.41	4,985.42	12,383.14
80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	185	462	78.88	14,592.80	36,442.56
81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoración	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	31	76	125.55	3,892.05	9,541.80
83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefalorraquideo	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	9	22	125.55	1,129.95	2,762.10
89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	31	76	90.99	2,820.69	6,915.24
90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	7	16	97.91	685.37	1,566.56
91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	31	76	90.99	2,820.69	6,915.24
92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	7	16	193.98	1,357.86	3,103.68
93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoina	Estudio	10	24	70.99	709.90	1,703.76
94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	12	30	91.10	1,093.20	2,733.00
95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	10	24	89.98	899.80	2,159.52
96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	4	8	105.51	422.04	844.08
97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	7	16	201.12	1,407.84	3,217.92
98	HGSZ+MF No. 26	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	8	325.98	1,303.92	2,607.84
99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	5	12	22.96	114.90	275.76
100	HGSZ+MF No. 26	Eletroforesis De Proteina En Suero	Estudio	4	8	103.87	415.48	830.96
101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	7	16	90.99	636.93	1,455.84
102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	7	16	90.99	636.93	1,455.84
103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	5	12	287.13	1,435.65	3,445.56
104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	5	12	30.19	150.95	362.28
105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	5	12	145.44	727.20	1,745.28

	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	5	12	98.88	494.40	1,186.56
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	5	12	155.76	778.80	1,869.12
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	9	22	98.88	889.92	2,175.36
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	7	16	96.98	678.86	1,551.68
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	18.99	75.96	151.92
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	49	122	199.98	9,799.02	24,397.56
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	10	24	100.14	1,001.40	2,403.36
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	5	12	2,220.55	11,102.75	26,646.60
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	12	30	22.91	274.92	687.30
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	16	38	125.98	2,015.68	4,767.24
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	19	46	205.87	3,911.53	9,470.02
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	10	24	70.15	701.50	1,683.60
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	16	38	101.87	1,629.92	3,871.06
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	10	24	82.65	826.50	1,983.60
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	10	24	65.76	657.60	1,578.24
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	10	24	55.87	558.70	1,340.88
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	10	24	55.87	558.70	1,340.88
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	12	30	74.76	897.12	2,242.80
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	12	30	699.54	8,394.48	20,986.20
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	5	12	599.32	2,996.60	7,191.84
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	7	16	35.96	251.86	575.68
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	7	16	69.88	489.16	1,118.08
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	4	8	25.83	103.32	206.64
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	2	4	700.51	1,401.02	2,802.04
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	7	16	100.19	701.33	1,603.04
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	7	16	530.22	3,711.54	8,483.52
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	49	122	79.88	3,914.12	9,745.36
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepatico Hbsag, Hcv	Estudio	62	154	101.66	6,302.92	15,655.64
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	9	22	125.88	1,132.92	2,769.36
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	2	4	880.00	1,760.00	3,520.00
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	4	8	650.55	2,602.20	5,204.40
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	2	4	622.99	1,245.98	2,491.96
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	7	16	140.88	986.16	2,254.08
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	31	76	110.53	3,426.43	8,400.28
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	7	16	125.87	881.09	2,013.92
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	37	92	135.34	5,007.58	12,451.28
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	22	54	815.98	17,951.56	44,062.92
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	19	46	24.13	458.47	1,109.98
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	19	46	69.87	1,327.53	3,214.02
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	19	46	72.25	1,372.75	3,323.50
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	8	20	398.65	3,189.20	7,973.00
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	7	16	639.87	4,479.09	10,237.92
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	8	54.14	216.56	433.12
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteinas En Orina De 24 Hrs	Estudio	49	122	20.98	1,028.02	2,558.56
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	19	46	30.14	572.66	1,386.44
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	8	20	316.99	2,535.92	6,339.80
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	9	22	67.77	609.93	1,490.94
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	9	22	60.99	548.91	1,341.78
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	12	30	545.87	6,550.44	16,376.10
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	23	56	23.08	530.84	1,292.48
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	4	8	136.98	547.92	1,095.84
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	12	30	68.98	827.76	2,069.40
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	10	24	101.76	1,017.60	2,442.24
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	5	12	99.87	499.35	1,198.44
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	4	10	712.33	2,849.32	7,123.30
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	7	16	385.98	2,701.86	6,175.68
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	7	16	55.18	386.26	882.88
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	9	22	63.98	575.82	1,407.56
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	80	200	106.99	8,559.20	21,398.00
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	4	8	137.98	551.92	1,103.84
Part 3	**165**	**HGSZ+MF No.**	**Subtotal**		**3,227**	**7,898**	**40,020.52**	**733,673.96**	**1,791,547.84**
						I.V.A.	**6,403.28**	**117,387.83**	**286,647.65**
						Total	**46,423.80**	**851,061.79**	**2,078,195.49**

Precio Total de la Licitación SIN IVA:
Cantidad Mínima: $ 733,673.96 (Setecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos 96/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 1,791,547.84 (Un millón setecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 84/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:
Cantidad Mínima: $ 851,061.79 (Ochocientos cincuenta y un mil sesenta y un pesos 79/100 MN).
Cantidad Máxima: $ 2,078,195.49 (Dos millones setenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 49/100 MN).

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

QFB. REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico numero de proveedor imss y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 15 (quince)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Servicio subrogado de estudios de laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023			Fecha: 27/10/2023	
Razón Social: REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ			Domicilio: Ignacio Zaragoza #810	
Núm. Proveedor IMSS [redacted]			R.F.C.: NUMR-830527-CE9	
Teléfonos: [redacted]			Correo Electrónico [redacted]	
Estratificación de la Razón Social	Micro	Pequeña	Mediana	
Localidad: San José del Cabo, Baja California Sur				

Clave CUCOP 33900008

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Unidad de medida	Presupuesto mínimo Asignado sin IVA	Presupuesto máximo Asignado sin IVA
4	120	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	Estudio	631,580.51	1,578,951.26

Nota: Las cantidades mínimas y máximas descritas anteriormente, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RAD	Estudio	5	11	58.87	294.35	647.57
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	14	35	101.43	1420.02	3550.05
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	15	37	97.43	1461.45	3604.91
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Sab (La)	Estudio	17	42	90.44	1537.48	3798.48
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	19	46	101.43	1927.17	4665.78
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	14	35	88.54	1239.56	3098.90
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	14	35	88.54	1239.56	3098.90
	8	HGSZ No. 38	Ac Antihelicobacter Pilory	Estudio	8	19	80.31	642.48	1525.89
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	2	3	175.15	350.30	525.45
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	15	36	101.43	1521.45	3651.48
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	19	47	70.16	1333.04	3297.52
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	4	10	450.65	1802.60	4506.50
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	4	10	65.76	263.04	657.60
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	4	9	355.65	1422.60	3200.85
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	14	34	166.56	2331.84	5663.04
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	4	9	99.43	397.72	894.87
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	50	123	100.54	5027.00	12366.42
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	4	10	125.54	502.16	1255.40
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	5	11	540.65	2703.25	5947.15
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	41	101	121.32	4974.12	12253.32
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	20	50	117.65	2353.00	5882.50
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	20	50	117.65	2353.00	5882.50
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	5	11	101.65	508.25	1118.15
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	19	46	195.65	3717.35	8999.90
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes	Estudio	15	37	195.65	2934.75	7239.05
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	33	82	65.76	2170.08	5392.32
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	15	36	65.76	986.40	2367.36
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	20	48	65.76	1315.20	3156.48
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	3	7	275.88	827.64	1931.16
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	2	4	199.65	399.30	798.60
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	45	112	101.17	4552.65	11331.04
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcioncembrionario	Estudio	45	111	83.25	3746.25	9240.75
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	10	25	200.24	2002.40	5006.00
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	4	9	650.45	2601.80	5854.05
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	8	18	75.45	603.60	1358.10
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	4	9	998.99	3995.96	8990.91
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	14	34	75.55	1057.70	2568.70
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	18	44	199.75	3595.50	8789.00
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	18	44	199.75	3595.50	8789.00
	40	HGSZ No. 38	Antigeno Aviario	Estudio	2	4	6005.15	12010.30	24020.60
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	18	45	75.35	1356.30	3390.75

42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	7	17	70.64	494.48	1200.88
43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	23	56	81.66	1878.18	4572.96
44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	23	56	81.66	1878.18	4572.96
45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	33	81	83.25	2747.25	6743.25
46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	40	99	83.25	3330.00	8241.75
47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	2	3	141.54	283.08	424.62
48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	112	280	800.00	89600.00	224000.00
49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	34	85	800.00	27200.00	68000.00
50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	2	4	1749.55	3499.10	6998.20
51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	2	3	133.76	267.52	401.28
52	HGSZ No. 38	Cíclico Citrulinado	Estudio	23	56	115.54	2657.42	6470.24
53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	8	20	236.56	1892.48	4731.20
54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	2	3	150.76	301.52	452.28
55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	2	3	821.50	1643.00	2464.50
56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	6	13	73.25	439.50	952.25
57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	2	3	73.25	146.50	219.75
58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faringeo, Urocult	Estudio	54	133	165.98	8962.92	22075.34
59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	4	9	82.44	329.76	741.96
60	HGSZ No. 38	Deter.CuantHgc(Hormona Gonadot	Estudio	18	43	85.44	1537.92	3673.92
61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoina	Estudio	4	9	80.14	320.56	721.26
62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	3	6	169.45	508.35	1016.70
63	HGSZ No. 38	Electroforesis De Hemoglobina	Estudio	4	9	310.65	1242.60	2795.85
64	HGSZ No. 38	Electroforesis De Proteinas	Estudio	5	11	100.55	502.75	1106.05
65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	2	3	25.65	51.30	76.95
66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	14	34	155.34	2174.76	5281.56
67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	4	9	50.54	202.16	454.86
68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	2	4	169.43	338.86	677.72
69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	8	19	61.65	493.20	1171.35
70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	2	3	300.76	601.52	902.28
71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	2	3	30.76	61.52	92.28
72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	2	3	80.54	161.08	241.62
73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	50	124	179.98	8999.00	22317.52
74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	41	102	110.54	4532.14	11275.08
75	HGSZ No. 38	Gamagtutiltransferasa	Estudio	2	3	18.54	37.08	55.62
76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	42	105	230.43	9678.06	24195.15
77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	4	10	103.65	414.60	1036.50
78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	4	9	115.87	463.48	1042.83
79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	25	62	41.65	1041.25	2582.30
80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	4	9	110.55	442.20	994.95
81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	4	9	98.14	392.56	883.26
82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	4	9	900.42	3601.72	8103.87
83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	24	56	56.87	1364.88	3298.46
84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	4	10	580.50	2322.00	5805.00
85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	4	10	70.33	281.32	703.30
86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	9	21	110.43	993.87	2319.03
87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	13	32	76.77	998.01	2456.64
88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	10	24	73.23	732.30	1757.52
89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	10	24	73.23	732.30	1757.52
90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	6	14	71.54	429.24	1001.56
91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	2	5	750.00	1500.00	3750.00
92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	4	8	599.32	2397.28	4794.56
93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	2	3	54.76	109.52	164.28
94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	2	3	70.43	140.86	211.29
95	HGSZ No. 38	Mitocondriales	Estudio	2	3	105.54	211.08	316.62
96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	2	3	177.43	354.86	532.29
97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	2	3	105.43	210.86	316.29
98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	2	3	225.87	451.74	677.61
99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	4	10	550.76	2203.04	5507.60
100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	4	8	155.87	623.48	1246.96
101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	4	8	1250.00	5000.00	10000.00
102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	4	8	775.50	3102.00	6204.00
103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	11	26	400.45	4404.95	10411.70
104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	33	82	120.65	3981.45	9893.30
105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	19	46	140.32	2666.08	6454.72
106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	63	207	810.66	67284.78	167806.62
107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	120	300	405.22	48626.40	121566.00
108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	6	13	63.65	381.90	827.45

	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	5	12	65.87	329.35	790.44
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	5	12	389.76	1948.80	4677.12
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	2	3	655.87	1311.74	1967.61
	112	HGSZ No. 38	Proteina De Bence Jones	Estudio	4	8	50.44	201.76	403.52
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	4	8	555.90	2223.60	4447.20
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	4	8	186.54	746.16	1492.32
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	4	8	104.54	418.16	836.32
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	4	8	40.44	161.76	323.52
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	9	21	70.76	636.84	1485.96
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	4	10	750.00	3000.00	7500.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	2	4	455.55	911.10	1822.20
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	6	13	175.54	1053.24	2282.02
Part 4	**120**	**HGSZ No. 38**	**Subtotal**		**1,678**	**4,058**	**33,797.23**	**438,870.39**	**1,062,088.45**
						I.V.A.	**5,407.56**	**70,219.26**	**169,934.15**
						TOTAL	**39,204.79**	**509,089.65**	**1,232,022.60**

Precio Total de la Licitación SIN IVA:
Cantidad Mínima: $438,870.39 (Cuatro treinta y ocho mil ochocientos setenta pesos 39/100 MN).
Cantidad Máxima: $1,062,088.45 (Un millón sesenta y dos mil ochenta y ocho pesos 45/100 MN).

Precio Total de la Licitación CON IVA:
Cantidad Mínima: $509,089.65 (Quinientos nueve mil ochenta y nueve pesos 65/100 MN).
Cantidad Máxima: $1,232,022.60 (Un millón doscientos treinta y dos mil veintidos pesos 60/100 MN).

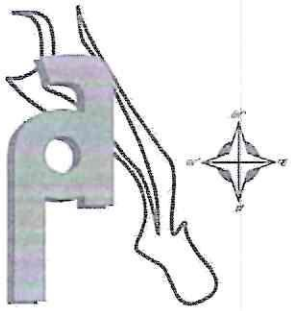
LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (01 DE ENERO 2024 A 31 DE DICIEMBRE 2024).

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

QFB. REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTÍNEZ

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.



Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
REQUERIMIENTO

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
8	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	44	44
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio		100
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	9
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	15	37
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	387	967
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	412	1,030
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	380	948
	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	9
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9	22
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	22
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	392	980
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	22	53
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	64	159
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	472	1,179
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	50	125
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	49	122
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	211	527
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteina C Reactiva	Estudio	36	90
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	30	75
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	15	37
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	20	50
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	76	190
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	76	190
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	94	234
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	93	231
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	410	1,023
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	292	730
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	15	37
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	33	81
Part 8	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	subtotal		3,975	9,918
					7,067	17,625

C. ANTONIO ZUÑIGA VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
SCPP PUNTA ABREOJOS SC DE RL

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **28/10/2023**
Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**
Razón Social: **ANALISIS CLÍNICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ S DE RL DE CV**
Dirección Completa: **IGNACIO ALTAMIRANO 2155**
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: **lablpz@laboratoriosnunez.com.mx**
Nombre del Representante: **RAMÓN ANSURIO NÚÑEZ FRANCO**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	6.2 inciso g		N/A

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante: Q.F.B. RAMÓN ANSURIO NÚÑEZ FRANCO

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

SADAT
Q.F.B. CELIA CASILLAS ESQUIVEL
LABORATORIOS

Celia Casillas Esquivel – RFC: CAEC730803E76
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.
Dirección Completa: Héroes de Independencia S/N, Local 2, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico [redacted]
Nombre del Representante: Q.F.B. Celia Casillas Esquivel.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad 3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7(siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte).	6.2 inciso g		N/A
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente	6.3 inciso h	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
(Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Celia Casillas Esquivel – RFC: CAEC730803E76
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 02 de noviembre de 2023.
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023.
Razón Social: Celia Casillas Esquivel.
Dirección Completa: Héroes de Independencia S/N, Local 2, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante: Q.F.B. Celia Casillas Esquivel.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo **número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	6.2 inciso g		N/A
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente	6.3 inciso h	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
(Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

KENBAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

EUGENIO JIMENEZ PEREZ

RFC: JIPE-590815-AB2

Lic. Hugo Cervantes del Río /24 de Agosto S/N, Colonia Centro,
Villa Alberto Alvarado Aramburo, Vizcaino, Municipio de Mulege

PROPUESTA PARA LICITACION: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**

Anexo número 1 (uno)

Fecha: **29/10/2023**

Licitación (Número y Carácter): **Licitación Pública Nacional Electrónica Número** **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**

Razón Social: **EUGENIO JIMENEZ PEREZ**

Dirección Completa: **LIC. HUGO CERVANTES DEL RIO Y AV. 24 DE AGOSTO**

Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]

Nombre del Representante : **EUGENIO JIMENEZ PEREZ**

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado quecumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1, T2 y T3 (T uno, T dos y T tres))** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T3 (T tres)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		✓
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T3 (T tres)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso o	✓	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria.El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		✓
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	✓	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número2 (dos)**Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad	6.2 inciso g	✓	

KENBAL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
EUGENIO JIMENEZ PEREZ
RFC: JIPE-590815-AB2
Lic. Hugo Cervantes del Río /24 de Agosto S/N, Colonia Centro,
Villa Alberto Alvarado Aramburo, Vizcaíno, Municipio de Mulege
PROPUESTA PARA LICITACION: **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2017, **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso a	✓	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.	6.3 inciso c	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso d	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso e		✓
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**Anexo número 21 (veintiuno)**	6.3 inciso f	✓	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso g		✓

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	✓

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**
Razón Social: LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO, S.C.
Dirección Completa:NICOLAS TAMARAL S/N E/PADRE EUSEBIO KINO Y H DE INDEPENDENCIA CENTRO CP 23880
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante : MARINA LUCIA MEDINA BRAVO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado quecumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a		
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b		
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c		

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria.El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a		
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c		
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d		
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e		
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**	6.2 inciso g		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h		
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i		

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a		
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b		
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c		

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d			
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e			
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f			
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 incisog			
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4			

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

LABORATORIOS núñez. Es confianza desde 1977

REYNA DANIELLA NÚÑEZ MARTINEZ
R.F.C. NUMR830527CE9
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha: **27/10/2023**
Licitación (Número y Carácter): **LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023**
Razón Social: **REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ**
Dirección Completa: **IGNACIO ZARAGOZA 810**
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante: **REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones**	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo número 4 (cuatro)**	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo número 5 (cinco)**	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo número 6 (seis)**	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **Anexo número 7(siete)**	6.2 inciso f	X	
Convenio de proposición Conjunta **Anexo número 8 (ocho)** Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de	6.2 inciso g		N/A

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo **Anexo Número 11 (once) o** convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de	6.3 inciso h	X	

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante: Q.F.B. REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

Anexo número 1 (uno)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha:26 de octubre del 2023
Licitación (Número y Carácter): LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023
Razón Social: SCPP PUNTA ABREOJOS SC DE RL
Dirección Completa: DOMICILIO CONOCIDO S/N
Teléfonos: [redacted] Correo Electrónico: [redacted]
Nombre del Representante :ANTONIO ZUÑIGA VALENZUELA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado quecumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	X	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	X	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	X	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria.El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MiPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	6.2 inciso f		
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica	6.2 inciso g	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP7612316W1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
2. **Anexo número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 50 y 60 de la LAASSP 4. **Anexo número 6 (seis)** Declaración de integridad 5. **Anexo número 7(siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte).**			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**Anexo número 20 (veinte)**	6.2 inciso i	X	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**	6.3 inciso a	X	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato**	6.3 inciso c	X	

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera
"PUNTA ABREOJOS", S.C. de R.L.

DOMICILIO FISCAL:
PUNTA ABREOJOS, B. C. S.
R.F.C. PPP761231GW1
TELS. [redacted]

REG. 1742-P

OFICINAS ADMINISTRATIVAS:
CALLE JAVIER MINA No. 415
ESQ. BLVD. CARRANZA
COL. AVIACION C. P. 22840
ENSENADA, B. C.

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d		
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso	6.3 inciso f		
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** (no afecta la solvencia)	6.3 incisog		
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.3 inciso h	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	X	

Firma del Representante.

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electronico y numero telefonico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indentificable.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **12:00** horas centro del día **24 de noviembre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.10 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **09 de noviembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
3	EUGENIO JIMENEZ PEREZ
4	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[…] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. […]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. […] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

a) *Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.*

n) *Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV, **2)** CELIA CASILLAS ESQUIVEL, **3)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, **4)** LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC, **5)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ y **6)** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios y el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 24 de noviembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento, con corte al 15 de noviembre de 2023 y consulta 24 de noviembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	1	Cumple (solvente)
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3,4 y 6	Cumple (solvente)
3	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	7 y 8	Cumple (solvente)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
4	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	6	Cumple (solvente)
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	2,3 y 4	Cumple (solvente)
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	8	Cumple (solvente)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, quien autoriza y del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por Dr. José Gabriel Felix Garza, Médico Supervisor de Hospitales; revisada y autorizada por la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor como Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en ausencia del Titular el Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Llave, designada mediante memorándum número 030109612100/JSPM/0167/2023, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **030109612600/CAOA/1839/2023** de fecha 21 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	1	Cumple (solvente)
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3,4 y 6	Cumple (solvente)
3	EUGENIO JIMENEZ PEREZ	7 y 8	**No Cumple**
4	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	6	Cumple (solvente)
5	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	2,3 y 4	Cumple (solvente)
6	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	8	Cumple (solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Técnica; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Por lo anterior se desecha la propuesta del licitante **1)** EUGENIO JIMENEZ PEREZ, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 "Causas de desechamiento".

Por lo que hace a la evaluación realizada a los siguientes licitantes CUMPLEN, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas:

No.	Licitante
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
4	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
5	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de las propuestas de los licitantes **1)** ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV, **2)** CELIA CASILLAS ESQUIVEL, **3)** LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC, **4)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ y **5)** SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico-médico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se deprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	1	Cumple (solvente)
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3,4 y 6	Cumple (solvente)
3	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC	6	Cumple (solvente)
4	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	2,3 y 4	Cumple (solvente)
5	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	8	**No cumple**

Se determina no adjudicar la propuesta presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL para la partida 8 debido a que no presenta propuesta económica, conforme a lo solicitado en el 6.2. de la convocatoria.

Asimismo, se determina no adjudicar la propuesta presentada por LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC para la partida 6 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante,

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, a través del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la evaluación técnica, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	Servicio	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	7 y 8	Laboratorio subrogado para la U.M.F. No. 15 BAHIA ASUNCIÓN Laboratorio subrogado para la U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	No presenta los siguientes documentos: • Documento con el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, nombre del encargado del laboratorio y correo electrónico. • Presentar un comprobante de domicilio, que permita acreditar que el proveedor cuenta con su laboratorio en la localidad donde se encuentre la unidad médica y hospitalaria que corresponda a cada partida ofertada, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente documento. • Escrito del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio. • Escrito libre donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para la prestación del servicio. • Copia de constancias de inscripción en Programa de Control de Calidad externo, con la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida. • Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el presente proceso; y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas. • Copia simple del aviso de funcionamiento vigente, licencia sanitaria y del responsable sanitario vigente del laboratorio. • Escrito donde el licitante se compromete que en caso de resultar ganador en esta licitación, acepta expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra	Incumple con el punto 6.1 inciso c) y el inciso d) del anexo número T2 (T dos) Términos y condiciones, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A y M de la presente convocatoria.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Licitante	Partida	Servicio	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
			responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable. • El personal encargado de realizar los estudios y/o tratamientos objeto de la presente licitación, deberá ser profesional de laboratorio, a la fecha de presentación de propuestas proporcionará documentos vigentes que avalen el nivel profesional (título, cédula profesional, registro ante la S.S., certificación y licencias, de: Químico Farmaceútico Biólogo, Químico Clínico, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Licenciado en Tecnología Genómica y otras afines al Laboratorio). • El licitante adjudicado, deberá adjuntar a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que cumple con las normas detalladas en el inciso e) del anexo técnico. • Lista de los equipos de laboratorio que utilizará para otorgar el servicio de las unidades médicas y hospitalarias, especificando marca, número de serie, características y a su vez deberá manifestar que se encuentran en buen estado de uso y conservación, aceptando ser responsable de las óptimas condiciones de estos, sus mantenimientos y reposiciones. En caso de contar con equipo arrendado o en comodato presentará copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente de cada uno de los equipos o bien, certificado ante Notario Público en el que se describa las características generales de dichos equipos. • Escrito donde proporcione datos de contacto para la prestación del servicio que como mínimo deberán contener: Nombre de contacto, correo electrónico, teléfono y domicilio.	
SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL	8	Laboratorio subrogado para la U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17 LA BOCANA y PUNTA ABREOJOS	No presenta la propuesta económica con la cotización de los servicios solicitados conforme al **Anexo Número 15 (Quince).**	Incumple con el punto 6.4 de la convocatoria, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A y N de la presente convocatoria.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	1
2	CELIA CASILLAS ESQUIVEL	1,2,3,4 y 6
3	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ	2,3 y 4

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes
1	LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC
2	EUGENIO JIMENEZ PEREZ
3	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PUNTA ABREOJOS SC DE RL

No se adjudica la propuesta presentada por LABORATORIOS NUÑEZ DE LORETO SC partida 6 debido a que se cuenta con propuesta solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada

Asimismo, se determina ADJUDICAR los contratos abiertos para la Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur a los licitantes **1)** ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV, **2)** CELIA CASILLAS ESQUIVEL, **3)** REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia los contratos abiertos para cada uno de los licitantes adjudicados, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV
RFC: ACE170710N37

Partida	Unidad Médica	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Mínimo	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Máximo
1	HGZ+MF No. 1 LA PAZ	978,658.56	2,446,646.38
	IVA	156,585.37	391,463.42
	Total	**1,135,243.93**	**2,838,109.80**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
1	1	HGZ+MF No. 1	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	66.66

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	2	HGZ+MF No. 1	Acido Folico	Estudio	88.91
	3	HGZ+MF No. 1	Ácido Láctico	Estudio	58.14
	4	HGZ+MF No. 1	Acido Piruvico	Estudio	445.43
	5	HGZ+MF No. 1	Acido Vanilmandélico	Estudio	365.02
	6	HGZ+MF No. 1	Ácidos Orgánicos	Estudio	4,741.14
	7	HGZ+MF No. 1	Adenosindeaminasa	Estudio	101.21
	8	HGZ+MF No. 1	Adrenalina En Plasma	Estudio	729.33
	9	HGZ+MF No. 1	Aldolasa	Estudio	124.44
	10	HGZ+MF No. 1	Aldosterona en Suero	Estudio	141.32
	11	HGZ+MF No. 1	Alfa Anti-Tripsina	Estudio	241.98
	12	HGZ+MF No. 1	Aluminio	Estudio	221.15
	13	HGZ+MF No. 1	Amonio En Plasma	Estudio	55.08
	14	HGZ+MF No. 1	Androstenediona	Estudio	55.13
	15	HGZ+MF No. 1	Anfetaminas	Estudio	25.13
	16	HGZ+MF No. 1	Anitrombina III	Estudio	89.13
	17	HGZ+MF No. 1	Anti Centromero	Estudio	101.13
	18	HGZ+MF No. 1	Anti Glutaminas	Estudio	210.13
	19	HGZ+MF No. 1	Anti LA	Estudio	100.12
	20	HGZ+MF No. 1	Anti Mitocondriales	Estudio	110.23
	21	HGZ+MF No. 1	Anti Musculo Liso	Estudio	103.14
	22	HGZ+MF No. 1	Anti NRNP	Estudio	100.12
	23	HGZ+MF No. 1	Anti Ro	Estudio	100.12
	24	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti SCL70	Estudio	90.76
	25	HGZ+MF No. 1	Anticoagulante Lúpico	Estudio	92.45
	26	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-endomisio	Estudio	222.22
	27	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Brucella (IgG e IgM)	Estudio	63.25
	28	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Acuaporina	Estudio	4,810.01
	29	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas	Estudio	52.33
	30	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas LE	Estudio	36.15
	31	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Celulas Pancreaticas	Estudio	152.14
	32	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Citoplasma De Neutrofilo (Anca)	Estudio	125.54
	33	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Coccidiodes IgM e IgG	Estudio	680.99
	34	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Colinesterasa	Estudio	132.77
	35	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Criptococos Neoformans	Estudio	1,458.87
	36	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Descarboxilasa,Acido Glutamico (Anti Gad 65)	Estudio	793.32
	37	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Dna	Estudio	60.32
	38	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos anti-Fosfolipidos	Estudio	52.33
	39	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antigliadina	Estudio	251.16
	40	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Hepatitis D, E , No A, No B	Estudio	1,200.00
	41	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes I IgG E IgM	Estudio	97.97
	42	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Herpes II IgG E Igm	Estudio	97.97
	43	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Heterófilos	Estudio	104.54
	44	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgG	Estudio	666.98
	45	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Histoplasmosis IgM	Estudio	666.98
	46	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Insulina	Estudio	330.13
	47	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Issloles De Langerhans	Estudio	188.76
	48	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Jo-1 (Polimiositis)	Estudio	90.14
	49	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Membrana Basal Glomerular	Estudio	316.65
	50	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicoplasma	Estudio	291.02
	51	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antimicrosomal	Estudio	70.23
	52	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Mononucleosis IgM	Estudio	104.34
	53	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Musk	Estudio	5,480.18
	54	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	82.34
	55	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antipeptido Ciclico Citrulinados	Estudio	96.88
	56	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Peroxidasa	Estudio	55.02
	57	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Plaquetas	Estudio	225.22
	58	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Receptores Acetilcolina	Estudio	455.87
	59	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rna	Estudio	555.43

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	60	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Rotavirus	Estudio	333.54
	61	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgG)	Estudio	245.54
	62	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Sarampion (IgM)	Estudio	249.76
	63	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Smith	Estudio	60.01
	64	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tiroglobulinas Totales	Estudio	71.12
	65	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Antitiroideos.	Estudio	146.61
	66	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Toxocara (IgG e IgM)	Estudio	121.80
	67	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Transglutaminasa	Estudio	225.14
	68	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Anti-Tripanosoma Cruzi	Estudio	80.88
	69	HGZ+MF No. 1	Anticuerpos Descarboxilasa	Estudio	449.34
	70	HGZ+MF No. 1	Antígeno Aviario	Estudio	5,200.00
	71	HGZ+MF No. 1	Antigeno De Histocompatibilidad	Estudio	1,855.93
	72	HGZ+MF No. 1	Antigeno P24	Estudio	115.96
	73	HGZ+MF No. 1	Antígeno Para Helicobacter Pilory (Heces)	Estudio	41.13
	74	HGZ+MF No. 1	Antígeno Prostático Específico Libre (PSA libre)	Estudio	51.45
	75	HGZ+MF No. 1	Arsénico	Estudio	217.76
	76	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgA	Estudio	498.67
	77	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgG	Estudio	386.98
	78	HGZ+MF No. 1	Aspergillus Sp IgM	Estudio	299.76
	79	HGZ+MF No. 1	Azucares Reductores En Heces	Estudio	10.31
	80	HGZ+MF No. 1	Bandas Oligoclonales	Estudio	1,829.01
	81	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Glucoproteína	Estudio	315.02
	82	HGZ+MF No. 1	Beta 2 Microglobulina	Estudio	127.01
	83	HGZ+MF No. 1	Biperidino	Estudio	2,250.65
	84	HGZ+MF No. 1	Cadena Kappa Y Lamda	Estudio	232.12
	85	HGZ+MF No. 1	Cadmio	Estudio	193.98
	86	HGZ+MF No. 1	Calcio Ionizado	Estudio	45.09
	87	HGZ+MF No. 1	Calcitonina	Estudio	145.43
	88	HGZ+MF No. 1	Captación De Hierro	Estudio	27.98
	89	HGZ+MF No. 1	Carga Viral De Poliomavirus Bk Plasmático	Estudio	875.00
	90	HGZ+MF No. 1	Carga Viral Hepatitis C	Estudio	800.00
	91	HGZ+MF No. 1	Carga Viral HIV	Estudio	800.00
	92	HGZ+MF No. 1	Cariotipo	Estudio	2,000.00
	93	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Sangre Periférica Molecular	Estudio	2,000.00
	94	HGZ+MF No. 1	Cariotipo En Médula Ósea	Estudio	750.00
	95	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Orina/24 Hrs	Estudio	1,100.00
	96	HGZ+MF No. 1	Catecolaminas En Plasma	Estudio	1,725.50
	97	HGZ+MF No. 1	Cetoesteroides En Orina 24 Hrs	Estudio	463.00
	98	HGZ+MF No. 1	CH-50	Estudio	152.87
	99	HGZ+MF No. 1	Ciclosporina	Estudio	236.00
	100	HGZ+MF No. 1	Cistatina C	Estudio	117.01
	101	HGZ+MF No. 1	Citrato En Orina	Estudio	159.01
	102	HGZ+MF No. 1	Clamidia	Estudio	165.45
	103	HGZ+MF No. 1	Clonazepan	Estudio	720.08
	104	HGZ+MF No. 1	Cobalto	Estudio	201.82
	105	HGZ+MF No. 1	Cobre	Estudio	215.55
	106	HGZ+MF No. 1	Colinesterasa	Estudio	69.99
	107	HGZ+MF No. 1	Complejos Inmunes Circulantes	Estudio	345.98
	108	HGZ+MF No. 1	Complemento C1	Estudio	238.78
	109	HGZ+MF No. 1	Complemento C2	Estudio	1,410.09
	110	HGZ+MF No. 1	Cortisol	Estudio	60.60
	111	HGZ+MF No. 1	Cortisol Urinario	Estudio	60.60
	112	HGZ+MF No. 1	Crioglobulinas	Estudio	53.10
	113	HGZ+MF No. 1	Cromosoma Filadelfia	Estudio	2,079.98
	114	HGZ+MF No. 1	Cuantificación de Oxalatos en Orina	Estudio	218.06
	115	HGZ+MF No. 1	Cultivos Diversos	Estudio	115.00
	116	HGZ+MF No. 1	Dehidroepiandrosteneidiona Sulfato	Estudio	87.98
	117	HGZ+MF No. 1	Dehidrotestosterona	Estudio	87.98

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	118	HGZ+MF No. 1	Dimero D	Estudio	200.00
	119	HGZ+MF No. 1	D-Xilosa	Estudio	149.01
	120	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	315.55
	121	HGZ+MF No. 1	Electroferesis De Proteinas	Estudio	104.54
	122	HGZ+MF No. 1	Electrolitos En Sudor	Estudio	58.78
	123	HGZ+MF No. 1	Enfermedad Mínima Residual	Estudio	1,300.25
	124	HGZ+MF No. 1	Epinefrina (adrenalina)	Estudio	521.15
	125	HGZ+MF No. 1	Epinefrina En Orina	Estudio	700.55
	126	HGZ+MF No. 1	Epstein Barr carpside IgG e IgM	Estudio	159.13
	127	HGZ+MF No. 1	Factor II De La Coagulación	Estudio	287.13
	128	HGZ+MF No. 1	Factor III De La Coagulación	Estudio	115.16
	129	HGZ+MF No. 1	Factor IV De La Coagulación	Estudio	45.09
	130	HGZ+MF No. 1	Factor V De La Coagulación	Estudio	105.87
	131	HGZ+MF No. 1	Factor VII De La Coagulación	Estudio	155.98
	132	HGZ+MF No. 1	Factor VIII De La Coagulación	Estudio	88.88
	133	HGZ+MF No. 1	Factor IX De la Coagulación	Estudio	86.56
	134	HGZ+MF No. 1	Factor X De La Coagulación	Estudio	100.02
	135	HGZ+MF No. 1	Factor XI De Coagulación	Estudio	135.94
	136	HGZ+MF No. 1	Factor XII De Coagulación	Estudio	107.55
	137	HGZ+MF No. 1	Fenilalanina Cuantificada en suero o plasma	Estudio	996.14
	138	HGZ+MF No. 1	Ferritina	Estudio	59.87
	139	HGZ+MF No. 1	Fibrinogeno	Estudio	77.11
	140	HGZ+MF No. 1	Fosfata Ácida Total	Estudio	42.22
	141	HGZ+MF No. 1	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	141.08
	142	HGZ+MF No. 1	Fta-Abs Treponema	Estudio	91.15
	143	HGZ+MF No. 1	Galactomananos	Estudio	925.55
	144	HGZ+MF No. 1	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa	Estudio	104.33
	145	HGZ+MF No. 1	Galactosa En Suero o Plasma. Cuantificada	Estudio	117.42
	146	HGZ+MF No. 1	Gastrina	Estudio	233.98
	147	HGZ+MF No. 1	Genotipo de Hepatitis C	Estudio	2,005.15
	148	HGZ+MF No. 1	Genotipo de HIV	Estudio	3,988.00
	149	HGZ+MF No. 1	Glucosa 6 Fosfato	Estudio	187.99
	150	HGZ+MF No. 1	Gota Gruesa	Estudio	35.57
	151	HGZ+MF No. 1	Helicobacter Pilory	Estudio	143.54
	152	HGZ+MF No. 1	Hemolisis Con Inhibina	Estudio	243.34
	153	HGZ+MF No. 1	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	88.33
	154	HGZ+MF No. 1	HGC Cuantificación	Estudio	84.65
	155	HGZ+MF No. 1	Hierro Sérico	Estudio	40.44
	156	HGZ+MF No. 1	Histoplama	Estudio	665.87
	157	HGZ+MF No. 1	Hla-B27	Estudio	656.00
	158	HGZ+MF No. 1	Homocisteina	Estudio	171.55
	159	HGZ+MF No. 1	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	75.66
	160	HGZ+MF No. 1	Hormona De Crecimiento	Estudio	77.98
	161	HGZ+MF No. 1	Identificación Y Antibiograma De M.O. Exigentes.	Estudio	238.00
	162	HGZ+MF No. 1	Identificación de COVID-19 por RT-PCR a partir de muestas faringeas (exudados o lavados) incluye insumos.	Estudio	895.00
	163	HGZ+MF No. 1	IgD	Estudio	435.66
	164	HGZ+MF No. 1	Inhibidores Del Factor VIII	Estudio	1,449.04
	165	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Hemoglobina	Estudio	2,550.00
	166	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo De Medula Osea	Estudio	2,550.00
	167	HGZ+MF No. 1	Inmunofenotipo Para HPN	Estudio	2,450.00
	168	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Orina	Estudio	1,650.76
	169	HGZ+MF No. 1	Inmunofijación de Cadenas pesadas y ligeras en Suero	Estudio	1,550.75
	170	HGZ+MF No. 1	Inmunoglobulina IgG Subclase 1,2,3,4	Estudio	1,295.76
	171	HGZ+MF No. 1	Insulina Serica	Estudio	47.71
	172	HGZ+MF No. 1	Interferon Gamma	Estudio	1,226.87
	173	HGZ+MF No. 1	Lactato	Estudio	58.14
	174	HGZ+MF No. 1	Lamotrigina	Estudio	699.54

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	175	HGZ+MF No. 1	Leptospira	Estudio	490.76
	176	HGZ+MF No. 1	Levotiracepam	Estudio	599.32
	177	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 3	Estudio	500.00
	178	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 4, CD 8, CD4/CD8	Estudio	500.00
	179	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 16	Estudio	500.00
	180	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 19	Estudio	500.00
	181	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD 25	Estudio	500.00
	182	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD26 u otros, cada uno	Estudio	500.00
	183	HGZ+MF No. 1	Linfocitos CD56	Estudio	500.00
	184	HGZ+MF No. 1	Lipasa	Estudio	41.10
	185	HGZ+MF No. 1	Litio	Estudio	70.14
	186	HGZ+MF No. 1	LKM	Estudio	199.43
	187	HGZ+MF No. 1	Mercurio	Estudio	220.98
	188	HGZ+MF No. 1	Metanefrinas (Orina /24 Horas)	Estudio	535.44
	189	HGZ+MF No. 1	Metionina	Estudio	200.14
	190	HGZ+MF No. 1	Metrotexate	Estudio	998.43
	191	HGZ+MF No. 1	Mioglobina	Estudio	150.32
	192	HGZ+MF No. 1	Monotest	Estudio	88.43
	193	HGZ+MF No. 1	Niveles de Enzima Angiotensina	Estudio	699.00
	194	HGZ+MF No. 1	Niveles séricos de micofenolato	Estudio	1,109.11
	195	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina en Plasma	Estudio	515.21
	196	HGZ+MF No. 1	Norepinefrina En Orina	Estudio	515.21
	197	HGZ+MF No. 1	Oxcarbamacepina	Estudio	625.54
	198	HGZ+MF No. 1	Oxitocina	Estudio	633.13
	199	HGZ+MF No. 1	Paratohormona	Estudio	95.78
	200	HGZ+MF No. 1	Parvo Virus B-19,Igg E Igm	Estudio	788.65
	201	HGZ+MF No. 1	PCR En Líquido pleural Para TB	Estudio	650.00
	202	HGZ+MF No. 1	PCR de Adenovirus	Estudio	1,750.00
	203	HGZ+MF No. 1	PCR En Sangre Para TB	Estudio	805.00
	204	HGZ+MF No. 1	PCR Para Citomegalovirus (Cuantitativo)	Estudio	880.00
	205	HGZ+MF No. 1	PCR Para Hepatitis C	Estudio	805.00
	206	HGZ+MF No. 1	PCR Para HIV	Estudio	815.50
	207	HGZ+MF No. 1	PCR para TB	Estudio	800.50
	208	HGZ+MF No. 1	PCR Para Toxoplasma	Estudio	1,450.00
	209	HGZ+MF No. 1	PCR Para Virus Cocksakie	Estudio	1,850.00
	210	HGZ+MF No. 1	Peptido "C"	Estudio	75.34
	211	HGZ+MF No. 1	Perfil Androgénico	Estudio	377.88
	212	HGZ+MF No. 1	Perfil De Hierro (Incluye: Hierro Serico, Ferritina, Captación De Hierro)	Estudio	110.43
	213	HGZ+MF No. 1	Perfil Toxicológico (Antidoping 5)	Estudio	88.99
	214	HGZ+MF No. 1	Plomo En Sangre	Estudio	225.54
	215	HGZ+MF No. 1	Primidona	Estudio	467.77
	216	HGZ+MF No. 1	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	398.65
	217	HGZ+MF No. 1	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	639.87
	218	HGZ+MF No. 1	Proteina Basica De Mielina	Estudio	2,059.00
	219	HGZ+MF No. 1	Proteína De Bence Jones	Estudio	53.25
	220	HGZ+MF No. 1	Protroponina	Estudio	155.23
	221	HGZ+MF No. 1	Prueba Cruzada Para Trasplante	Estudio	3,455.13
	222	HGZ+MF No. 1	Prueba De Ham	Estudio	155.54
	223	HGZ+MF No. 1	Renina	Estudio	325.10
	224	HGZ+MF No. 1	Ristocestina	Estudio	1,945.00
	225	HGZ+MF No. 1	Rotavirus Antígeno En Heces	Estudio	79.56
	226	HGZ+MF No. 1	Sat - 2 Mercaptoetanol	Estudio	221.88
	227	HGZ+MF No. 1	Sirolimus	Estudio	555.65
	228	HGZ+MF No. 1	Somatomedina C	Estudio	88.43
	229	HGZ+MF No. 1	Sudan III	Estudio	80.14
	230	HGZ+MF No. 1	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	65.76
	231	HGZ+MF No. 1	Tamiz Ampliado	Estudio	850.00
	232	HGZ+MF No. 1	Testosterona Libre	Estudio	111.54

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	233	HGZ+MF No. 1	Tiroglobulina	Estudio	91.32
	234	HGZ+MF No. 1	Tirosina cuantificada en suero o plasma	Estudio	1,400.55
	235	HGZ+MF No. 1	Topiramato	Estudio	700.50
	236	HGZ+MF No. 1	Tracolimus	Estudio	455.55
	237	HGZ+MF No. 1	Transferrina	Estudio	50.13
	238	HGZ+MF No. 1	Traslocación Genética	Estudio	6,650.54
	239	HGZ+MF No. 1	Trifluoperazina	Estudio	601.65
	240	HGZ+MF No. 1	Troponina	Estudio	93.14
	241	HGZ+MF No. 1	Varicela Zoster	Estudio	1,100.56
	242	HGZ+MF No. 1	Vasopresina	Estudio	1,500.75
	243	HGZ+MF No. 1	Vigabatrina	Estudio	1,720.51
	244	HGZ+MF No. 1	Vitamina B12	Estudio	87.54
	245	HGZ+MF No. 1	Vitamina D25 Hidroxicolecalciferol	Estudio	197.32
	246	HGZ+MF No. 1	Von Willebrand	Estudio	540.87
	247	HGZ+MF No. 1	Western Blot De HIV	Estudio	1,250.00

LICITANTE: CELIA CASILLAS ESQUIVEL
RFC: CAEC730803E76

Partida	Unidad Médica	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Mínimo	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Máximo
2	HGSZ+MF No. 2 CD CONSTITUCION	163,448.28	408,620.69
6	U.M.F. No. 11 LORETO	436,780.64	1,091,951.60
	Subtotal	**600,228.92**	**1,500,572.29**
	IVA	96,036.63	240,091.57
	Total	**696,265.55**	**1,740,663.86**

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
2	1	HGSZ+MF No. 2	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	50.00
	2	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Antitiroglobulina	Estudio	70.00
	3	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti Esclerodemia scl-70	Estudio	60.00
	4	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti peroxidasa	Estudio	50.00
	5	HGSZ+MF No. 2	Ac Anti plaquetas	Estudio	1,044.00
	6	HGSZ+MF No. 2	Ac Antipeptido Citrolinado	Estudio	70.00
	7	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Aspergillus	Estudio	900.00
	8	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anti Fosfolipidos Igg Igm	Estudio	550.00
	9	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticardiolipinas	Estudio	70.00
	10	HGSZ+MF No. 2	Ac. Anticocciodiodes Immitis	Estudio	1,169.00
	11	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antimitocondriales	Estudio	70.00
	12	HGSZ+MF No. 2	Ac. Antitreponemicos	Estudio	70.00
	13	HGSZ+MF No. 2	Acido Folico	Estudio	198.00
	14	HGSZ+MF No. 2	Acido Valproico	Estudio	50.00
	15	HGSZ+MF No. 2	Acido Vanimandélico en Orina 24 hrs	Estudio	314.00
	16	HGSZ+MF No. 2	Adenosindeaminasa	Estudio	60.00
	17	HGSZ+MF No. 2	Aldosterona	Estudio	100.00
	18	HGSZ+MF No. 2	Alfafeto Proteina	Estudio	60.00
	19	HGSZ+MF No. 2	Amiba En Fresco	Estudio	10.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	20	HGSZ+MF No. 2	Amonio	Estudio	35.00
	21	HGSZ+MF No. 2	Anca	Estudio	70.00
	22	HGSZ+MF No. 2	Androstenediona	Estudio	55.00
	23	HGSZ+MF No. 2	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	55.00
	24	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	70.00
	25	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	70.00
	26	HGSZ+MF No. 2	Ant. Hepatitis C	Estudio	70.00
	27	HGSZ+MF No. 2	Ant. Prostatico Especifico	Estudio	70.00
	28	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Dna	Estudio	55.00
	29	HGSZ+MF No. 2	Anti Anti Epstein Barr	Estudio	80.00
	30	HGSZ+MF No. 2	Anti La (SSB)	Estudio	60.00
	31	HGSZ+MF No. 2	Anti RNP	Estudio	50.00
	32	HGSZ+MF No. 2	Anti Ro	Estudio	60.00
	33	HGSZ+MF No. 2	Anti Smith	Estudio	50.00
	34	HGSZ+MF No. 2	Anti. Antinucleares	Estudio	50.00
	35	HGSZ+MF No. 2	Anticuerpos Contra VIH	Estudio	40.00
	36	HGSZ+MF No. 2	Antiestreptolisinas	Estudio	40.00
	37	HGSZ+MF No. 2	Antijol	Estudio	130.00
	38	HGSZ+MF No. 2	Azucares Reductores En Heces	Estudio	7.00
	39	HGSZ+MF No. 2	C3 Complemento	Estudio	20.00
	40	HGSZ+MF No. 2	C4 Complemento	Estudio	20.00
	41	HGSZ+MF No. 2	Ca 19.9	Estudio	100.00
	42	HGSZ+MF No. 2	Ca-125	Estudio	100.00
	43	HGSZ+MF No. 2	C-Anca	Estudio	100.00
	44	HGSZ+MF No. 2	Capacidad De Captacion De Hierro	Estudio	40.00
	45	HGSZ+MF No. 2	Carbamazepina	Estudio	90.00
	46	HGSZ+MF No. 2	Carga Viral	Estudio	500.00
	47	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Plasmaticas	Estudio	500.00
	48	HGSZ+MF No. 2	Catecolaminas Urinaria	Estudio	500.00
	49	HGSZ+MF No. 2	CH-50	Estudio	140.00
	50	HGSZ+MF No. 2	Ciclosporina	Estudio	310.00
	51	HGSZ+MF No. 2	Citología Esfoliativa (Tejidos Exudados, Liquidos Y Secreciones)	Estudio	174.00
	52	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igg	Estudio	100.00
	53	HGSZ+MF No. 2	Citomega Igm	Estudio	100.00
	54	HGSZ+MF No. 2	Citoquimico	Estudio	50.00
	55	HGSZ+MF No. 2	Clamidia (Ifa)	Estudio	70.00
	56	HGSZ+MF No. 2	Clonazepan	Estudio	720.00
	57	HGSZ+MF No. 2	Cloro En Orina	Estudio	50.00
	58	HGSZ+MF No. 2	Cobre	Estudio	200.00
	59	HGSZ+MF No. 2	Colinesterasa	Estudio	60.00
	60	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Serico	Estudio	50.00
	61	HGSZ+MF No. 2	Cortisol Urinario	Estudio	50.00
	62	HGSZ+MF No. 2	Cuant.Hormona Gonadotrofina	Estudio	150.00
	63	HGSZ+MF No. 2	Cultivo Cateter Periferico	Estudio	100.00
	64	HGSZ+MF No. 2	Cultivo De Cateter Central	Estudio	100.00
	65	HGSZ+MF No. 2	Cultivos Normales	Estudio	100.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	66	HGSZ+MF No. 2	Defenilhidantoina	Estudio	100.00
	67	HGSZ+MF No. 2	Dehidrotetosterona	Estudio	140.00
	68	HGSZ+MF No. 2	Dep. Ac. Urico en Orina	Estudio	40.00
	69	HGSZ+MF No. 2	Dep. Calcio En Orina	Estudio	20.00
	70	HGSZ+MF No. 2	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	20.00
	71	HGSZ+MF No. 2	Dimero D	Estudio	70.00
	72	HGSZ+MF No. 2	Estradiol	Estudio	50.00
	73	HGSZ+MF No. 2	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	90.00
	74	HGSZ+MF No. 2	Factor X	Estudio	85.00
	75	HGSZ+MF No. 2	Fenitoina	Estudio	60.00
	76	HGSZ+MF No. 2	Fibrinogeno	Estudio	30.00
	77	HGSZ+MF No. 2	Folatos	Estudio	100.00
	78	HGSZ+MF No. 2	Fosfatasa Acida	Estudio	40.00
	79	HGSZ+MF No. 2	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	50.00
	80	HGSZ+MF No. 2	G.G.T.	Estudio	15.00
	81	HGSZ+MF No. 2	Gasometria Arterial	Estudio	1,000.00
	82	HGSZ+MF No. 2	Genotipo En Sangre	Estudio	1,000.00
	83	HGSZ+MF No. 2	Globulina	Estudio	15.00
	84	HGSZ+MF No. 2	Hemocultivo	Estudio	243.00
	85	HGSZ+MF No. 2	Hidroprogesterona	Estudio	56.00
	86	HGSZ+MF No. 2	Hierro	Estudio	100.00
	87	HGSZ+MF No. 2	Hla-B27	Estudio	500.00
	88	HGSZ+MF No. 2	Hormona Adrenocorticotrófica	Estudio	70.00
	89	HGSZ+MF No. 2	Hormona De Crecimiento	Estudio	70.00
	90	HGSZ+MF No. 2	Hormona Foliculo Estimulantes (Fsh)	Estudio	50.00
	91	HGSZ+MF No. 2	Hormona Luteinizante (Lh)	Estudio	50.00
	92	HGSZ+MF No. 2	Ig E	Estudio	50.00
	93	HGSZ+MF No. 2	Igg, Igm para toxoplasma	Estudio	60.00
	94	HGSZ+MF No. 2	Inmunofenotipo En Sangre	Estudio	2,980.00
	95	HGSZ+MF No. 2	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	60.00
	96	HGSZ+MF No. 2	Insulina	Estudio	60.00
	97	HGSZ+MF No. 2	Lamotrigina	Estudio	914.00
	98	HGSZ+MF No. 2	Linfocitos Cd4/Cd8	Estudio	390.00
	99	HGSZ+MF No. 2	Lipasa	Estudio	40.00
	100	HGSZ+MF No. 2	Litio Serico	Estudio	60.00
	101	HGSZ+MF No. 2	Magnesio Urinario	Estudio	30.00
	102	HGSZ+MF No. 2	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	90.00
	103	HGSZ+MF No. 2	Matanefrina Plasmatica	Estudio	1,290.00
	104	HGSZ+MF No. 2	Metilfenidato	Estudio	2,280.00
	105	HGSZ+MF No. 2	Mioglobina	Estudio	140.00
	106	HGSZ+MF No. 2	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	100.00
	107	HGSZ+MF No. 2	Oxcarbamacepina	Estudio	914.00
	108	HGSZ+MF No. 2	P-Anca	Estudio	90.00
	109	HGSZ+MF No. 2	Paratohormona	Estudio	100.00
	110	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	700.00
	111	HGSZ+MF No. 2	Pcr Para Hepatitis C	Estudio	700.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	112	HGSZ+MF No. 2	Pcr Tubercolosis en Espectoracion, en orina	Estudio	700.00
	113	HGSZ+MF No. 2	Peptido "C"	Estudio	70.00
	114	HGSZ+MF No. 2	Perfil Ginecologico	Estudio	300.00
	115	HGSZ+MF No. 2	Perfil Hepático	Estudio	60.00
	116	HGSZ+MF No. 2	Perfil Tiroideo	Estudio	190.00
	117	HGSZ+MF No. 2	Potasio En Orina	Estudio	45.00
	118	HGSZ+MF No. 2	Progesterona	Estudio	45.00
	119	HGSZ+MF No. 2	Prolactina	Estudio	60.00
	120	HGSZ+MF No. 2	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	60.00
	121	HGSZ+MF No. 2	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	35.00
	122	HGSZ+MF No. 2	Reacciones Febriles	Estudio	30.00
	123	HGSZ+MF No. 2	Relación Alb/Glo	Estudio	50.00
	124	HGSZ+MF No. 2	Renina	Estudio	278.00
	125	HGSZ+MF No. 2	Sirolimus	Estudio	476.00
	126	HGSZ+MF No. 2	Sodio En Orina	Estudio	20.00
	127	HGSZ+MF No. 2	Somatomedina C	Estudio	80.00
	128	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Libre	Estudio	70.00
	129	HGSZ+MF No. 2	Testosterona Total	Estudio	55.00
	130	HGSZ+MF No. 2	Tiroglobulina	Estudio	100.00
	131	HGSZ+MF No. 2	Topiramato	Estudio	912.00
	132	HGSZ+MF No. 2	Torch	Estudio	500.00
	133	HGSZ+MF No. 2	Toxina A Y B De Clostridium Deffic	Estudio	590.00
	134	HGSZ+MF No. 2	Tracolimus	Estudio	650.00
	135	HGSZ+MF No. 2	Transferrina	Estudio	40.00
	136	HGSZ+MF No. 2	Troponina	Estudio	60.00
	137	HGSZ+MF No. 2	Urocultivo	Estudio	80.00
	138	HGSZ+MF No. 2	Valproato de Magnesio	Estudio	80.00
	139	HGSZ+MF No. 2	VDRL	Estudio	15.00
	140	HGSZ+MF No. 2	Vitamina A	Estudio	500.00
	141	HGSZ+MF No. 2	Vitamina B12	Estudio	150.00
	142	HGSZ+MF No. 2	Vitamina D	Estudio	250.00
6	1	U.M.F. No. 11	Ácido Úrico	Estudio	8.00
	2	U.M.F. No. 11	Ácido Valproico	Estudio	70.00
	3	U.M.F. No. 11	Albumina	Estudio	8.00
	4	U.M.F. No. 11	Albumina En Orina	Estudio	8.00
	5	U.M.F. No. 11	Alfafeto Proteína	Estudio	60.00
	6	U.M.F. No. 11	Amiba En Fresco	Estudio	8.00
	7	U.M.F. No. 11	Amilasa	Estudio	40.00
	8	U.M.F. No. 11	Ant. Anti HiV	Estudio	35.00
	9	U.M.F. No. 11	Ant. Ca 19-9	Estudio	60.00
	10	U.M.F. No. 11	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	60.00
	11	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis A Igg, Igm	Estudio	60.00
	12	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis B (Ag, Sup)	Estudio	60.00
	13	U.M.F. No. 11	Ant. Hepatitis C	Estudio	60.00
	14	U.M.F. No. 11	Ant. Prostático Especifico	Estudio	65.00
	15	U.M.F. No. 11	Anti Estreptolisinas	Estudio	30.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	16	U.M.F. No. 11	Anti. Antinucleares	Estudio	30.00
	17	U.M.F. No. 11	Antidoping	Estudio	50.00
	18	U.M.F. No. 11	Azucares Reductores En Heces	Estudio	8.00
	19	U.M.F. No. 11	Baar C/U	Estudio	8.00
	20	U.M.F. No. 11	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	15.00
	21	U.M.F. No. 11	Biometría Hemática	Estudio	30.00
	22	U.M.F. No. 11	Bun	Estudio	8.00
	23	U.M.F. No. 11	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	25.00
	24	U.M.F. No. 11	C.P.K	Estudio	25.00
	25	U.M.F. No. 11	Ca-125	Estudio	100.00
	26	U.M.F. No. 11	Calcio	Estudio	8.00
	27	U.M.F. No. 11	Carbamazepina	Estudio	120.00
	28	U.M.F. No. 11	Carga Viral	Estudio	500.00
	29	U.M.F. No. 11	Celularidad Liq. Diálisis	Estudio	1.00
	30	U.M.F. No. 11	Células LE	Estudio	50.00
	31	U.M.F. No. 11	Citomegalovirus	Estudio	110.00
	32	U.M.F. No. 11	Citoquimico	Estudio	1.00
	33	U.M.F. No. 11	Clonazepan	Estudio	850.00
	34	U.M.F. No. 11	Cloro	Estudio	15.00
	35	U.M.F. No. 11	Colesterol	Estudio	15.00
	36	U.M.F. No. 11	Cooms Indirecto	Estudio	30.00
	37	U.M.F. No. 11	Coprologico	Estudio	25.00
	38	U.M.F. No. 11	Coproparasitoscopico	Estudio	15.00
	39	U.M.F. No. 11	Creatinina	Estudio	8.00
	40	U.M.F. No. 11	Cultivo Faringeo	Estudio	130.00
	41	U.M.F. No. 11	Cultivo Vaginal	Estudio	180.00
	42	U.M.F. No. 11	Cultivos Micológicos	Estudio	1.00
	43	U.M.F. No. 11	Cultivos Normales	Estudio	130.00
	44	U.M.F. No. 11	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	40.00
	45	U.M.F. No. 11	Deshidrogenasa Láctica	Estudio	8.00
	46	U.M.F. No. 11	Difenilhidantoina	Estudio	20.00
	47	U.M.F. No. 11	Electrolitos Sericos	Estudio	45.00
	48	U.M.F. No. 11	Eosinofilos	Estudio	8.00
	49	U.M.F. No. 11	Espermatobioscopia	Estudio	50.00
	50	U.M.F. No. 11	Examen General De Orina	Estudio	50.00
	51	U.M.F. No. 11	Factor Reumatoide	Estudio	15.00
	52	U.M.F. No. 11	Fenobarbital	Estudio	130.00
	53	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Acida	Estudio	50.00
	54	U.M.F. No. 11	Fosfatasa Alcalina	Estudio	8.00
	55	U.M.F. No. 11	Fosforo	Estudio	8.00
	56	U.M.F. No. 11	GGT	Estudio	8.00
	57	U.M.F. No. 11	Globulina	Estudio	8.00
	58	U.M.F. No. 11	Glucosa	Estudio	8.00
	59	U.M.F. No. 11	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	15.00
	60	U.M.F. No. 11	Hemoglobina Glicocilada	Estudio	60.00
	61	U.M.F. No. 11	Ig E	Estudio	55.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	62	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina (Igg,Igm,Iga)	Estudio	70.00
	63	U.M.F. No. 11	Inmunoglobulina Igd	Estudio	8.00
	64	U.M.F. No. 11	INR	Estudio	25.00
	65	U.M.F. No. 11	Magnesio	Estudio	8.00
	66	U.M.F. No. 11	Marcador Tumoral Ca-15-3	Estudio	120.00
	67	U.M.F. No. 11	Metilfenidato	Estudio	2,300.00
	68	U.M.F. No. 11	Perfil De Lipidos HDL y LDL	Estudio	70.00
	69	U.M.F. No. 11	Perfil Ginecologico	Estudio	200.00
	70	U.M.F. No. 11	Perfil Tiroideo	Estudio	150.00
	71	U.M.F. No. 11	Potasio	Estudio	8.00
	72	U.M.F. No. 11	Prolactina	Estudio	60.00
	73	U.M.F. No. 11	Proteína C Reactiva	Estudio	25.00
	74	U.M.F. No. 11	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	8.00
	75	U.M.F. No. 11	Proteínas Totales	Estudio	8.00
	76	U.M.F. No. 11	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	8.00
	77	U.M.F. No. 11	Prueba De Tolerancia Glucosa	Estudio	80.00
	78	U.M.F. No. 11	Pruebas De Funcion Hepatica	Estudio	50.00
	79	U.M.F. No. 11	Reacciones Febriles	Estudio	35.00
	80	U.M.F. No. 11	Relación Alb/Glo	Estudio	5.00
	81	U.M.F. No. 11	Reticulocitos	Estudio	5.00
	82	U.M.F. No. 11	Sangre Oculta En Heces	Estudio	25.00
	83	U.M.F. No. 11	Sodio	Estudio	8.00
	84	U.M.F. No. 11	T.G.O.	Estudio	8.00
	85	U.M.F. No. 11	T.G.P.	Estudio	8.00
	86	U.M.F. No. 11	Testosterona	Estudio	65.00
	87	U.M.F. No. 11	Tiempo De Protombina	Estudio	20.00
	88	U.M.F. No. 11	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	20.00
	89	U.M.F. No. 11	Triglicéridos	Estudio	8.00
	90	U.M.F. No. 11	Urea	Estudio	8.00
	91	U.M.F. No. 11	Urocultivo	Estudio	90.00
	92	U.M.F. No. 11	VDRL	Estudio	6.00
	93	U.M.F. No. 11	VSG	Estudio	5.00

LICITANTE: REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ
RFC: NUMR830527CE9

Partida	Unidad Médica	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Mínimo	Presupuesto (sin impuestos y gravámenes incluidos) Máximo
3	HGSZ+MF No. 26 CABO SAN LUCAS	967,391.38	2,418,478.44
4	HGSZ No. 38 SAN JOSE DEL CABO	631,580.51	1,578,951.26
	Subtotal	**1,598,971.89**	**3,997,429.70**
	IVA	255,835.50	639,588.75
	Total	**1,854,807.39**	**4,637,018.45**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
3	1	HGSZ+MF No. 26	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	66.99
	2	HGSZ+MF No. 26	2 Mercaptoetanol	Estudio	410.22
	3	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igg	Estudio	125.33
	4	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Clamidia Igm	Estudio	128.54
	5	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Ribonucleoproteinas	Estudio	220.14
	6	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Rnp	Estudio	145.98
	7	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti Treponema	Estudio	83.31
	8	HGSZ+MF No. 26	Ac Anti-Epstein Baar Capside Igg E Igm	Estudio	288.43
	9	HGSZ+MF No. 26	Ac.Vanilmandelico Orina 24 Hrs	Estudio	320.15
	10	HGSZ+MF No. 26	Ácido Valproico Igg, Igm	Estudio	67.14
	11	HGSZ+MF No. 26	Acs Anti Coccidioidomicosis Fijación De Complemento	Estudio	607.98
	12	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes I Igm	Estudio	79.82
	13	HGSZ+MF No. 26	Acs Antiherpes II Igm	Estudio	88.14
	14	HGSZ+MF No. 26	ACTH	Estudio	90.88
	15	HGSZ+MF No. 26	Ag Carcinoembrionario	Estudio	85.99
	16	HGSZ+MF No. 26	Ag Hla B27	Estudio	600.50
	17	HGSZ+MF No. 26	Aldolasa	Estudio	100.34
	18	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Suero	Estudio	123.99
	19	HGSZ+MF No. 26	Aldosterona en Orina	Estudio	213.44
	20	HGSZ+MF No. 26	Alfafetoproteina Marcador Tumoral	Estudio	90.44
	21	HGSZ+MF No. 26	Amonio	Estudio	62.66
	22	HGSZ+MF No. 26	Androstenediona	Estudio	101.98
	23	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Total	Estudio	80.99
	24	HGSZ+MF No. 26	Ant. Prostático Específico Libre	Estudio	80.05
	25	HGSZ+MF No. 26	Anti La	Estudio	120.87
	26	HGSZ+MF No. 26	Anti Tiroglobulina	Estudio	132.55
	27	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Fosfolípidos Acs Anti Fostatilcolina	Estudio	180.12
	28	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Histoplasma Fijación De Complemento	Estudio	750.65
	29	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti LKM	Estudio	255.98
	30	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Micobacterium Tb	Estudio	335.98
	31	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Mitocondriales	Estudio	200.98
	32	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Musculo Liso	Estudio	190.99
	33	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Plaquetarios Directas	Estudio	1,135.00
	34	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti Ro	Estudio	120.87
	35	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anti. Smith	Estudio	60.88
	36	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticardiolipina Igg E Igm	Estudio	150.76
	37	HGSZ+MF No. 26	Antic. Anticitomefalo Virus Igg É Igm Citomegalovirus Igg, Igm	Estudio	201.98
	38	HGSZ+MF No. 26	Antic. Antihepatitis A, Igg É Igm	Estudio	70.99
	39	HGSZ+MF No. 26	Antic. Asperguillus IGG, IGM	Estudio	1,110.55
	40	HGSZ+MF No. 26	Antic. Scl 70	Estudio	122.98
	41	HGSZ+MF No. 26	Anticoagulante Lúpico	Estudio	118.98
	42	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Dna	Estudio	91.12
	43	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Fta Abs	Estudio	97.15
	44	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Hepatitis A	Estudio	115.16
	45	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anti Peptido Citrulinados	Estudio	110.98

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	46	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Anticolinesterasa	Estudio	139.20
	47	HGSZ+MF No. 26	Anticuerpos Antinucleares	Estudio	96.66
	48	HGSZ+MF No. 26	Antidoping	Estudio	40.09
	49	HGSZ+MF No. 26	Antiestreptolisinas	Estudio	22.09
	50	HGSZ+MF No. 26	Antireceptores Acetilcolina	Estudio	400.12
	51	HGSZ+MF No. 26	Antitrombina III Actividad	Estudio	80.14
	52	HGSZ+MF No. 26	Azucares Reductores En Heces	Estudio	5.15
	53	HGSZ+MF No. 26	C3 Complemento	Estudio	86.21
	54	HGSZ+MF No. 26	C4 Complemento	Estudio	86.21
	55	HGSZ+MF No. 26	Ca 15-3	Estudio	90.14
	56	HGSZ+MF No. 26	Ca 19.9	Estudio	90.14
	57	HGSZ+MF No. 26	Ca-125	Estudio	90.14
	58	HGSZ+MF No. 26	Calcio Orina 24 Hrs	Estudio	88.13
	59	HGSZ+MF No. 26	Calcitonina	Estudio	125.09
	60	HGSZ+MF No. 26	C-Anca	Estudio	79.88
	61	HGSZ+MF No. 26	Capacidad De Fijacion De Hierro	Estudio	78.15
	62	HGSZ+MF No. 26	Carbamazepina	Estudio	85.12
	63	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	800.00
	64	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral Hepatitis B	Estudio	1,100.00
	65	HGSZ+MF No. 26	Carga Viral HIV	Estudio	800.00
	66	HGSZ+MF No. 26	Cariotipo	Estudio	2,000.00
	67	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Orina	Estudio	1,555.98
	68	HGSZ+MF No. 26	Catecolaminas En Suero	Estudio	2,115.98
	69	HGSZ+MF No. 26	Cd4, Cd8	Estudio	410.50
	70	HGSZ+MF No. 26	Células LE	Estudio	40.11
	71	HGSZ+MF No. 26	Celulas LE Anticuerpos Antinucleares	Estudio	98.13
	72	HGSZ+MF No. 26	Ciclosporina	Estudio	320.14
	73	HGSZ+MF No. 26	Citrato En Orina	Estudio	140.43
	74	HGSZ+MF No. 26	Clonazepan	Estudio	748.13
	75	HGSZ+MF No. 26	Cloro En Orina 24 Hrs	Estudio	23.01
	76	HGSZ+MF No. 26	Complemento Hem, CH50	Estudio	140.87
	77	HGSZ+MF No. 26	Coprocultivo	Estudio	121.01
	78	HGSZ+MF No. 26	Cortisol	Estudio	93.15
	79	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación De Microalbumina En Orina 24 Hrs	Estudio	80.41
	80	HGSZ+MF No. 26	Cuantificación Hgc Marcador Tumoral	Estudio	78.88
	81	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Expectoracion	Estudio	125.55
	82	HGSZ+MF No. 26	Cultivo De Herida	Estudio	125.55
	83	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Cefaloraquideo	Estudio	125.55
	84	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Ascitis	Estudio	125.55
	85	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido de Mama	Estudio	125.55
	86	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Liquido Sinovial	Estudio	125.55
	87	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de Punta de Cateter	Estudio	125.55
	88	HGSZ+MF No. 26	Cultivo de secresion Bronquial	Estudio	125.55
	89	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Faringeo	Estudio	90.99
	90	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Para M.Tuberculosis	Estudio	97.91
	91	HGSZ+MF No. 26	Cultivo Vaginal	Estudio	90.99

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	92	HGSZ+MF No. 26	Cultivos Para Hongos	Estudio	193.98
	93	HGSZ+MF No. 26	DFH Difenilhidantoína	Estudio	70.99
	94	HGSZ+MF No. 26	Dhea	Estudio	91.10
	95	HGSZ+MF No. 26	Dhea Sulfatada	Estudio	89.98
	96	HGSZ+MF No. 26	Digoxina	Estudio	105.51
	97	HGSZ+MF No. 26	Dimero D	Estudio	201.12
	98	HGSZ+MF No. 26	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	325.98
	99	HGSZ+MF No. 26	Electrolitos Séricos Na, Cl, K	Estudio	22.98
	100	HGSZ+MF No. 26	Eletroferesis De Proteína En Suero	Estudio	103.87
	101	HGSZ+MF No. 26	Exudado Faringeo (con antibiograma)	Estudio	90.99
	102	HGSZ+MF No. 26	Exudado Vaginal (con Antibiograma)	Estudio	90.99
	103	HGSZ+MF No. 26	Factor II De Coagulacion	Estudio	287.13
	104	HGSZ+MF No. 26	Factor IV Coagulación	Estudio	30.19
	105	HGSZ+MF No. 26	Factor VII Coagulación	Estudio	145.44
	106	HGSZ+MF No. 26	Factor VIII De La Coagulacion	Estudio	98.88
	107	HGSZ+MF No. 26	Factor XI De Coagulacion	Estudio	155.76
	108	HGSZ+MF No. 26	Fenobarbital	Estudio	98.88
	109	HGSZ+MF No. 26	Fibrinogeno	Estudio	96.98
	110	HGSZ+MF No. 26	Fosforo En Orina 24 Hrs	Estudio	18.99
	111	HGSZ+MF No. 26	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	199.98
	112	HGSZ+MF No. 26	FTA-ABS	Estudio	100.14
	113	HGSZ+MF No. 26	Genotipo HIV	Estudio	2,220.55
	114	HGSZ+MF No. 26	GGT	Estudio	22.91
	115	HGSZ+MF No. 26	Helicobacter Pylori Igg E Igm	Estudio	125.98
	116	HGSZ+MF No. 26	Hemocultivo	Estudio	205.87
	117	HGSZ+MF No. 26	HIV	Estudio	70.15
	118	HGSZ+MF No. 26	Hormona De Crecimiento	Estudio	101.87
	119	HGSZ+MF No. 26	Ig A	Estudio	82.65
	120	HGSZ+MF No. 26	Ig E	Estudio	65.76
	121	HGSZ+MF No. 26	Ig G	Estudio	55.87
	122	HGSZ+MF No. 26	Ig M	Estudio	55.87
	123	HGSZ+MF No. 26	Insulina Serica	Estudio	74.76
	124	HGSZ+MF No. 26	Lamotrigina	Estudio	699.54
	125	HGSZ+MF No. 26	Levitiracepam	Estudio	599.32
	126	HGSZ+MF No. 26	Lipasa	Estudio	35.98
	127	HGSZ+MF No. 26	Litio	Estudio	69.88
	128	HGSZ+MF No. 26	Magnesio Orina 24 Hrs	Estudio	25.83
	129	HGSZ+MF No. 26	Metanefrinas En Sangre	Estudio	700.51
	130	HGSZ+MF No. 26	Monotest	Estudio	100.19
	131	HGSZ+MF No. 26	Oxalato en Orina	Estudio	530.22
	132	HGSZ+MF No. 26	P-Anca	Estudio	79.88
	133	HGSZ+MF No. 26	Panel Hepático Hbsag, Hcv	Estudio	101.66
	134	HGSZ+MF No. 26	Paratohormona	Estudio	125.88
	135	HGSZ+MF No. 26	Pcr Citomegalovirus	Estudio	880.00
	136	HGSZ+MF No. 26	Pcr Para M.Tuberculosis	Estudio	650.55
	137	HGSZ+MF No. 26	Pcr Parlovirus	Estudio	622.99

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	138	HGSZ+MF No. 26	Pcr Ultrasensible	Estudio	140.88
	139	HGSZ+MF No. 26	Perfil Ginecológico (Lh Y Fsh)	Estudio	110.53
	140	HGSZ+MF No. 26	Perfil Hierro	Estudio	125.87
	141	HGSZ+MF No. 26	Perfil Tiroideo T3, T4, Tsh, T4l	Estudio	135.34
	142	HGSZ+MF No. 26	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	815.98
	143	HGSZ+MF No. 26	Potasio En Orina 24 Hrs	Estudio	24.13
	144	HGSZ+MF No. 26	Progesterona	Estudio	69.87
	145	HGSZ+MF No. 26	Prolactina	Estudio	72.25
	146	HGSZ+MF No. 26	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	398.65
	147	HGSZ+MF No. 26	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	639.87
	148	HGSZ+MF No. 26	Proteína De Bence Jones	Estudio	54.14
	149	HGSZ+MF No. 26	Proteínas En Orina De 24 Hrs	Estudio	20.98
	150	HGSZ+MF No. 26	Reacción De Weil Felix	Estudio	30.14
	151	HGSZ+MF No. 26	Renina	Estudio	316.99
	152	HGSZ+MF No. 26	Rosa De Bengala	Estudio	67.77
	153	HGSZ+MF No. 26	Rotavirus En Heces	Estudio	60.99
	154	HGSZ+MF No. 26	Sirolimus	Estudio	545.87
	155	HGSZ+MF No. 26	Sodio En Orina24 Hrs	Estudio	23.08
	156	HGSZ+MF No. 26	Somatomedina C	Estudio	136.98
	157	HGSZ+MF No. 26	Testosterona	Estudio	68.98
	158	HGSZ+MF No. 26	Testosterona Libre	Estudio	101.76
	159	HGSZ+MF No. 26	Tiroglobulina	Estudio	99.87
	160	HGSZ+MF No. 26	Topiramato	Estudio	712.33
	161	HGSZ+MF No. 26	Tracolimus	Estudio	385.98
	162	HGSZ+MF No. 26	Transferrina	Estudio	55.18
	163	HGSZ+MF No. 26	Troponina	Estudio	63.98
	164	HGSZ+MF No. 26	Urocultivo	Estudio	106.99
	165	HGSZ+MF No. 26	Vitamina D	Estudio	137.98
4	1	HGSZ No. 38	17 Alfahidroxiprogesterona (por RADIOINMUNOANÁLISIS)	Estudio	58.87
	2	HGSZ No. 38	Ac Anti Lkm Suero	Estudio	101.43
	3	HGSZ No. 38	Ac Anti Musculo Liso	Estudio	97.43
	4	HGSZ No. 38	Ac Anti Ssb (La)	Estudio	90.44
	5	HGSZ No. 38	Ac Anti Tiroides	Estudio	101.43
	6	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igg	Estudio	88.54
	7	HGSZ No. 38	Ac Anti Toxoplasma Igm	Estudio	88.54
	8	HGSZ No. 38	Ac Antithelicobacter Pilory	Estudio	80.31
	9	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ameba (Serameb)	Estudio	175.15
	10	HGSZ No. 38	Ac. Anti Mitocondriales	Estudio	101.43
	11	HGSZ No. 38	Ac. Anti Ssa (Ro)	Estudio	70.16
	12	HGSZ No. 38	Acetilcolina O	Estudio	450.65
	13	HGSZ No. 38	Acido Folico	Estudio	65.76
	14	HGSZ No. 38	Acido Vanil Mandelico	Estudio	355.65
	15	HGSZ No. 38	Acs. Antirubeola Igg E Igm	Estudio	166.56
	16	HGSZ No. 38	ACTH	Estudio	99.43
	17	HGSZ No. 38	Adenosindeaminasa	Estudio	100.54
	18	HGSZ No. 38	Aldolasa Serica	Estudio	125.54

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	19	HGSZ No. 38	Aldosterona	Estudio	540.65
	20	HGSZ No. 38	Alfafeto Proteina	Estudio	121.32
	21	HGSZ No. 38	Anca C	Estudio	117.65
	22	HGSZ No. 38	Anca P	Estudio	117.65
	23	HGSZ No. 38	Androstenediona	Estudio	101.65
	24	HGSZ No. 38	Ant. Ant Cardiolipinas	Estudio	195.65
	25	HGSZ No. 38	Ant. Ant,Herpes 1 Igg E Igm, Herpes 2 Igg E Igm	Estudio	195.65
	26	HGSZ No. 38	Ant. Anti –Dna	Estudio	65.76
	27	HGSZ No. 38	Ant. Anti Scl 70	Estudio	65.76
	28	HGSZ No. 38	Ant. Anti Smith	Estudio	65.76
	29	HGSZ No. 38	Ant. Anticlamidia	Estudio	275.88
	30	HGSZ No. 38	Ant. Antiespermatozoides	Estudio	199.65
	31	HGSZ No. 38	Ant. Antinucleares	Estudio	101.17
	32	HGSZ No. 38	Ant. Carcionoembrionario	Estudio	83.25
	33	HGSZ No. 38	Anti Coagulante Lupico	Estudio	200.24
	34	HGSZ No. 38	Antic. Histoplasmosis	Estudio	650.45
	35	HGSZ No. 38	Anticuerpos Anti Rnp	Estudio	75.45
	36	HGSZ No. 38	Anticuerpos Antiplaquetarios	Estudio	998.99
	37	HGSZ No. 38	Antidoping	Estudio	75.55
	38	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igg	Estudio	199.75
	39	HGSZ No. 38	Antifosfolipidos Igm	Estudio	199.75
	40	HGSZ No. 38	Antígeno Aviario	Estudio	6,005.15
	41	HGSZ No. 38	Antigeno Prostatico Especifico	Estudio	75.35
	42	HGSZ No. 38	Antiperoxidasa	Estudio	70.64
	43	HGSZ No. 38	C3 Complemento	Estudio	81.66
	44	HGSZ No. 38	C4 Complemento	Estudio	81.66
	45	HGSZ No. 38	Ca 19.9	Estudio	83.25
	46	HGSZ No. 38	Ca-125	Estudio	83.25
	47	HGSZ No. 38	Calcitonina	Estudio	141.54
	48	HGSZ No. 38	Carga Viral	Estudio	800.00
	49	HGSZ No. 38	Carga Viral De Hepatitis C	Estudio	800.00
	50	HGSZ No. 38	Catecolaminas en plasma	Estudio	1,749.55
	51	HGSZ No. 38	CH-50	Estudio	133.76
	52	HGSZ No. 38	Ciclico Citrulinado	Estudio	115.54
	53	HGSZ No. 38	Ciclosporina	Estudio	236.56
	54	HGSZ No. 38	Citrato En Orina	Estudio	150.76
	55	HGSZ No. 38	Clonazepan	Estudio	821.50
	56	HGSZ No. 38	Cortisol	Estudio	73.25
	57	HGSZ No. 38	Cortisol De Orina	Estudio	73.25
	58	HGSZ No. 38	Cultivos Aerobios: Faríngeo, Urocultivo, Vaginal, Diálisis, Heridas, Etc.	Estudio	165.98
	59	HGSZ No. 38	Dehidroepiandrosteneidiona	Estudio	82.44
	60	HGSZ No. 38	Deter.Cuant.Hgc(Hormona Gonadotropica Corionica Humana)	Estudio	85.44
	61	HGSZ No. 38	DFH Difenilhidantoína	Estudio	80.14
	62	HGSZ No. 38	Dimero D	Estudio	169.45
	63	HGSZ No. 38	Electroferesis De Hemoglobina	Estudio	310.65
	64	HGSZ No. 38	Electroferesis De Proteinas	Estudio	100.55

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	65	HGSZ No. 38	Electrolitos En Sudor	Estudio	25.65
	66	HGSZ No. 38	Elisa P/Toxoplasma	Estudio	155.34
	67	HGSZ No. 38	Enzimas Cardiacas Cpk, Dhl	Estudio	50.54
	68	HGSZ No. 38	Epstein Barr	Estudio	169.43
	69	HGSZ No. 38	Estradiol	Estudio	61.65
	70	HGSZ No. 38	Factor VII, VIII y Fribrinogeno	Estudio	300.76
	71	HGSZ No. 38	Fosfata Ácida Total	Estudio	30.76
	72	HGSZ No. 38	Fragilidad Osmotica	Estudio	80.54
	73	HGSZ No. 38	Frotis En Sangre Periférica	Estudio	179.98
	74	HGSZ No. 38	Fta Conf Para Sifilis	Estudio	110.54
	75	HGSZ No. 38	Gamaglutiltransferasa	Estudio	18.54
	76	HGSZ No. 38	Hemocultivo	Estudio	230.43
	77	HGSZ No. 38	Hepatitis A	Estudio	103.65
	78	HGSZ No. 38	Hepatitis A (Igg E Igm)	Estudio	115.87
	79	HGSZ No. 38	Hepatitis B	Estudio	41.65
	80	HGSZ No. 38	Hepatitis B Australia	Estudio	110.55
	81	HGSZ No. 38	Hepatitis B Igg E Igm	Estudio	98.14
	82	HGSZ No. 38	Hepatitis B Y C Marcadores	Estudio	900.43
	83	HGSZ No. 38	Hepatitis C	Estudio	56.87
	84	HGSZ No. 38	Hla-B27	Estudio	580.50
	85	HGSZ No. 38	Hormona De Crecimiento	Estudio	70.33
	86	HGSZ No. 38	Ig A	Estudio	110.43
	87	HGSZ No. 38	Ig E	Estudio	76.77
	88	HGSZ No. 38	Ig G	Estudio	73.23
	89	HGSZ No. 38	Ig M	Estudio	73.23
	90	HGSZ No. 38	Insulina Serica	Estudio	71.54
	91	HGSZ No. 38	Lamotrigina	Estudio	750.00
	92	HGSZ No. 38	Levitiracepam	Estudio	599.32
	93	HGSZ No. 38	Litio	Estudio	54.76
	94	HGSZ No. 38	Microsomales	Estudio	70.43
	95	HGSZ No. 38	Mitocrondiales	Estudio	105.54
	96	HGSZ No. 38	Musculo Liso	Estudio	177.43
	97	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Digoxina	Estudio	105.43
	98	HGSZ No. 38	Niveles Sericos De Plomo	Estudio	225.87
	99	HGSZ No. 38	Oxcarbamacepina	Estudio	550.76
	100	HGSZ No. 38	Paratohormona	Estudio	155.87
	101	HGSZ No. 38	Pcr Para Hepatitis B	Estudio	1,250.00
	102	HGSZ No. 38	Pcr Para Tuberculosis En Orina	Estudio	775.50
	103	HGSZ No. 38	Perfil Androgénico	Estudio	400.45
	104	HGSZ No. 38	Perfil Hierro	Estudio	120.65
	105	HGSZ No. 38	Perfil Tiroideo	Estudio	140.32
	106	HGSZ No. 38	Perfil Torch Igg E Igm	Estudio	810.66
	107	HGSZ No. 38	Poblacion Linfocitos Cd4,Cd8	Estudio	405.22
	108	HGSZ No. 38	Progesterona	Estudio	63.65
	109	HGSZ No. 38	Prolactina	Estudio	65.87
	110	HGSZ No. 38	Proteina "C" De La Coagulacion	Estudio	389.76

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario
	111	HGSZ No. 38	Proteina "S" De La Coagulacion	Estudio	655.87
	112	HGSZ No. 38	Proteína De Bence Jones	Estudio	50.44
	113	HGSZ No. 38	Sirolimus	Estudio	555.90
	114	HGSZ No. 38	Somatomedina C	Estudio	186.54
	115	HGSZ No. 38	Sulfato Dehidroepiandrosterona	Estudio	104.54
	116	HGSZ No. 38	Tinta China	Estudio	40.44
	117	HGSZ No. 38	Tiroglobulina	Estudio	70.76
	118	HGSZ No. 38	Topiramato	Estudio	750.00
	119	HGSZ No. 38	Tracolimus	Estudio	455.55
	120	HGSZ No. 38	Troponina Cualitativa Y Cuantitativa	Estudio	175.54

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por los motivos antes se señalados o por no haberse recibido propuestas de licitante alguno, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
5	1	U.M.F. No. 8	Ácido Úrico	Estudio	48	120
	2	U.M.F. No. 8	Albumina	Estudio	36	88
	3	U.M.F. No. 8	Amilasa	Estudio	11	26
	4	U.M.F. No. 8	Antiestreptolisinas	Estudio	6	14
	5	U.M.F. No. 8	Baar C/U	Estudio	20	48
	6	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Directa	Estudio	95	236
	7	U.M.F. No. 8	Bilirrubina Total	Estudio	96	240
	8	U.M.F. No. 8	Biometría Hematica Completa	Estudio	375	936
	9	U.M.F. No. 8	C.P.K	Estudio	10	24
	10	U.M.F. No. 8	C.P. K. Fracción Mb	Estudio	8	20
	11	U.M.F. No. 8	Calcio	Estudio	28	68
	12	U.M.F. No. 8	Colesterol	Estudio	8	20
	13	U.M.F. No. 8	Creatinina	Estudio	120	300
	14	U.M.F. No. 8	Cultivos	Estudio	120	300
	15	U.M.F. No. 8	Depuracion De Creatinina	Estudio	28	70
	16	U.M.F. No. 8	Electrolitos	Estudio	52	128
	17	U.M.F. No. 8	Espermatobioscopia	Estudio	7	16
	18	U.M.F. No. 8	Examen General De Orina	Estudio	15	36
	19	U.M.F. No. 8	Factor Reumatoide	Estudio	6	14
	20	U.M.F. No. 8	Fosfatasa Alkalina	Estudio	37	92
	21	U.M.F. No. 8	Fosforo Serico	Estudio	28	68
	22	U.M.F. No. 8	Frotis De Exudados	Estudio	34	84
	23	U.M.F. No. 8	Glucosa	Estudio	15	36
	24	U.M.F. No. 8	Graham	Estudio	1	2
	25	U.M.F. No. 8	Grupo Sanguineo R.H.	Estudio	2	3
	26	U.M.F. No. 8	INR	Estudio	4	8
	27	U.M.F. No. 8	L.D.H.	Estudio	52	128
	28	U.M.F. No. 8	Magnesio	Estudio	29	72
	29	U.M.F. No. 8	Plaquetas	Estudio	340	848
	30	U.M.F. No. 8	Proteinas Totales	Estudio	26	64
	31	U.M.F. No. 8	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	2	3
	32	U.M.F. No. 8	Relación Alb/Glo	Estudio	5	12
	33	U.M.F. No. 8	T.G.O.	Estudio	111	276

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	34	U.M.F. No. 8	T.G.P.	Estudio	106	264
	35	U.M.F. No. 8	TP	Estudio	34	84
	36	U.M.F. No. 8	TPT	Estudio	34	84
	37	U.M.F. No. 8	Triglicéridos	Estudio	20	48
	38	U.M.F. No. 8	Urea	Estudio	15	36
Part 5	**38**	**U.M.F. No. 8**	**subtotal**		**1,984**	**4,916**
	1	U.M.F. No. 15	Ácido Úrico	Estudio	238	595
	2	U.M.F. No. 15	Albumina	Estudio	34	85
	3	U.M.F. No. 15	Amiba en Fresco	Estudio	11	26
	4	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Directa	Estudio	92	230
	5	U.M.F. No. 15	Bilirrubina Total	Estudio	92	230
	6	U.M.F. No. 15	Biometría de Rutina	Estudio	28	68
	7	U.M.F. No. 15	Biometría Hemática	Estudio	646	1,615
	8	U.M.F. No. 15	Colesterol	Estudio	368	918
	9	U.M.F. No. 15	Creatinina	Estudio	476	1,190
	10	U.M.F. No. 15	Dep. De Creatinina En Orina 24 Hrs.	Estudio	14	35
	11	U.M.F. No. 15	Eosinofilia Nasal	Estudio	6	14
	12	U.M.F. No. 15	Espermatobioscopia	Estudio	3	7
	13	U.M.F. No. 15	Examen General De Orina	Estudio	518	1,294
	14	U.M.F. No. 15	Factor Reumatoide	Estudio	46	113
	15	U.M.F. No. 15	Fosfatasa Alcalina	Estudio	86	215
	16	U.M.F. No. 15	Frotis De Exudados	Estudio	2	4
	17	U.M.F. No. 15	Glucosa	Estudio	646	1,615
7	18	U.M.F. No. 15	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	29	71
	19	U.M.F. No. 15	Inr	Estudio	62	153
	20	U.M.F. No. 15	Plaquetas	Estudio	11	26
	21	U.M.F. No. 15	Proteína C Reactiva	Estudio	35	86
	22	U.M.F. No. 15	Proteinas Totales	Estudio	7	16
	23	U.M.F. No. 15	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	19	46
	24	U.M.F. No. 15	Relación Alb/Glo	Estudio	2	4
	25	U.M.F. No. 15	Reacciones Febriles	Estudio	54	133
	26	U.M.F. No. 15	Tgo (Ast)	Estudio	92	230
	27	U.M.F. No. 15	Tgp (Alt)	Estudio	92	230
	28	U.M.F. No. 15	TP	Estudio	218	545
	29	U.M.F. No. 15	TPT	Estudio	218	545
	30	U.M.F. No. 15	Triglicéridos	Estudio	578	1,445
	31	U.M.F. No. 15	Urea	Estudio	463	1,157
	32	U.M.F. No. 15	V.D.L.R.	Estudio	13	31
	33	U.M.F. No. 15	V.I.H.	Estudio	2	5
	34	U.M.F. No. 15	Velocidad de Sedimentos	Estudio	52	128
Part 7	**34**	**U.M.F. No. 15**	**subtotal**		**5,253**	**13,105**
	1	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Ácido Úrico	Estudio	265	661
	2	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Albumina	Estudio	40	100
	3	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Antiestreptolisinas	Estudio	4	9
	4	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Bilirrubina Bd Bi B Tot C/U	Estudio	15	37
	5	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría De Rutina	Estudio	387	967
	6	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Biometría Hematica Completa	Estudio	412	1,030
	7	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Colesterol	Estudio	380	948
8	8	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Creatinina	Estudio	4	9
	9	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Depuracion De Creatinina	Estudio	9	22
	10	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Eosinofilia Nasal	Estudio	9	22
	11	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Examen General De Orina	Estudio	392	980
	12	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Factor Reumatoide	Estudio	22	53
	13	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Fosfatasa Alkalina	Estudio	64	159
	14	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Glucosa	Estudio	472	1,179
	15	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Grupo Sanguíneo R.H.	Estudio	50	125
	16	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	INR	Estudio	49	122

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Partida	Sub partida	Unidad Médica	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
	17	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Plaquetas	Estudio	211	527
	18	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteína C Reactiva	Estudio	36	90
	19	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Proteinas Totales	Estudio	30	75
	20	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Prueba De Embarazo En Sangre	Estudio	15	37
	21	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Reacciones Febriles	Estudio	20	50
	22	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.O.	Estudio	76	190
	23	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	T.G.P.	Estudio	76	190
	24	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo De Protombina	Estudio	94	234
	25	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Tiempo Parcial De Tromboplastina	Estudio	93	231
	26	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Triglicéridos	Estudio	410	1,023
	27	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Urea	Estudio	292	730
	28	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	V.D.L.R.	Estudio	15	37
	29	U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17	Velocidad De Sedimentos	Estudio	33	81
Part 8	**29**	**U.M.F. No. 16 Y CAMF No. 17**	**subtotal**		**3,975**	**9,918**

V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **08 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentres actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales **3.14.** de la Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos ABIERTOS, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **01 de enero de 2024.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Numero de contrato	Registro SAI	Licitante	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N36124-001-00	S3M0082	ANALISIS CLINICOS ESPECIALIZADOS NUÑEZ, S DE RL DE CV	Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur	2,446,646.38	A partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.	10% sobre monto máximo de contrato	244,664.63	Divisible
050GYR030N36124-002-00	S3M0083	CELIA CASILLAS ESQUIVEL		1,500,572.29			1,50,057.22	
050GYR030N36124-003-00	S3M0084	REYNA DANIELLA NUÑEZ MARTINEZ		3,997,429.70			399,742.97	

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral **7.** 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por l el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por por Dr. José Gabriel Felix Garza, Médico Supervisor de Hospitales; revisada y autorizada por la Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor como Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en ausencia del Titular el Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez De La Llave, designada mediante memorándum número 030109612100/JSPM/0167/2023, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal;

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	**OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**

asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

> *Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30** horas centro, del día **24 de noviembre de 2023.**

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **31** Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.996/2023

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR030-N-361-2023	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio, para atender la demanda de los derechohabientes de las unidades médicas y hospitales del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.992/2023

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.993/2023

----------FIN DE ACTA----------